



GOBIERNO  
DE SONORA

# BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCX

Edición Especial

Sábado 31 de Diciembre de 2022

## CONTENIDO

**MUNICIPAL** ♦ **H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME** ♦ Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2023. ♦ Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2022. ♦ **H. AYUNTAMIENTO DE CUCURPE** ♦ Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2023. ♦ Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2022. ♦ **H. AYUNTAMIENTO DE CUMPAS** ♦ Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2023. ♦ Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2022.

## DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA  
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO  
DR. ÁLVARO BRACAMONTE SIERRA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO  
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



**DEPENDENCIA:**  
Secretaría del Ayuntamiento

**SECCIÓN:**  
Despacho del Secretario

**NÚMERO DE OFICIO:**  
SHA/731/2022

**ASUNTO:**

Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2023.

**CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:**  
29 de diciembre de 2022  
"2022: Año de la Transformación"

**A QUIEN CORRESPONDA:**

LA LIC. LUCY HAYDEÉ NAVARRO GALLEGOS, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, MÉXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR:

**Marco Legal.**

Que en Sesión Extraordinaria y Pública de Cabildo de fecha veintinueve de Diciembre de dos mil veintidós, según consta en **Acta número 50** con fundamento en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso C) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, emitió por Mayoría el **Acuerdo número 216**, mediante el cual se aprobó el "**Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme**". Para el ejercicio fiscal del año 2023, mismo que se transcribe literalmente. -

**Exposición de Motivos.**

De conformidad con lo establecido en los Artículos 53, fracción IV, 64, fracción XXIV, 136, fracción XXI y 139 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora y 61 fracción IV, inciso a), 180 y 181, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, nos permitimos someter a la consideración de esa H. Legislatura, la presenta.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha de trece de diciembre de dos mil veintidós, el H. Congreso del Estado de Sonora aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Cajeme, Sonora, para el ejercicio fiscal 2023, la cual fue publicada en la Gaceta Parlamentaria del Estado de Sonora el día miércoles trece de diciembre de dos mil veintidós.

La Ley de Ingresos del Municipio de Cajeme, Sonora, para el ejercicio fiscal 2023, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de **\$2,747,179,274** el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2023, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 129 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora

www.cajeme.mty.mx



**DEPENDENCIA:**  
Secretaría del Ayuntamiento

**SECCIÓN:**  
Despacho del Secretario

**NÚMERO DE OFICIO:**  
SHA/731/2022

**ASUNTO:**

Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2023.

**CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:**  
29 de diciembre de 2022  
"2022: Año de la Transformación"

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2023, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio.

Con el propósito de apoyar a los ayuntamientos para el cabal cumplimiento de las disposiciones establecidas el Centro Estatal de Desarrollo Municipal (CEDEMUN) como lo indica su misión "Ser el enlace directo entre los Ayuntamientos y el Ejecutivo Estatal para garantizar una más efectiva coordinación de acciones entre ambos órdenes de gobierno, que contribuyan al fortalecimiento y consolidación de los municipios, para que asuman, con mejores posibilidades, su responsabilidad como promotores de su propio desarrollo" evaluará tanto el Presupuesto de Egresos Municipal y la Ley de Ingresos Municipal del ejercicio fiscal 2023. En ese sentido, se ofrece una serie de documentos y guías de referencia metodológica que pretenden facilitar este proceso, homogenizar el uso de claves presupuestales, propuesta de formatos a utilizar y, en lo general, una serie de sugerencias para llevar a cabo, de la mejor manera posible, las actividades relacionadas con cada una de las etapas de este proceso.

- ✓ Las características y lineamientos de carácter general a observar en este proceso de programación-presupuestación municipal.
- ✓ Las disposiciones normativas para la integración y presentación del Presupuesto de Egresos 2023.
- ✓ Sugerencias metodológicas y formatos para la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal 2023 y
- ✓ Modelos tipo para la integración de cada uno de los apartados, así como para la documentación necesaria para su presentación y publicación.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en el 130 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, para lo cual es preciso señalar los ejes temáticos de Plan que son los siguientes:

**1. Un Gobierno Para Todas y Todos**



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora

www.cajeme.mty.mx



**DEPENDENCIA:**  
Secretaría del Ayuntamiento

**SECCIÓN:**  
Despacho del Secretario

**NÚMERO DE OFICIO:**  
SHA/731/2022

**ASUNTO:**

Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2023.

**CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:**

29 de diciembre de 2022  
"2022: Año de la Transformación"

- 1.1. Educación, Cultura, Juventud, Ciencia, tecnología y Sociedad digital.
- 1.2. Fortalecimiento de las Instituciones Municipales.
- 1.3. Buen Gobierno para la Regeneración Democrática.

2. El Presupuesto Social Más Grande de la Historia
  - 2.1. Política Social y Solidaria para el Bienestar.
  - 2.2. Salud Universal.

3. Igualdad Efectiva de los Derechos
  - 3.1. Igualdad de Derechos y Equidad de Género.
  - 3.2. Sostenibilidad del Desarrollo Regional.

4. Una Coordinación Histórica Entre Desarrollo y Seguridad
  - 4.1. Seguridad y Desarrollo.
  - 4.2. Reactivación del Crecimiento Económico con Finanzas Sanas.
  - 4.3. Infraestructura para el Desarrollo Económico Inclusivo.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, se expide el presente presupuesto de egresos municipal del ejercicio fiscal 2023, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Sonora, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Hacienda del Estado de Sonora, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Sonora, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable.

**Acuerdo número 63:** Que aprueba el "Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme, Sonora", Para el ejercicio fiscal 2022. Y dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.

**ÚNICO.** - Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2023, para quedar como sigue:



5 de Febrero • Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora

www.cajeme.nob.mx



**DEPENDENCIA:**  
Secretaría del Ayuntamiento

**SECCIÓN:**  
Despacho del Secretario

**NÚMERO DE OFICIO:**  
SHA/731/2022

**ASUNTO:**

Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2023.

**CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:**

29 de diciembre de 2022  
"2022: Año de la Transformación"

**TÍTULO PRIMERO**  
**DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL**  
**MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA**

**CAPÍTULO I**  
**Disposiciones Generales**

**Artículo 1º.** El presente acuerdo tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y en los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el **Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024** tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la **Tesorería Municipal** y del **Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Cajeme**, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la **Tesorería Municipal** y del **Órgano de Control y Evaluación Gubernamental Municipal de Cajeme**, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 2º.-** Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.
- II. **Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- III. **Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.



5 de Febrero • Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora

www.cajeme.nob.mx

DOCUMENTO OFICIAL. H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

DOCUMENTO OFICIAL. H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

**DEPENDENCIA:**

Secretaría del Ayuntamiento

**SECCIÓN:**

Despacho del Secretario

**NÚMERO DE OFICIO:**

SHA/731/2022

**ASUNTO:**Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2023.**CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:**29 de diciembre de 2022  
"2022: Año de la Transformación"

- IV. **Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.
- V. **Trabajadores de Base:** serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- VII. **Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- VIII. **Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- IX. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- X. **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- XI. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XII. **Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a efecto de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- XIII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el Ayuntamiento-Iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XIV. **Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación, que celebre el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales,

5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora

www.cajeme.son.mx

**DEPENDENCIA:**

Secretaría del Ayuntamiento

**SECCIÓN:**

Despacho del Secretario

**NÚMERO DE OFICIO:**

SHA/731/2022

**ASUNTO:**Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2023.**CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:**29 de diciembre de 2022  
"2022: Año de la Transformación"

- mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- XV. **Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
- XVI. **Remuneración:** toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XVII. **Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.
- XVIII. **Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los Municipios, por conducto de sus Ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XIX. **Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipales y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XX. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XXI. **Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, central, descentralizada o concesionada a particulares, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XXII. **Unidad responsable:** nombre correspondiente de cada dependencia, subdependencia, comisaría, delegación, entidades paramunicipales y organismos descentralizados.
- XXIII. **Dependencias:** Institución pública subordinada en forma directa al Titular del Poder Ejecutivo Municipal en el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los negocios del orden administrativo que tiene encomendados. Las Dependencias de la Administración Pública Municipal son las Secretarías, Comisarías, entidades paramunicipales y otros organismos que señala el Clasificador Administrativo y la Ley Gobierno y Administración Municipal.
- XXIV. **Subdependencias:** Institución pública subordinada en forma directa al Titular de la Dependencia en el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los negocios del orden administrativo que tiene encomendados. Las Subdependencias de la Administración Pública Municipal son las Direcciones, Delegaciones y otros organismos que señala el Clasificador Administrativo y la Ley Gobierno y Administración Municipal.
- XXV. **Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora

www.cajeme.son.mx



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA/731/2022

ASUNTO:  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2023.

Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2023.

CIUDAD OBTREGÓN, SONORA A:

29 de diciembre de 2022  
"2022: Año de la Transformación"

- XXVI. **Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios:** "Comité de Compras" realiza las funciones de proponer, sugerir lineamientos y mecanismos para que los programas anuales de adquisiciones, arrendamiento y servicios de las unidades responsables se ejecute de manera adecuada y transparente, como lo establece el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

**Artículo 3°.-** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la **Tesorería Municipal de Cajeme**, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

**Artículo 4°.-** El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de las Comisiones Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el Ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 1% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solememente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se asignarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora



www.cajeme.muh.mv



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA/731/2022

ASUNTO:  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2023.

Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2023.

CIUDAD OBTREGÓN, SONORA A:

29 de diciembre de 2022  
"2022: Año de la Transformación"

- XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de Internet una vez que haya sido aprobado.

**Artículo 6°.-** La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Artículo 6°.-** La **Tesorería Municipal de Cajeme** garantizará que toda la información presupuestaria cumple con la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Disciplina Financiera.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

## CAPÍTULO II De las Erogaciones

**Artículo 7°.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme, que registró durante el ejercicio fiscal de 2023, asciende a la cantidad de \$2,747,179,274 (Dos Mil Setecientos Cuarenta Y Siete Millones Ciento Setenta Y Nueve Mil Doscientos Setenta Y Cuatro 00/100 M.N. pesos) que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal y las Entidades Paramunicipales.

Este monto de recursos se conforma por las siguientes cantidades.



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora

www.cajeme.muh.mv

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA/731/2022

ASUNTO:  
Presupuesto de Egresos Municipal Para el ejercicio fiscal del año 2023.



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA/731/2022

ASUNTO:  
Presupuesto de Egresos Municipal Para el ejercicio fiscal del año 2023.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:  
29 de diciembre de 2022  
"2022: Año de la Transformación"

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:  
29 de diciembre de 2022  
"2022: Año de la Transformación"

Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme	Presupuesto Anual
Administración Pública Municipal Directa	1,930,081,192
Entidades Paramunicipales	817,098,062
<b>Presupuesto Asignado Aprobado</b>	<b>2,747,179,254</b>

Artículo 8º.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el Ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El Ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio Ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9º.- El presente Presupuesto de Egresos Municipal, se elaboró considerando las necesidades formuladas por las diversas Dependencias de la Administración Pública Municipal Directa y Paramunicipales, las cuales previamente analizadas fueron cuantificadas y priorizada, distribuyéndose por Ejes Rectores que son los cuatro grandes objetivos del Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Cajeme integrándose estos a su vez convertidos a los Objetivos de la Administración en la siguiente Clasificación por Ejes Rectores:

Número	Clasificación por Ejes Rectores	Presupuesto Anual
1	Cajeme Con Inclusión y Bienestar	401,071,535.56
2	Cajeme Limpio y Ordenado	732,043,108.01
3	Cajeme Próspero y Competitivo	11,846,897.03
4	Cajeme seguro y en paz	93,820,202.83
5	Gobierno digital, transparente y eficaz para un Cajeme bien administrado	685,438,722.22
6	Gobierno para un Cajeme libre de violencia hacia las mujeres y con promoción de los derechos humanos	5,860,725.41
<b>Presupuesto Asignado Aprobado</b>		<b>1,930,081,191.86</b>



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora



www.cajeme.nsh.mx

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

Artículo 10º.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2023 en base a la Clasificación por Tipo de Gasto (CTG) se distribuye a la Administración Pública Municipal directa de la siguiente manera:

Numero	Clasificación por Tipo de Gasto (CTG)	Presupuesto Anual
1	Gasto Corriente	1,321,859,146.18
2	Gasto de Capital	283,754,109.23
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	78,966,603.57
4	Pensiones y Jubilaciones	245,501,332.88
5	Participaciones	0
<b>Presupuesto Asignado Aprobado</b>		<b>1,930,081,191.86</b>

Artículo 11º.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2023 en base a la Clasificación Económica (CE) se distribuye a la Administración Pública Municipal directa de la siguiente manera:

Clave	Clasificación Económica (CE)	Presupuesto Anual
2	GASTOS	1,851,114,588.29
2.1	GASTOS CORRIENTES	1,683,094,197.07
2.1.1.1	Sueldos y Salarios	699,611,357.94
2.1.1.2	Compra de Bienes y Servicios	469,264,073.71
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social (MEFP 6.69)	245,501,332.88
2.1.3.1.1	Intereses de la Deuda Interna	76,860,219.00
2.1.3.2.2	Arrendamientos de Tierras y Terrenos (MEFP 6.81)	0.00
2.1.5.1.1	Ayuda a Personas	3,570,000.00
2.1.5.1.2	Becas	5,058,029.00
2.1.5.1.3	Ayuda a Instituciones	540,300.00



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora



www.cajeme.nsh.mx

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



**DEPENDENCIA:**  
Secretaría del Ayuntamiento

**SECCIÓN:**  
Despacho del Secretario

**NÚMERO DE OFICIO:**  
SHA/731/2022

**ASUNTO:**  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2023.



**DEPENDENCIA:**  
Secretaría del Ayuntamiento

**SECCIÓN:**  
Despacho del Secretario

**NÚMERO DE OFICIO:**  
SHA/731/2022

**ASUNTO:**  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2023.

**CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:**

29 de diciembre de 2022  
"2022: Año de la Transformación"

2.1.5.1.5	Desastres Naturales	0.00
2.1.5.2.1.1	Transferencias Internas y Asignaciones	135,690,884.54
<b>2.2</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>188,020,391.22</b>
2.2.1	Construcciones en Proceso	163,206,722.96
2.2.2.2.1	Equipo de Transporte	30,699,999.99
2.2.2.2.2	Equipo de Tecnología de la Información y Comunicaciones	1,004,522.00
2.2.2.2.3	Otra Maquinaria y Equipo	2,918,146.87
2.2.2.5.3	Programas de Informática y Base de Datos	120,000.00
2.2.3.7	Existencias de materiales de seguridad y defensa	70,000.00
2.2.5.1.1	Tierras y Terrenos	0.00
2.2.7.4.1.2	Sector Privado	0.00
<b>3</b>	<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>35,702,981.57</b>
3.2	APLICACIONES FINANCIERAS (Usos)	35,702,981.57
3.2.2.1.3.2	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de L.P. en Préstamos	35,702,981.57
	ADEFAS ->	43,283,622.00
<b>Presupuesto Asignado Aprobado</b>		<b>1,436,081,191.86</b>

ADEFAS No aplica en el clasificador económico ya que son deudas de años anteriores y sería pasivo menos anterior que se incluye en las amortizaciones a largo y corto plazo.



5 de Febrero • Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora



www.cajeme.mx

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

Artículo 12.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2023 con base a la **Clasificación por Objeto del Gasto (COG)** en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye a la Administración Pública Municipal directa de la siguiente manera:

Partida	Clasificación por Objeto del Gasto (COG)	Presupuesto Anual
Presupuesto de Egresos Municipal		
1,436,081,191.86		
600	SERVICIOS PERSONALES.	617,113,121.11
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE.	
111	DIETAS.	
11101	SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE.	3,331,734.96
113	Sueldos.	168,215,058.44
11301	Riesgo laboral.	251,703,269.71
11306	Ayuda para habitación.	20,048,343.58
11307	Ayuda energía eléctrica.	40,062,887.36
11310		
1300	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO.	
121	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS.	3,445,482.00
12101	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL.	
122	Sueldos base al personal eventual.	21,422,441.38
12201	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL.	
123		



5 de Febrero • Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora



www.cajeme.mx

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA/731/2022

ASUNTO:  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2023.



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA/731/2022

ASUNTO:  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2023.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

29 de diciembre de 2022  
"2022: Año de la Transformación"

12301	Rembolsos por servicios de carácter social.	2,184,000.00
<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES.</b>		
<b>1300</b>		
	<b>PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO.</b>	
<b>132</b>		
13201	Prima vacacional.	5,989,281.28
13202	Aguinaldo o gratificación por fin de año.	8,352,843.20
13203	Prima dominical.	327,092.88
<b>133</b>	<b>HORAS EXTRAORDINARIAS.</b>	
13301	Remuneraciones por horas extraordinarias.	2,663,918.00
<b>134</b>	<b>COMPENSACIONES.</b>	
13405	Compensaciones adicionales por servicios especiales.	1,100,000.00
<b>SEGURIDAD SOCIAL.</b>		
<b>1400</b>		
	<b>APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.</b>	
<b>141</b>		
14101	Cuotas por servicio médico del ISSSTESON.	102,728,412.08
14106	Otras prestaciones de seguridad social.	13,450,783.04
<b>142</b>	<b>APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA.</b>	
14202	Fondo de apoyo para vivienda.	1,554,756.24
<b>144</b>	<b>APORTACIONES PARA SEGUROS.</b>	
14404	Otros seguros de carácter laboral o económico.	7,978,713.00
<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS.</b>		
<b>1500</b>		
152	INDEMNIZACIONES.	

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora

www.cajeme.noh.mx

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

29 de diciembre de 2022  
"2022: Año de la Transformación"

15201	Indemnizaciones por accidente en el trabajo.	7,337,769.91
<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS.</b>		
<b>1500</b>		
15001	Otras prestaciones.	8,681,694.48
15002	Aportaciones de fondo de retiro ayuntamiento.	11,736,944.32
<b>IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL.</b>		
<b>1600</b>		
161	<b>IMPUESTO SOBRE NÓMINAS.</b>	
16101	Impuestos sobre nóminas.	16,085,965.00
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS.</b>		
<b>2000</b>		
2100	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES.</b>	139,223,000.00
<b>MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA.</b>		
<b>2100</b>		
211	<b>MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA.</b>	
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina.	1,848,465.49
<b>MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN.</b>		
<b>212</b>		
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción.	546,672.49
<b>MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES.</b>		
<b>214</b>		
21401	Materiales y útiles para el procesamiento de equipo y bienes informáticos.	11,970.00
<b>MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL.</b>		
<b>215</b>		

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora

www.cajeme.noh.mx





DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento  
SECCIÓN:  
Despacho del Secretario  
NÚMERO DE OFICIO:  
SHA/731/2022  
ASUNTO:  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2023.



CIUDAD OBRÉGÓN, SONORA A:  
29 de diciembre de 2022  
"2022. Año de la Transformación"

216	21501	Material para información.	43,810.00
	<b>MATERIAL DE LIMPIEZA.</b>		
	21601	Material de limpieza.	1,081,426.56
217	<b>MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA.</b>		
	21701	Materiales educativos.	52,327.00
218	<b>MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS.</b>		
	21801	Placas, engomados, calcomanías y hologramas.	33,000.00
	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS.</b>		
221	<b>PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS.</b>		
	22101	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones.	1,390,751.00
	22102	Alimentación de personas en procesos de readaptación social.	61,000.00
	22106	Adquisición de agua potable. Productos alimenticios para el personal que participe en programas de seguridad pública.	1,602,300.00
	22108		12,000.00
222	<b>PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES.</b>		
	22201	Alimentación de animales.	35,220.00
223	<b>UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN.</b>		
	22301	Utensilios para el servicio de alimentación.	95,863.96
	<b>MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN.</b>		
2400	<b>CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO.</b>		
242	24201	Cemento y productos de concreto.	248,449.96



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora

www.cajeme.mx



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento  
SECCIÓN:  
Despacho del Secretario  
NÚMERO DE OFICIO:  
SHA/731/2022  
ASUNTO:  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2023.

CIUDAD OBRÉGÓN, SONORA A:  
29 de diciembre de 2022  
"2022. Año de la Transformación"

243	<b>GAL. YESO Y PRODUCTOS DE YESO.</b>		
	24301	Gal. yeso y productos de yeso.	174,909.96
246	<b>MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO.</b>		
	24601	Material eléctrico y electrónico.	807,012.88
248	<b>MATERIALES COMPLEMENTARIOS.</b>		
	24801	Materiales complementarios.	202,046.00
249	<b>OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN.</b>		
	24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación.	21,790,671.97
	24902	Estructuras y manufacturas.	416,335.00
	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO.</b>		
251	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS.</b>		
	25101	Productos químicos básicos.	424,881.88
252	<b>FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS.</b>		
	25201	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos.	26,000.00
253	<b>MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.</b>		
	25301	Medicinas y productos farmacéuticos.	586,600.00
254	<b>MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS.</b>		
	25401	Materiales, accesorios y suministros médicos.	362,019.62
256	<b>MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO.</b>		



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora

www.cajeme.mx



Publicación electrónica sin validez oficial

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA/731/2022

ASUNTO:  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2023.



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA/731/2022

ASUNTO:  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2023.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

29 de diciembre de 2022  
"2022: Año de la Transformación"

25501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio.	158,000.00
<b>2800</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS.</b>	
281		
28101	Combustibles.	82,801,067.97
28102	Lubricantes y aditivos.	2,420,000.00
<b>2700</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTICULOS DEPORTIVOS.</b>	
271		
27101	Vestuario y uniformes.	11,262,800.00
272		
27201	Prendas de seguridad y protección personal.	356,740.00
273		
27301	Artículos deportivos.	147,000.00
275		
27501	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir.	5,700.00
<b>2800</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD.</b>	
283		
28301	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL.	



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora

www.ratama.noh.mx

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A.

29 de diciembre de 2022  
"2022: Año de la Transformación"

28301	Prendas de protección para seguridad pública y nacional.	70,000.00
<b>2800</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES.</b>	
281		
28101	Herramientas menores.	743,583.95
282		
28201	Refacciones y accesorios menores de edificios.	366,964.88
283		
28301	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo.	22,229.00
284		
28401	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información.	682,066.61
286		
28601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte.	8,058,816.51
289		
28901	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles.	1,000,131.18



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora

www.ratama.noh.mx

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

Publicación Electrónica  
sin validez oficial



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento  
SECCIÓN:  
Despacho del Secretario  
NÚMERO DE OFICIO:  
SHA/731/2022  
ASUNTO:  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2023.



CIUDAD OBRÉGÓN, SONORA A:  
29 de diciembre de 2022  
"2022: Año de la Transformación"

	SERVICIOS GENERALES		359,117,994.37
3100	SERVICIOS BÁSICOS.		
311	ENERGÍA ELÉCTRICA.		
31101	Energía eléctrica.		11,597,000.00
31104	Servicio de alumbrado público.		31,000,000.00
312	GAS.		
31201	Gas.		397,600.00
313	AGUA.		
31301	Agua potable.		57,000.00
314	TELEFONÍA TRADICIONAL.		
31401	Telefonía tradicional.		0.00
315	TELEFONÍA CELULAR.		
31501	Telefonía celular.		28,900.00
317	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN.		
31701	Servicios de acceso a Internet, redes y procesamiento de información.		0.00
318	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS.		
31801	Servicio postal.		15,800.00
3200	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO.		
321	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS.		
32101	Arrendamiento de terrenos.		0.00
322	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS.		
32201	Arrendamiento de edificios.		3,756,526.30
323	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN.		



5 de Febrero a Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora

www.cajeme.gob.mx

DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento  
SECCIÓN:  
Despacho del Secretario  
NÚMERO DE OFICIO:  
SHA/731/2022  
ASUNTO:  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2023.

CIUDAD OBRÉGÓN, SONORA A:  
29 de diciembre de 2022  
"2022: Año de la Transformación"

	EDUCACIONAL Y RECREATIVO.		
32301	Arrendamiento de muebles, maquinaria y equipo.		1,755,624.00
32302	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos.		33,996.40
323	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE.		
32301	Arrendamiento de equipo de transporte.		550,000.00
328	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.		
32801	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas.		19,081,000.00
329	OTROS ARRENDAMIENTOS.		
32901	Otros arrendamientos.		78,500.00
	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS.		
3299	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍAS Y RELACIONADOS.		
331	Servicios legales, de contabilidad, auditorías y relacionados.		2,393,760.00
333	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.		
33301	Servicios de informática.		10,127,832.00
33302	Servicios de consultorías.		6,256,328.00
334	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN.		
33401	Servicios de capacitación.		1,584,199.96
335	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO.		



5 de Febrero a Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora

www.cajeme.gob.mx

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

Publicación electrónica sin validez oficial

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



DEPENDENCIA:

Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:

Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:

SHA/731/2022

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2023.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

29 de diciembre de 2022  
"2022: Año de la Transformación"

	33501	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN.	Servicios de investigación científica y desarrollo.	626,354.00
336	33603	SERVICIOS DE VIGILANCIA.	Impresiones y publicaciones oficiales.	1,991,798.00
338	33801	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES.	Servicio de vigilancia.	70,010.00
339	33901		Subcontratación de servicios con terceros.	1,500,000.00
3400		SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES.		
341	34101	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES.	Servicios financieros y bancarios.	1,537,823.00
343	34301	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS.	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores.	1,900,000.00
344	34401	FLETES Y MANIOBRAS.	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas.	4,045,992.00
347	34701		Fletes y maniobras.	105,046.49



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora

www.patrono.rnh.mx



DEPENDENCIA:

Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:

Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:

SHA/731/2022

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2023.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

29 de diciembre de 2022  
"2022: Año de la Transformación"

	3600	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.		
	361	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES.		
	36101		Mantenimiento y conservación de inmuebles.	1,000,430.00
	36102		Mantenimiento y conservación de áreas deportivas.	267,000.00
	36104		Mantenimiento y conservación de particiones.	23,000.00
	36106		Mantenimiento y conservación de parques y jardines.	447,500.00
	36107		Conservación de alumbrado público.	41,428,231.09
	36108		Conservación y mantenimiento de tomas de agua.	2,000.00
	36109		Conservación de señales de tránsito.	5,000,000.00
	36110		Mantenimiento y conservación del relleno sanitario.	85,000,000.00
	352	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO.		
	35201		Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo.	146,779.98
	35202		Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo para escuelas, laboratorios y talleres.	5,000.00
	35203		Instalación de mobiliario y equipo.	20,499.92
	353	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN.		
	35302		Mantenimiento y conservación de bienes informáticos.	105,092.00
	35303		Instalación de equipo de computo y tecnología de la información.	175,165.40
	355	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE		



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora

www.patrono.rnh.mx

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

Publicación electrónica  
sin validez oficial



**DEPENDENCIA:**  
Secretaría del Ayuntamiento

**SECCIÓN:**  
Despacho del Secretario

**NÚMERO DE OFICIO:**  
SHA/731/2022

**ASUNTO:**  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2023.



**DEPENDENCIA:**  
Secretaría del Ayuntamiento

**SECCIÓN:**  
Despacho del Secretario

**NÚMERO DE OFICIO:**  
SHA/731/2022

**ASUNTO:**  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2023.

**CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:**  
29 de diciembre de 2022  
"2022: Año de la Transformación"

**CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:**  
29 de diciembre de 2022  
"2022: Año de la Transformación"

	<b>EQUIPO DE TRANSPORTE.</b>		
	35001 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.	Mantenimiento y conservación de equipo de transporte.	7,780,224.96
357	35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo.	225,478.00
	35702 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DISECCHOS.	Mantenimiento y conservación de herramientas, maquinas, herramientas, instrumentos, útiles y equipo.	183,299.91
358	35901	Servicios de limpieza y manejo de desechos.	71,100,000.00
359	35901	Servicios de jardinería y fumigación.	387,665.36
	35902	Servicios de lavandería e higiene.	28,800.00
	<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD.</b>		
3600			
	361	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES.	3,409,999.82
	362	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE PRODUCTOS O SERVICIOS.	0.00
	36201	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para	

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora

www.cajeme.mex.mx

				36202	Promover la venta de productos o servicios.	100,000.00
				36203	Promoción de desarrollo turístico.	4,000.00
				36203	Promoción y desarrollo económico.	
				363	<b>SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET.</b>	
				366	<b>SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET.</b>	
				36601	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet.	15,000,000.00
				36601	<b>OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN.</b>	
				36901	Otros servicios de información.	46,756.16
				3700	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS.</b>	
				371	<b>PASAJES AÉREOS.</b>	
				37101	Pasaje aéreo.	622,000.00
				372	<b>PASAJES TERRESTRES.</b>	
				37201	Pasajes terrestres.	30,000.00
				375	<b>VIÁTICOS EN EL PAÍS.</b>	
				37501	Viáticos en el país.	1,689,812.88
				379	<b>VIÁTICOS EN EL EXTRAJERO.</b>	
				37901	Viáticos en el extranjero.	59,000.00
				37901	<b>OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE.</b>	
				37901	Cuotas.	64,192.56
				37902	Gastos para operativos y trabajos en campo en áreas rurales.	10,000.00
				37903	Hospedaje al personal que participe en programas de seguridad pública.	3,500,000.00

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora

www.cajeme.mex.mx



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA/731/2022

ASUNTO:  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2023.



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA/731/2022

ASUNTO:  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2023.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

29 de diciembre de 2022  
"2022: Año de la Transformación"

3000	SERVICIOS OFICIALES.		
362	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL.		
	35201 Gastos de orden social y cultural.	13,411,722.40	
383	CONGRESOS Y CONVENCIONES.		
	38301 Congresos y convenciones.	71,400.00	
385	GASTOS DE REPRESENTACIÓN.		
	38501 Gastos para alimentación de servidores públicos.	814,964.40	
3000	OTROS SERVICIOS GENERALES.		
391	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS.		
	39101 Servicios funerarios y de cementerios.	204,000.00	
	39102 Preparación de cuerpo.	12,000.00	
392	IMPUESTOS Y DERECHOS.		
	39201 Impuestos y derechos.	287,563.00	
385	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES.		
	39601 Penas, multas, accesorios y actualizaciones.	874,500.00	
396	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES.		
399	OTROS SERVICIOS GENERALES.		
	39901 Servicios asistenciales.	5,220,078.01	
	39903 Gasto por daños a terceros	124,000.00	
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.		
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y		



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

29 de diciembre de 2022  
"2022: Año de la Transformación"

4100	ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO.		
416	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARA ESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS.		
	41501 Transferencias para servicios personales.		29,285,752.73
	41502 Transferencias para gastos de operación.		14,945,824.15
	41503 Apoyo presupuestario a organismos e instituciones.		91,479,307.66
4400	AYUDAS SOCIALES.		
441	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS.		
	44101 Ayudas sociales a personas.		2,500,000.00
	44102 Transferencias para apoyos en programas sociales.		1,070,000.00
	44103 Apoyo para desamparos.		0.00
442	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN.		
	44201 Becas educativas.		4,145,528.00
	44203 Becas de educación media y superior.		0.00
	44204 Fomento deportivo.		810,501.00
444	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y ACADÉMICAS.		
	44401 Ayudas culturales y sociales.		540,300.00
	44402 Acciones sociales básicas (desayunos escolares).		0.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES.		
451	PENSIONES.		
	45101 Pensiones.		245,501,532.88



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:

Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:

SHA/731/2022

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2023.

CIUDAD OBRÉGÓN, SONORA A:

29 de diciembre de 2022  
"2022: Año de la Transformación"

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
8100	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	34 747,86	0,00	34 747,86
811	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN.			
511	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA.			
51101	Muebles de oficina y estantería.	396,550	0,00	396,550
513	BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS.			
51301	Bienes artísticos, culturales y científicos.	246,448	0,00	246,448
515	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.			
51501	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información.	1,004,522	0,00	1,004,522
519	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN.			
51901	Equipo de administración.	46,586	0,00	46,586
51902	Mobiliario y equipo para escuelas, laboratorios y talleres.	0,00	0,00	0,00
8200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO.			
521	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES.			
52101	Equipos y aparatos audiovisuales.	122,142	0,00	122,142
521	APARATOS DEPORTIVOS			
52201	Aparatos deportivos	0,00	0,00	0,00
523	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO.			
52301	Cámaras fotográficas y de video.	148,000	0,00	148,000
529	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO.			



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora

www.cajeme.noh.mx



DEPENDENCIA:

Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:

Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:

SHA/731/2022

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2023.

CIUDAD OBRÉGÓN, SONORA A:

29 de diciembre de 2022  
"2022: Año de la Transformación"

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
52901	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo.	4,024,47	0,00	4,024,47
6300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO.			
531	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO.			
53101	Equipo médico y de laboratorio.	0,00	0,00	0,00
53201	Instrumental médico y de laboratorio.	50,000	0,00	50,000
6400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE.			
541	AUTOMÓVILES Y CAMIONES.			
54101	Automóviles y camiones.	699,999	99,00	699,999
54102	Vehículos de seguridad pública.	30,000	0,00	30,000
54104	Vehículo y equipo de transporte a servicio administrativo.	700,000	0,00	700,000
6600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.			
562	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL.			
56201	Maquinaria y equipo industrial.	119,640	0,00	119,640
564	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL.			
56401	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial.	237,870	0,00	237,870
565	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN.			
56501	Equipo de comunicación y telecomunicación.	150,000	0,00	150,000
566	EQUIPOS DE GENERACIÓN			



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora



www.cajeme.noh.mx

Publicación Electrónica sin validez oficial

DOCUMENTO ORIGINAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

DOCUMENTO ORIGINAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



DEPENDENCIA:

Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:

Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:

SHA/731/2022

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2023.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

29 de diciembre de 2022  
"2022: Año de la Transformación"

	ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS.		
	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos.	7,300.00	
567	56901 HERRAMIENTAS Y MAQUINAS: HERRAMIENTA.		
	Herramientas.	661,116.60	
569	569 OTROS EQUIPOS.		
	Equipo de limpieza y recolección.	7,096.00	
56902			
8700	ACTIVOS BIOLÓGICOS.		
8700			
876	876 PESES Y ACUICULTURA.		
	Peces y agricultura	0.00	
87501			
8900	ACTIVOS INTANGIBLES.		
8900			
891	891 SOFTWARE.		
	Software.	100,000.00	
89101			
897	897 LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES.		
	Licencias informáticas.	20,000.00	
89701			
	INVERSIÓN PÚBLICA.	153,265,722.66	
8100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO.		
8100			
812	812 EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL.		
	Construcción	4,000,100.00	
81201			
81203	81203 DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN.		
	Remodelación y rehabilitación	200.00	
81203			
814			

DOCUMENTO OFICIAL N. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora

www.cajeme.noh.mx



DEPENDENCIA:

Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:

Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:

SHA/731/2022

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2023.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

29 de diciembre de 2022  
"2022: Año de la Transformación"

	61406 Estudios y proyectos		0.00
	61408 Infraestructura y equipamiento en materia de agua potable		0.00
	61409 Infraestructura y equipamiento en materia de alcantarillado		5,425,115.82
	61418 Construcción y rehabilitación de calles		82,511,362.45
	61422 Pavimentación de calles y avenidas		45,334,714.49
8200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS.		
822	822 EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL.		
	Remodelación y rehabilitación		15,935,410.00
82203	82203 DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN.		
	Remodelación y rehabilitación		0.00
82403			
	DEUDA PÚBLICA.		153,626,932.77
8100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA.		
811	811 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO.		
	Amortización capital largo plazo.		35,702,981.57
81101			
8200	8200 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA.		
821	821 INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO.		
	Pago de intereses largo plazo.		74,860,249.00
82101			
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA.		

DOCUMENTO OFICIAL N. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora

www.cajeme.noh.mx





**DEPENDENCIA:**  
Secretaría del Ayuntamiento

**SECCIÓN:**  
Despacho del Secretario

**NÚMERO DE OFICIO:**  
SHA/731/2022

**ASUNTO:**  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2023.



**DEPENDENCIA:**  
Secretaría del Ayuntamiento

**SECCIÓN:**  
Despacho del Secretario

**NÚMERO DE OFICIO:**  
SHA/731/2022

**ASUNTO:**  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2023.

**CIUDAD OBRERÓN, SONORA A:**

29 de diciembre de 2022  
"2022: Año de la Transformación"

941	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA.		
94101	Gastos de la deuda pública.		0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS).		
991	ADEFAS.		
99101	Adefas.		43,283,622.00

Los gastos por concepto de comunicación social son de \$18,500,000.00se desglosan en el rubro 3900 Servicios de Comunicación Social y Publicidad de la clasificación por objeto del gasto.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es de \$245,501,332.88, se desglosa en las partidas genéricas 4500 Pensiones y Jubilaciones, de la clasificación por objeto del gasto.

Artículo 13º.- Las asignaciones previstas para el Municipio, incluido el Ayuntamiento (Cabildo y Presidencia) es de \$1,930,081,191.86 de acuerdo a la Clasificación por Objeto del Gasto (COG) a nivel de capítulo, de la Administración Pública Municipal directa se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

Artículo 14º.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2023 en base a la Clasificación Administrativa (CA), se distribuye a la Administración Pública Municipal directa y Paramunicipales como a continuación se indica:

Clave	Clasificación Administrativa y por Objeto del Gasto a Nivel Capítulo	Presupuesto Anual
<b>Presupuesto Asignado/Aprobado</b>		<b>1,930,081,191.86</b>
	<b>01 AYUNTAMIENTO (AY).</b>	<b>15,116,709.34</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES.	11,911,427.50
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	2,704,163.89
3000	SERVICIOS GENERALES.	491,116.20
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	0.00
6000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	0.00



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora

www.cajeme.noh.mx

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



8000	INVERSIÓN PÚBLICA.		0.00
<b>02 SINDICATURA MUNICIPAL (SIN).</b>			
1000	SERVICIOS PERSONALES.		5,666,363.46
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.		4,973,853.48
3000	SERVICIOS GENERALES.		483,728.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.		208,782.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.		0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA.		0.00
<b>03 ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL (OCE).</b>			
1000	SERVICIOS PERSONALES.		6,170,459.68
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.		5,215,089.56
3000	SERVICIOS GENERALES.		212,940.08
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.		742,450.04
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.		0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA.		0.00
<b>04 PRESIDENCIA MUNICIPAL (PM).</b>			
1000	SERVICIOS PERSONALES.		79,273,162.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.		38,721,905.92
3000	SERVICIOS GENERALES.		3,623,171.86
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.		32,763,773.23
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.		4,910,301.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA.		1,253,999.99
<b>05 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO (SA).</b>			
1000	SERVICIOS PERSONALES.		20,407,776.24
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.		18,148,766.48
3000	SERVICIOS GENERALES.		1,129,851.64
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.		968,896.12
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.		165,450.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA.		0.00

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora

www.cajeme.noh.mx





DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento  
SECCIÓN:  
Despacho del Secretario  
NÚMERO DE OFICIO:  
SHA/731/2022  
ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2023.

**CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:**

29 de diciembre de 2022  
\*2022: Año de la Transformación\*

1000	06 TESORERÍA MUNICIPAL (TM).	91,969,323.29
3000	SERVICIOS PERSONALES.	33,050,901.84
3000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	3,194,219.20
3000	SERVICIOS GENERALES.	25,167,324.05
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	536,678.40
6000	INVERSIÓN PÚBLICA.	0.00
1000	07 OFICINALIA MAYOR (OM).	442,699,943.88
3000	SERVICIOS PERSONALES.	185,303,941.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	6,515,404.00
3000	SERVICIOS GENERALES.	2,975,008.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	247,554,140.88
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	345,650.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA.	0.00
1000	08 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL (SSPM).	301,852,942.00
3000	SERVICIOS PERSONALES.	189,106,925.47
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	60,198,940.53
3000	SERVICIOS GENERALES.	19,866,976.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	2,500,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	30,700,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA.	0.00
1000	09 SRÍA. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS (SDUPU).	194,034,292.86
3000	SERVICIOS PERSONALES.	25,915,792.31
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	1,634,763.95
3000	SERVICIOS GENERALES.	1,027,188.69
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA.	135,542,552.83
1000	10 SRÍA. DE IMAGEN URBANA, SERVICIOS PÚBLICO Y ECOLOGÍA (SIUSPE).	390,997,242.98
3000	SERVICIOS PERSONALES.	83,390,000.00

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora

www.cajeme.noh.mx



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento  
SECCIÓN:  
Despacho del Secretario  
NÚMERO DE OFICIO:  
SHA/731/2022  
ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2023.

**CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:**

29 de diciembre de 2022  
\*2022: Año de la Transformación\*

2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	52,029,251.77
3000	SERVICIOS GENERALES.	254,787,650.09
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	784,271.80
6000	INVERSIÓN PÚBLICA.	0.00
1000	11 SECRETARÍA DE BIENESTAR (SB).	17,194,049.82
3000	SERVICIOS PERSONALES.	13,743,354.82
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	1,342,833.00
3000	SERVICIOS GENERALES.	1,738,560.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	364,502.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA.	0.00
1000	12 SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO (SDE).	10,596,897.03
3000	SERVICIOS PERSONALES.	7,600,595.03
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	702,970.00
3000	SERVICIOS GENERALES.	2,121,894.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	171,448.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA.	0.00
1000	13 SISTEMA MUNICIPAL DE DLLO. INTEGRAL DE LA FAMILIA (SMDIF).	82,024,643.94
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	81,967,466.43
3000	SERVICIOS GENERALES.	2,962,761.09
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	15,019,908.95
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	1,800,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA.	264,487.47
1000	14 COMISARÍA DE CÓCORIT (CO1).	4,537,936.32
3000	SERVICIOS PERSONALES.	3,291,056.32
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	414,816.00
3000	SERVICIOS GENERALES.	421,564.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	0.00

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora

www.cajeme.noh.mx



**DEPENDENCIA:**  
Secretaría del Ayuntamiento  
**SECCIÓN:**  
Despacho del Secretario  
**NÚMERO DE OFICIO:**  
SHA/731/2022  
**ASUNTO:**  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2023.



**DEPENDENCIA:**  
Secretaría del Ayuntamiento  
**SECCIÓN:**  
Despacho del Secretario  
**NÚMERO DE OFICIO:**  
SHA/731/2022  
**ASUNTO:**  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2023.

**CIUDAD OBRÉGÓN, SONORA A:**  
29 de diciembre de 2022  
"2022: Año de la Transformación"

**CIUDAD OBRÉGÓN, SONORA A:**  
29 de diciembre de 2022  
"2022: Año de la Transformación"

5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	60,500.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA.	0.00
<b>15 COMISARÍA DE PROVIDENCIA (CO2).</b>		
1000	SERVICIOS PERSONALES.	9,925,786.71
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	3,336,334.13
3000	SERVICIOS GENERALES.	393,579.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	252,744.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA.	72,000.00
<b>16 COMISARÍA DE ESPERANZA (CO3).</b>		
1000	SERVICIOS PERSONALES.	5,871,129.58
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	11,717,647.36
3000	SERVICIOS GENERALES.	5,348,253.74
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	561,888.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	372,690.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA.	500.00
<b>17 COMISARÍA DE PUEBLO YAQUI (CO4).</b>		
1000	SERVICIOS PERSONALES.	11,400.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	5,425,115.02
3000	SERVICIOS GENERALES.	14,728,632.75
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	7,328,338.22
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	568,759.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA.	450,430.00
<b>18 COMISARÍA DE MARTE R. GÓMEZ Y TOBARITO (CO5).</b>		
1000	SERVICIOS PERSONALES.	16,081.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	6,367,324.53
3000	SERVICIOS GENERALES.	3,774,985.89
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	2,928,406.89
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	629,518.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA.	216,040.00
		0.00
		0.00
		0.00

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.A. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora

www.cajeme.noh.mx

4000	19 COOPERACIÓN A INSTITUCIONES (ODC). TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	133,683,604.54 133,593,604.54
9000	20 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA (SDP). DEUDA PÚBLICA.	153,826,822.57 153,826,822.57

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es la Secretaría del Ayuntamiento.

En el presente Presupuesto de Egresos Municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2023, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.

Capítulo	Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cajeme	Presupuesto Anual
1000	Servicios personales	253,612,912.00
2000	Materiales y suministros	100,913,590.00
3000	Servicios generales	190,112,986.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	32,045,702.00
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	22,283,900.00
6000	Inversión pública	116,000,000.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	7,300,000.00
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	25,379,521.00
<b>Presupuesto Asignado Aprobado</b>		<b>747,648,811.00</b>

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora



www.cajeme.noh.mx



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA/731/2022

ASUNTO:



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA/731/2022

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2023.

Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2023.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

29 de diciembre de 2022  
"2022: Año de la Transformación"

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

29 de diciembre de 2022  
"2022: Año de la Transformación"

Capítulo	Rastro Municipal	Presupuesto Anual
1000	Servicios personales	10,530,542.00
2000	Materiales y suministros	1,333,409.00
3000	Servicios generales	1,433,301.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	485,000.00
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	29,000.00
6000	Inversión pública	0.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	0.00
Presupuesto Asignado Aprobado		13,811,252.00

Capítulo	Central de Autobuses	Presupuesto Anual
1000	Servicios personales	15,622,000.00
2000	Materiales y suministros	2,043,868.00
3000	Servicios generales	3,881,600.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	510,000.00
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	45,000.00
6000	Inversión pública	0.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	0.00
Presupuesto Asignado Aprobado		22,102,468.00

Capítulo	Promotora Inmobiliaria del Municipio de Cajeme	Presupuesto Anual
1000	Servicios personales	4,438,248.00
2000	Materiales y suministros	452,580.00
3000	Servicios generales	2,976,447.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0.00
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	12,000.00
6000	Inversión pública	0.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	0.00
Presupuesto Asignado Aprobado		7,879,275.00

Capítulo	Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana	Presupuesto Anual
1000	Servicios personales	4,176,366.00
2000	Materiales y suministros	381,600.00
3000	Servicios generales	15,249,534.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0.00
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,074,000.00
6000	Inversión pública	0.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	0.00
Presupuesto Asignado Aprobado		20,881,500.00

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora



www.cajeme.noh.mx



**DEPENDENCIA:**  
Secretaría del Ayuntamiento

**SECCIÓN:**  
Despacho del Secretario

**NÚMERO DE OFICIO:**  
SHA/731/2022

**ASUNTO:**  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2023.

**CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:**

29 de diciembre de 2022  
"2022: Año de la Transformación"

Capítulo	Consejo de Promoción Económica de Ciudad Obregón	Presupuesto Anual
1000	Servicios personales	779,384.00
2000	Materiales y suministros	376,194.28
3000	Servicios generales	3,601,814.12
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0.00
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	17,583.60
6000	Inversión pública	0.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	0.00
<b>Presupuesto Asignado Aprobado</b>		<b>4,774,976.00</b>

**Artículo 15°.- La Clasificación Funcional (CF) del Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme para el ejercicio fiscal 2023 que compone la Administración Pública Municipal directa de la siguiente forma:**

Clave	Clasificación Funcional Del Gasto	Presupuesto Anual
<b>Presupuesto Asignado Aprobado</b>		<b>1,930,081,191.85</b>
01	GOBIERNO.	1,033,989,780.82
01	LEGISLACIÓN.	15,119,709.34
01	Presidencia / Gubernatura.	15,119,709.34
03	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO.	61,034,008.69



5 de Febrero a Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora

www.cajeme.muh.mx



**DEPENDENCIA:**  
Secretaría del Ayuntamiento

**SECCIÓN:**  
Despacho del Secretario

**NÚMERO DE OFICIO:**  
SHA/731/2022

**ASUNTO:**  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2023.

**CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:**

29 de diciembre de 2022  
"2022: Año de la Transformación"

01	Presidencia / Gubernatura.	31,101,806.94
02	Política Interior.	11,140,982.51
03	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público.	2,017,757.96
04	Función Pública.	6,170,459.68
05	Asuntos Jurídicos.	6,954,393.10
06	Territorio.	3,648,605.50
<b>05 ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS.</b>		<b>39,615,378.84</b>
02	Asuntos Hacendarios.	39,615,378.84
<b>07 ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR.</b>		<b>321,300,310.91</b>
01	Policía.	321,300,310.91
<b>08 OTROS SERVICIOS GENERALES.</b>		<b>596,903,383.14</b>
01	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales.	8,036,050.54
03	Servicios de Comunicación y Medios.	27,677,185.53
05	Otros.	561,190,147.07
<b>02 DESARROLLO SOCIAL.</b>		<b>617,080,115.48</b>
<b>01 PROTECCIÓN AMBIENTAL.</b>		<b>0.00</b>
01	Ordenación de Desechos.	0.00
04	Reducción de la Contaminación.	0.00
06	Otros de Protección Ambiental.	0.00
<b>02 VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.</b>		<b>599,750,559.50</b>



5 de Febrero a Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora

www.cajeme.muh.mx

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA/731/2022

ASUNTO:  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2023.



CIUDAD OBRÉGÓN, SONORA A:  
29 de diciembre de 2022  
"2022: Año de la Transformación"

01 Urbanización.	166,490,188.80
02 Desarrollo Comunitario.	0.00
04 Alumbrado Público.	291,195,800.53
06 Servicios Comunes.	43,064,600.26
03 SALUD.	0.00
01 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad.	0.00
04 RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES.	18,548,833.44
01 Deporte y Recreación.	11,393,091.07
02 Cultura.	7,156,742.37
05 EDUCACIÓN.	0.00
06 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes.	0.00
06 PROTECCIÓN SOCIAL.	77,325,302.99
03 Familia e Hijos.	51,843,450.77
09 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social.	25,481,852.22
07 OTROS ASUNTOS SOCIALES.	20,434,389.57
01 Otros Asuntos Sociales.	20,434,389.57
03 DESARROLLO ECONÓMICO.	10,596,897.03

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora

www.cajeme.mx

DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA/731/2022

ASUNTO:  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2023.

Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2023.

CIUDAD OBRÉGÓN, SONORA A:  
29 de diciembre de 2022  
"2022: Año de la Transformación"

01 ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL.	10,596,897.03
01 Asunto Económicos y Comerciales en General.	10,596,897.03
04 OTRAS.	288,454,388.42
01 TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA.	163,826,822.57
01 Deuda Pública Interna.	163,826,822.57
02 TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO.	114,627,565.85
01 Transferencias entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno.	114,627,565.85

Artículo 16º.- La Clasificación de Programa y Subprogramas (CPS) del Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme, incorpora los programas municipales de la Administración Pública Municipal directa se desglosados de la siguiente forma:

Clave	Clasificación por Programa (CPS)	Presupuesto Anual
Presupuesto Asignado Aprobado		1,930,081,191.88
A1	APOYO ADMINISTRATIVO	15,704,404.38
AO	COORDINACIÓN MUNICIPAL.	21,800,292.24
BA	APOYO A LA ADMINISTRACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	5,148,005.50
BS	PROCURACIÓN MUNICIPAL	2,400,816.51
BT	ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	2,017,757.96
CA	ACCIÓN PRESIDENCIAL	16,478,216.38
CQ	PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO MUNICIPAL.	1,830,978.51

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora



www.cajeme.mx



DEPENDENCIA:

Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:

Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:

SHA/731/2022

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2023.

CIUDAD OBGREGÓN, SONORA A:

29 de diciembre de 2022  
"2022: Año de la Transformación"

D3	PROMOCIÓN DE DESARROLLO FAMILIAR Y COMUNITARIO.	11,373,198.16
D4	PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A POBLACIÓN EN DESAMPARO.	15,259,699.39
D5	GESTIÓN PÚBLICA Y ATENCIÓN CIUDADANA.	8,821,554.06
D6	ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA.	19,237,699.72
D7	ASISTENCIA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	4,545,752.03
DA	POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL.	9,366,826.57
DH	APOYO A LA EDUCACIÓN.	4,060,507.76
ED	PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA FINANCIERA.	196,622,708.84
EB	PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA DE EGRESOS.	6,736,805.32
EE	TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL.	107,971,303.30
EY	ADMINISTRACIÓN DE LA POLÍTICA DE INGRESOS.	15,547,395.76
FA	DEFINICIÓN Y CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA Y PLANEACIÓN MUNICIPAL.	14,307,893.91
FO	POLÍTICA DE PRESUPUESTACIÓN MUNICIPAL.	2,170,605.58
GU	MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y ATENCIÓN DEL CIUDADANO	714,569.73
GT	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL.	6,176,459.68
HN	POLÍTICA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS.	10,250,696.17
HW	PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.	141,774,836.91
IB	ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.	340,144,110.62
J2	PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA NORMATIVIDAD MUNICIPAL.	163,368.13
J8	ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA.	214,212,549.60
J9	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA.	76,104,500.12
J3	FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA.	30,963,291.19
K5	FOMENTO Y REGULACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA.	247,837,154.74
KV	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES.	191,402,399.79
LS	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA.	44,663,969.03
MA	APOYO AL MEJORAMIENTO SOCIAL, CÍVICO Y MATERIAL DE LAS COMUNIDADES.	921,552.41
MD	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL.	8,173,956.22
ML	APOYO A LA OPERACIÓN DEL COMERCIO	7,297,184.43
N7	ACCIÓN CÍVICA.	3,372,901.70

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora

www.cajeme.nsh.mx



DEPENDENCIA:

Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:

Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:

SHA/731/2022

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2023.

CIUDAD OBGREGÓN, SONORA A:

29 de diciembre de 2022  
"2022: Año de la Transformación"

NL	DIFUSIÓN CULTURAL.	7,328,234.66
OA	ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS CATASTRALES.	8,036,050.54
OD	COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN SOCIAL.	27,677,185.53
OB	PROMOCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS.	5,351,920.24
OC	PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS.	3,673,899.08
OP	CANALIZACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.	956,708.00
PA	URBANIZACIÓN MUNICIPAL.	56,369,299.32
ON	ASISTENCIA SOCIAL, SERVICIOS COMUNITARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES.	5,544,237.31
OS	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS.	3,203,910.56
RF	POLÍTICA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO JUVENIL.	1,576,528.36
R8	FOMENTO, PROMOCIÓN Y APROVECHAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD GANADERA.	4,202,286.16
RW	PROMOCIÓN Y APOYO A LA INTEGRACIÓN DEPORTIVA.	11,363,091.07
TB	MUJERES.	4,524,742.51
TU	POLÍTICA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO DE LA MUJER.	1,335,982.90
WZ	REGULACIÓN Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA.	4,515,717.76
XJ	ATENCIÓN PREVENTIVA.	6,068,875.23
YK	CONCERTACIÓN SOCIAL.	6,896,173.96
YT	APOYO A LA PLANEACIÓN DE DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.	666,593.32

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

Artículo 17\*.- La Clasificación Programática del Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme, incorpora los programas de la Ley de Disciplina Financiera de la Administración Pública Municipal directa se desglosados de la siguiente forma:

Clasificación por Programática	Clave	Presupuesto Anual
Presupuesto Asignado Aprobado		1,932,091,191.36
De donde: Sector Social y Privado o Entidades Federales y Municipales		516,031,816.88
Sujeto a Reglas de Operación	S	516,031,816.88
Otros Subsidios	U	



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora



www.cajeme.nsh.mx



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despecho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA/731/2022

ASUNTO:  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2023.



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despecho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA/731/2022

ASUNTO:  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2023.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

29 de diciembre de 2022  
"2022: Año de la Transformación"

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

29 de diciembre de 2022  
"2022: Año de la Transformación"

Desempeño de las Funciones		972,350,331.29
Prestación de Servicios Públicos	E	956,087,070.80
Provisión de Bienes Públicos	B	5,666,363.46
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	0.00
Promoción y fomento	F	10,596,697.03
Regulación y supervisión	G	0.00
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	0.00
Específicos	R	0.00
Proyectos de Inversión	K	0.00
<b>Administrativos y de Apoyo</b>		<b>442,699,043.88</b>
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	442,699,043.88
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	0.00
Operaciones ajenas	W	0.00
Compromisos		0.00
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	0.00
Desastres Naturales	N	0.00
<b>Obligaciones</b>		<b>0.00</b>
Pensiones y jubilaciones	J	0.00
Aportaciones a la seguridad social	T	0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	0.00
<b>Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>		<b>0.00</b>
Gasto Federalizado	I	0.00
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	0.00
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	0.00
Adjudos de ejercicios fiscales anteriores	H	0.00

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

Partida	Clasificación por Objeto del Gasto (COG)	Presupuesto Anual
Presupuesto Asignado Aprobado		390,358,546.42
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO.	136,690,884.54
415	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS.	
41501	Transferencias para servicios personales.	29,265,752.73
41502	Transferencias para gastos de operación.	14,945,824.15
41503	Apoyo presupuestario a organismos e instituciones.	91,479,307.66
4400	AYUDAS SOCIALES.	9,166,329.00
441	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS.	
44101	Ayudas sociales a personas.	2,500,000.00
44102	Transferencias para apoyos en programas sociales.	1,070,000.00
44103	Apoyo para despensas.	0.00
442	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN.	
44201	Becas educativas.	4,145,528.00
44203	Becas de educación media y superior.	0.00
44204	Fomento deportivo.	910,501.00
444	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y ACADÉMICAS.	
44401	Ayudas culturales y sociales.	540,300.00
44402	Acciones sociales básicas (desayunos escolares).	0.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES.	245,501,332.88
451	PENSIONES.	
45101	Pensiones.	245,501,332.88

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

Artículo 18.- Las erogaciones previstas en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme para las Transferencias, Asignaciones, subsidios y Otras Ayudas se distribuyeron conforme a la siguiente tabla:



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora

www.cajeme.mh.mx

5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora

www.cajeme.mh.mx





**DEPENDENCIA:**  
Secretaría del Ayuntamiento  
**SECCIÓN:**  
Despacho del Secretario  
**NÚMERO DE OFICIO:**  
SHA/731/2022

**ASUNTO:**  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2023.

**CIUDAD OBRÉGÓN, SONORA A:**

29 de diciembre de 2022  
"2022: Año de la Transformación"

**Artículo 19°.-** El Ayuntamiento podrá reducir, fusión o disolución, suspender o terminar las transferencias y subsidios a los organismos descentralizados con fundamento en el artículo 115 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal cuando:

- I. La entidad a las que se le otorgan cuente con autosuficiencia financiera;
- II. Las transferencias ya no cumpla con el objetivo de su otorgamiento;
- III. Las entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias;
- IV. No exista las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas; o
- V. Cuando su funcionamiento resulte inconveniente para la economía del Municipio o el interés público.

**Artículo 20°.-** El Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes es un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo a los gobiernos municipales, respecto del cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño, ya que es el único instrumento disponible para conocer el abanico de programas presupuestarios focalizados en niños, niñas y adolescentes. La información que proporcione el Anexo Transversal permite analizar la distribución de gasto bajo el enfoque de derechos, encontrar las áreas de oportunidad y los vacíos temáticos para la atención y cumplimiento de los derechos de la infancia, lo cual constituye información útil para orientar la toma de decisiones de los actores gubernamentales y mejorar la calidad del gasto. Por ello, con el fin de orientar las finanzas públicas del municipio bajo el enfoque de derechos y contar con herramientas que favorezcan la igualdad de oportunidades y garanticen el bienestar de la niñez, en el presente ejercicio fiscal se establece un importe de **\$34,981,612.72** que corresponde a inversión destinada para niñas, niños y adolescentes que se distribuye en Promoción de Desarrollo Familiar y Comunitario, Protección y Asistencia a Población en Desamparo, Asistencia Social, Servicios Comunitarios y Prestaciones Sociales, Asistencia Social y Servicios Comunitarios y Atención y Protección a la Infancia, programas, presupuestarios a cargo de la Procuraduría y Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil No. 1, 2 y 3 dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal como se muestra a continuación:

Clave	Programa Presupuestario	Presupuesto Anual
<b>Presupuesto Asignado Aprobado</b>		<b>34,981,612.72</b>
	Procuraduría	18,229,977.10
D3	Promoción de Desarrollo Familiar y Comunitario.	3,351,476.38
D4	Protección y Asistencia a Población en Desamparo.	6,743,650.85
QN	Asistencia Social, Servicios Comunitarios y Prestaciones Sociales.	4,630,939.31
QS	Asistencia Social y Servicios Comunitarios.	3,203,910.56



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora



www.cajeme.gob.mx



**DEPENDENCIA:**  
Secretaría del Ayuntamiento  
**SECCIÓN:**  
Despacho del Secretario  
**NÚMERO DE OFICIO:**  
SHA/731/2022

**ASUNTO:**  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2023.

**CIUDAD OBRÉGÓN, SONORA A:**

29 de diciembre de 2022  
"2022: Año de la Transformación"

Centro Asistencial de Desarrollo Infantil No 1.		
D6	Atención y Protección a la Infancia.	8,892,387.20
Centro Asistencial de Desarrollo Infantil No 2.		
D6	Atención Y Protección A La Infancia.	6,868,041.17
Centro Asistencial de Desarrollo Infantil No 3.		
D6	Atención Y Protección A La Infancia.	5,253,207.25

**CAPÍTULO III**  
**De los Servicios Personales**

**Artículo 21°.-** Con fundamento en el artículo 28 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal, queda prohibido para el ejercicio fiscal 2023, el aumento de los integrantes del Ayuntamiento en las dietas de los servidores públicos de la administración entrante el diez y seis de septiembre de dos mil diez y ocho, las cuales no podrán aumentarse la cantidad que por concepto de sueldo integrado reciban, según sea el caso.

**Artículo 22°.-** Para la elaboración del presupuesto de egresos del capítulo 1000 Servicios Personales, se acatará los lineamientos que establece el Artículo 10, 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera.

**Artículo 23°.-** Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, no se otorgarán incrementos salariales a los servidores públicos de mandos superiores, ni niveles homólogos, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

**Artículo 24°.-** Las entidades paramunicipales deberán sujetarse a los tabuladores de sueldos que establece la Oficialía Mayor, así como a los incrementos en las percepciones y demás asignaciones autorizada. Las cuales deberán dar cumplimiento a los Artículos 10, 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera.

**Artículo 25°.-** La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación, no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora



www.cajeme.gob.mx

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



**DEPENDENCIA:**  
Secretaría del Ayuntamiento

**SECCIÓN:**  
Despacho del Secretario

**NÚMERO DE OFICIO:**  
SHA/731/2022

**ASUNTO:**  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2023.



**DEPENDENCIA:**  
Secretaría del Ayuntamiento

**SECCIÓN:**  
Despacho del Secretario

**NÚMERO DE OFICIO:**  
SHA/731/2022

**ASUNTO:**  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2023.

**CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:**

29 de diciembre de 2022  
"2022: Año de la Transformación"

En el ejercicio fiscal 2023, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 2,841 plazas de conformidad con lo siguiente:

Dependencia / Denominación de los Puestos	SUELDO		No. Empleados en el Puesto
	DESDE	HASTA	
<b>01 AYUNTAMIENTO</b>			
1006 AUXILIAR DE INTENDENCIA	6,223.20	7,666.56	2
2070 SECRETARIA	11,290.65	11,290.65	1
3024 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10,243.80	10,364.89	2
4011 COORDINADOR ADMINISTRATIVO	20,350.00	20,350.00	1
5052 COORDINADOR DE REGIDORES	22,603.00	22,603.00	1
7035 REGIDOR	20,500.00	20,500.00	21
<b>TOTAL EMP. POR SEC.:</b>			<b>28</b>
<b>02 BINCICATURA MUNICIPAL</b>			
1006 AUXILIAR DE INTENDENCIA	6,305.25	8,304.25	1
2073 SECRETARIO	9,606.61	9,606.61	1
2114 AUXILIAR DE ARCHIVO	6,223.20	6,223.20	1
3024 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10,215.00	11,857.86	1
3028 AUXILIAR DE ASESORIA JURIDICA	18,976.65	18,976.65	1
3052 AUXILIAR DE INVENTARIO	7,813.58	9,406.93	7
3072 AUXILIAR DE TRABAJO SOCIAL	7,813.58	17,892.75	4
3217 AUXILIAR DE TITULOS DE PROPIEDAD	8,722.04	8,722.04	1

DOCUMENTO OFICIAL N. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora

www.cajeme.mex.mx

4002 ASESOR JURIDICO	14,940.00	14,940.00	1
4018 COORDINADOR DE BIENES MUNICIPALES	23,840.00	23,840.00	1
4088 COORDINADOR DE TRABAJO SOCIAL	16,515.45	18,515.45	1
4274 COORDINADOR DEL PARQUE VEHICULAR	17,347.05	17,347.05	1
5037 JEFE DE SOLARES	18,047.00	18,047.00	1
6001 SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	27,061.00	27,061.00	1
8010 SINDICO PROCURADOR	35,835.00	35,835.00	1
<b>TOTAL EMP. POR SEC.:</b>			<b>26</b>
<b>03 ORGANISMO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL</b>			
1006 AUXILIAR DE INTENDENCIA	8,392.65	8,392.65	1
1034 AUXILIAR OPERATIVO	8,507.80	8,507.80	1
3024 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9,457.46	15,567.30	2
4003 AUDITOR DE OBRA PUBLICA	18,075.00	18,075.00	1
4004 AUDITOR	11,832.00	11,832.00	1
4011 COORDINADOR ADMINISTRATIVO	16,075.00	16,075.00	1
4081 COORDINADOR DE SEGUIMIENTO	17,823.20	17,823.20	1
4096 ENCARGADO DE ASUNTOS INTERNOS	11,991.00	11,891.00	1
4228 ENCARGADO DE CONTRALORIA SOCIAL	10,413.90	10,413.90	1
4245 RESPONSABLE DEL SISTEMA DE EVALUACION AL DESEMPEÑO	22,586.55	22,586.55	1
4256 RESPONSABLE DE EVALUACION GUBERNAMENTAL	15,729.00	15,729.00	1
4257 RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO A LA FISCALIZACION MUNICIPAL	19,281.15	19,281.15	1
4260 AUTORIDAD INVESTIGADORA	12,961.00	12,961.00	1

DOCUMENTO OFICIAL N. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora

www.cajeme.mex.mx



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento  
SECCIÓN:  
Despacho del Secretario  
NÚMERO DE OFICIO:  
SHA/731/2022  
ASUNTO:



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento  
SECCIÓN:  
Despacho del Secretario  
NÚMERO DE OFICIO:  
SHA/731/2022  
ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2023.

Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2023.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

29 de diciembre de 2022  
\*2022: Año de la Transformación\*

4261 AUTORIDAD RESOLUTORA DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS	20,293.00	20,293.00	1
4262 AUTORIDAD SUSTANCIADORA	11,025.00	11,025.00	1
4334 ACTUARIO NOTIFICADOR	11,521.00	11,521.00	1
5050 SUPERVISOR DE AUDITORIA DE OBRA PUBLICA	18,216.00	18,216.00	1
7028 DIRECTOR DE CONTRALORIA	30,961.00	30,961.00	1
8012 TITULAR DEL ORGANEO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	39,940.00	39,940.00	1
TOTAL EMP. POR SEC.:			20
<b>04 PRESIDENCIA MUNICIPAL</b>			
1006 AUXILIAR DE INTENDENCIA	6,223.20	9,106.95	8
1009 AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	6,223.20	8,240.00	14
1029 VELADOR	6,223.20	6,305.25	2
1031 VIGILANTE	7,842.00	11,619.30	2
1034 AUXILIAR OPERATIVO	6,223.20	13,511.00	20
2028 COCHERO	6,243.86	6,243.86	1
2070 SECRETARIA	8,891.40	14,619.40	4
2073 SECRETARIO	7,441.75	7,441.75	1
2087 AUXILIAR DE LOGISTICA	9,394.35	12,858.30	3
2112 OPERADORA DE CALL CENTER	9,776.55	13,448.40	4
3024 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8,333.73	19,762.85	16
3050 AUXILIAR DE EVENTOS ESPECIALES	10,985.98	25,451.00	2
3071 DISEÑADOR	13,857.00	13,857.00	1
3072 AUXILIAR DE TRABAJO SOCIAL	13,434.75	13,434.75	1

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora

www.cajeme.noh.mx

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

29 de diciembre de 2022  
\*2022: Año de la Transformación\*

3072 PSICOLOGO	9,294.72	9,294.72	1
3080 CAMAROGRAFO	15,366.75	15,366.75	1
3086 CHONISTA DE LA CIUDAD	10,323.00	10,323.00	1
3091 ENCARGADO DE SINTESIS	14,136.15	14,136.15	1
3103 INSTRUCTOYR	7,468.53	10,687.15	2
3108 MONITOR DE MEDIOS	8,895.08	9,521.40	3
3111 PROMOTOR	7,176.01	8,573.90	3
3114 PROMOTOR DEPORTIVO	6,795.94	21,215.25	14
3115 PROMOTOR SOCIAL	9,294.72	9,294.72	1
3118 RESPONSABLE DE LOGISTICA	17,347.05	17,347.05	1
3155 TECNICO DE AUDIO	12,858.30	12,858.30	1
3159 TECNICO EN SONORIZACION	11,523.28	12,782.75	2
3147 REPORTERO	10,985.98	13,380.15	3
3179 ENCARGADO DE SEGUIMIENTO	8,776.63	12,845.13	2
3185 ENCARGADO ADMINISTRATIVO Y DE CONTROL PRESUPUESTAL	19,580.40	19,580.40	1
3243 VINCULACION DE PROGRAMAS ESCOLARES	17,100.30	17,100.30	1
3272 AUXILIAR DE APOYO SOLIDARIO Y SEGUIMIENTO	9,742.00	10,447.29	2
4002 ASESOR JURIDICO	9,373.00	11,356.75	3
4011 COORDINADOR ADMINISTRATIVO	14,983.75	28,450.55	5
4026 COORDINADOR DE DEPORTE POPULAR	15,214.50	15,214.50	1
4036 COORDINADOR DE LOGISTICA	16,342.00	16,342.00	1
4054 COORDINADOR DE PSICOLOGOS	16,752.75	16,752.75	1
4081 COORDINADOR DE SEGUIMIENTO	27,078.45	27,078.45	1
4068 COORDINADOR DE SONORIZACION	14,700.00	14,700.00	1

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora

www.cajeme.noh.mx



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA/731/2022

ASUNTO:  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2023.



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA/731/2022

ASUNTO:  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2023.

CIUDAD OBRÉGÓN, SONORA A:  
29 de diciembre de 2022  
"2022: Año de la Transformación"

CIUDAD OBRÉGÓN, SONORA A:  
29 de diciembre de 2022  
"2022: Año de la Transformación"

4089 COORDINADOR DE SUPERVISION DE ESCUELAS	10,813.95	10,813.95	1
4075 COORDINADOR DEPORTIVO	14,561.11	14,561.11	1
4104 COORDINADOR OPERATIVO	13,602.75	16,588.41	2
4107 PSICOLOGO	9,100.00	18,752.75	3
4115 TECNICO EN FOTOGRAFIA Y VIDEO	12,526.86	17,056.20	3
4117 TRABAJADOR SOCIAL	14,916.40	17,043.60	2
4120 COORDINADOR DE EVENTOS	15,663.90	15,663.90	1
4154 COORDINADOR DE DIFUSION Y PRODUCCION	16,657.00	16,657.00	1
4158 COORDINADOR DE OPINION PUBLICA	15,809.70	15,809.70	1
4176 MAESTRO DE CEREMONIAS	13,309.80	13,309.80	1
4187 ASESOR DE ASUNTOS DE GOBIERNO	23,965.00	23,965.00	1
4188 ASISTENTE PARTICULAR	22,603.00	22,603.00	1
4217 COORDINADOR DE PREPARATORIA ABIERTA	10,665.90	10,665.90	1
4233 TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	20,717.00	20,717.00	1
4241 COORDINADOR DE LOGISTICA DE EVENTOS Y BIBLIOTECAS RODANTES	14,355.60	14,355.60	1
4281 COORDINADOR DE INSTRUCTORES	8,848.73	8,848.73	1
4299 COORDINADOR DEL REFUGIO	13,143.00	13,143.00	1
4325 COORDINADOR DE IMAGEN INSTITUCIONAL	15,663.90	15,663.90	1
4332 COORDINADOR DE APOYO SOLIDARIO	21,215.25	21,215.25	1
4333 COORDINADOR CULTURAL	16,521.00	16,521.00	1
4337 COORDINADORA DE OPERADORES	10,777.20	10,777.20	1
5016 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ACTOS CIVICOS	20,637.75	20,637.75	1
5053 COORDINADOR DE PROYECTOS	22,801.25	22,801.25	1
5087 ASESOR TECNICO DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS	18,000.00	18,000.00	1

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora

www.cajeme.noh.mx

5104 ENCARGADO DE VINCULACION	10,300.00	17,969.00	2
6012 SUBDIRECTOR DE EDUCACION	22,603.00	22,603.00	1
6048 SUBDIRECTOR DE CULTURA MUNICIPAL	22,603.00	22,603.00	1
6075 SUBDIRECTOR DE VALORES CIVICOS	22,603.00	22,603.00	1
7005 DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO CAJEMENSE DE LA JUVENTUD	27,081.00	27,081.00	1
7008 DIRECTOR DE COMUNICACION SOCIAL	30,981.00	30,981.00	1
7020 DIRECTOR DEL INSTITUTO DEL DEPORTE	30,981.00	30,981.00	1
7060 DIRECTOR DEL INSTITUTO CAJEMENSE DE LA MUJER	30,981.00	30,981.00	1
7089 COORDINADOR GENERAL DE IDENTIDAD Y FORMACION CIUDADANA	30,981.00	30,981.00	1
7090 COORDINADOR GENERAL DE PRODUCCION E IMAGEN INSTITUCIONAL	30,981.00	30,981.00	1
7091 DIRECTOR DE APOYO SOLIDARIO	30,981.00	30,981.00	1
8015 JEFE DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE	38,940.00	38,940.00	1
8001 PRESIDENTE MUNICIPAL	60,872.00	60,872.00	1
TOTAL EMP. POR SEC.			177
05 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO			
1006 AUXILIAR DE INTENDENCIA	6,305.25	7,151.55	4
1034 AUXILIAR OPERATIVO	6,223.20	6,223.20	2
2069 RECEPCIONISTA	7,780.82	7,780.82	1
2070 SECRETARIA	8,778.63	9,712.90	2
3002 ANALISTA	13,397.21	13,397.21	1
3019 ASISTENTE DEL DIRECTOR	17,886.75	17,886.75	1
3021 ASISTENTE DEL SECRETARIO	15,663.90	15,663.90	1

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora

www.cajeme.noh.mx



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:

Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:

SHA/731/2022

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2023.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

29 de diciembre de 2022  
"2022: Año de la Transformación"

3024 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10,144.05	22,278.90	4
3028 AUXILIAR DE ASESORIA JURIDICA	8,939.00	8,939.00	1
3030 AUXILIAR DE ATENCION EN VENTANILLA	10,229.10	17,885.20	2
3218 AUXILIAR DE VENTANILLA	6,223.20	6,223.20	1
3226 ENCARGADO DE ACTAS	28,710.15	28,710.15	1
3273 ENCARGADO DE ARCHIVO DE CONCENTRACION	8,399.86	8,399.65	1
3274 ENCARGADO DE ARCHIVO HISTORICO	13,474.65	13,474.65	1
4002 ASESOR JURIDICO	11,025.00	18,541.00	7
4011 COORDINADOR ADMINISTRATIVO	14,918.40	14,918.40	1
4031 COORDINADOR DE INSPECTORES	16,000.00	16,000.00	1
4055 COORDINADOR DE RECLUTAMIENTO MILITAR	16,110.00	16,110.00	1
4083 COORDINADOR DE ASISTENCIA JURIDICO	16,109.00	16,109.00	1
4100 INSPECTOR	9,208.20	14,863.25	17
4104 COORDINADOR OPERATIVO	18,367.00	20,245.08	2
4188 ASISTENTE PARTICULAR	13,276.00	13,276.00	1
4271 ACTUARIO	13,004.00	13,004.00	1
4298 COORDINADOR GENERAL DEL ARCHIVO MUNICIPAL	29,496.75	29,496.75	1
4302 ENCARGADO DE AREA TECNICA	13,861.00	13,861.00	1
4304 SECRETARIO DE ACUERDOS	14,940.00	14,940.00	5
4305 DEFENSOR DE OFICIO	14,940.00	14,940.00	5
4308 OFICIAL DE PARTES	11,991.00	11,991.00	1
4308 MEDIADOR	13,004.00	13,004.00	1
4310 JUEZ CIVICO	18,671.00	18,671.00	5
4312 COORDINADOR DE JUECES	20,717.00	20,717.00	1

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:

Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:

SHA/731/2022

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2023.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

29 de diciembre de 2022  
"2022: Año de la Transformación"

8019 COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL	27,081.00	27,081.00	1
7015 DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA	27,081.00	27,081.00	1
7024 DIRECTOR JURIDICO DEL MUNICIPIO	35,543.00	35,543.00	1
7078 DIRECTOR DE COMISARIAS Y DELEGACIONES	27,081.00	27,081.00	1
7083 DIRECTOR DE ASUNTOS DE GOBIERNO	30,961.00	30,961.00	1
8008 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	39,940.00	39,940.00	1
TOTAL EMP. POR SEC.			81
88 TESORERIA MUNICIPAL			
1005 AUXILIAR DE INTENDENCIA	8,223.20	7,062.30	7
2013 CAJERO	8,240.00	8,400.00	25
2014 CAJERO DE ESTACIONAMIENTO	6,223.20	8,755.95	2
2015 CAJERO FORANEO	8,199.83	9,261.00	7
2034 ENCARGADO DE MODULO DE INFORMACION	9,194.85	9,194.85	1
2072 SECRETARIA EJECUTIVA	13,135.50	13,889.45	3
2094 CAJERO ESPECIAL PAGOS INTERNET Y DOMICIALIZACION	14,003.85	14,003.85	1
2100 CAJERO ESPECIAL NOTARIA EN LINEA	10,053.83	10,053.83	1
2113 AUXILIAR DE ALMACEN	14,683.25	14,683.25	1
3007 ANALISTA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO	11,324.85	11,324.85	1
3009 ANALISTA DE SISTEMA DE INFORMACION	18,634.35	18,634.35	1
3010 ANALISTA DE SISTEMAS	9,294.72	12,124.35	2
3014 ANALISTA VALLADOR	8,337.00	15,663.90	5
3024 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9,084.65	18,913.69	8

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora

www.municiomh.cajeme.mx



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora

www.municiomh.cajeme.mx



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA/731/2022

ASUNTO:  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2023.



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA/731/2022

ASUNTO:  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2023.

**CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:**

29 de diciembre de 2022  
"2022: Año de la Transformación"

3034 AUXILIAR DE COMPRAS	11,980.50	11,980.50	1
3037 AUXILIAR DE CONTADOR DE CONCILIACIONES CON SUBSISTEMAS	16,515.45	16,515.45	2
3038 AUXILIAR DE CONTADOR DE REGISTRO	12,800.00	16,344.70	2
3041 AUXILIAR DE CONTROL Y ARCHIVO DE EGRESOS	13,230.00	13,230.00	1
3042 AUXILIAR DE CONTROL Y ARCHIVO DE INGRESOS	6,569.34	12,127.50	2
3043 AUXILIAR DE CONTROL Y REGISTRO DE INGRESOS FORANEOS	9,962.40	9,962.40	1
3051 AUXILIAR DE IMPUESTO PREDIAL	9,046.80	11,610.10	3
3096 AUXILIAR DE RECAUDACION FORANEA	7,314.03	7,314.03	1
3098 AUXILIAR DE REQUERIMIENTOS DE TRANSITO	14,139.30	18,006.75	2
3079 CAJERO PAGADOR	16,752.75	16,752.75	1
3081 AUXILIAR DE IMPUESTO PREDIAL	8,240.00	8,240.00	1
3083 CAPTURISTA DE MULTAS DE TRANSITO	8,678.78	17,188.05	2
3085 COTIZADOR	12,667.00	13,047.01	3
3086 ENCARGADO DE ARCHIVO DE MULTAS DE TRANSITO	13,707.75	13,707.75	1
3096 ENCARGADO DE CERTIFICADO DE VALOR CATASTRAL	8,783.25	8,783.25	1
3098 ENCARGADO DE CONTROL PRESUPUESTAL	19,580.40	19,580.40	1
3099 ENCARGADO DE ELABORACION DE CHEQUES	18,372.90	18,372.90	1
3100 ENCARGADO DE MERCADEO E INVESTIGACION DE VALORES	16,385.30	16,385.30	1
3136 TECNICO DE CAMPO	10,085.28	10,085.28	1
3138 TECNICO DE SOPORTE Y REDES	12,616.47	13,504.05	2
3148 ANALISTA EN REDES Y COMUNICACIONES	17,419.50	17,419.50	1
3198 AUXILIAR DE CONCILIACIONES BANCARIAS	13,918.00	13,918.00	1
3220 TECNICO CATASTRAL ADMINISTRATIVO	10,624.95	15,663.90	5
3222 ENCARGADO DE CONSERVACION	15,663.90	15,663.90	1

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora

www.cajeme.noh.mx

**CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:**

29 de diciembre de 2022  
"2022: Año de la Transformación"

3233 AUXILIAR DEL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION	13,434.75	13,434.75	1
3236 ANALISTA DE BASE DE DATOS ALFANUMERICA	10,118.85	10,831.80	4
3237 ANALISTA DE SISTEMAS CARTOGRAFICOS	8,783.25	13,913.24	3
3238 ENCARGADO DE ARCHIVO DOCUMENTAL	8,753.85	10,831.80	3
3239 ENCARGADO DE ESCANEAO	8,178.20	8,178.20	1
3252 AUXILIAR DE GASTO PUBLICO	18,827.00	18,827.00	1
3278 ENCARGADO DE SEGUIMIENTO A AUDITORIAS DE IMPUESTOS	18,000.00	18,000.00	1
4002 ASESOR JURIDICO	18,541.00	18,541.00	1
4010 CONTADOR DE REGISTRO Y CONTROL DE ARCHIVO	19,845.00	19,845.00	1
4041 COORDINADOR DE MULTAS FISCALES	14,863.25	14,863.25	1
4057 COORDINADOR DE SISTEMAS	16,386.30	16,386.30	1
4071 COORDINADOR DEL AREA DE REDES	16,386.30	16,386.30	1
4078 COORDINADOR FISCAL	12,861.45	12,861.45	1
4086 COORDINADOR DE PREDIAL EJIDAL Y ZOFEMAT	20,410.95	20,410.95	1
4093 ENCARGADO DE BANCOS	18,541.00	20,585.25	2
4094 ENCARGADO DE PAPELERIA	12,332.19	12,332.19	1
4097 ENCARGADO DE CARTERA DE CREDITO	16,182.60	16,182.60	1
4110 RECAUDADOR ENCARGADO FORANEO	13,031.55	13,031.55	1
4111 COORDINADOR DE IMPUESTO PREDIAL	16,003.05	16,003.05	1
4132 COORDINADOR DE SOPORTE TECNICO Y DE REDES	18,367.00	18,367.00	1
4235 CONTADOR DE CONCILIACIONES CON SUBSISTEMAS	23,152.50	23,152.50	1
4237 COORDINADOR DE MULTAS DE TRANSITO	15,000.00	15,000.00	1
4255 COORDINADOR DE SISTEMA DE INFORMÁTICA	26,866.35	26,866.35	1
4272 ENCARGADO DE COMPRAS	19,845.00	19,845.00	1

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora

www.cajeme.noh.mx



DEPENDENCIA:

Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:

Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:

SHA/731/2022

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2023.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

29 de diciembre de 2022  
"2022: Año de la Transformación"

4311 COORDINADOR DE SERVICIOS CATASTRALES	20,858.75	20,858.75	1
4313 ANALISTA PROGRAMADOR	11,328.91	11,328.91	1
4328 COORDINADOR DE INGRESOS	23,152.50	23,152.50	1
5002 CAJERO GENERAL	15,000.00	15,000.00	1
5039 JEFE DEL AREA TECNICA	17,648.00	17,648.00	1
5067 JEFE DE SISTEMAS ALFANUMERICOS	20,059.20	20,059.20	1
5068 JEFE DE SERVICIOS Y PRODUCTOS CATASTRALES	17,347.05	17,347.05	1
5070 JEFE DE SISTEMAS CARTOGRAFICOS	12,858.30	12,858.30	1
5098 COORDINADOR DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO	26,166.00	26,166.00	1
5108 COORDINADOR DE CONTROL Y SEGUIMIENTO	28,935.85	28,935.85	1
6007 SUBDIRECTOR DE COMPRAS	20,717.00	20,717.00	1
6014 SUBDIRECTOR DE EJECUCION FISCAL	22,603.00	22,603.00	1
6068 SUBDIRECTOR DE GASTO PUBLICO	22,603.00	22,603.00	1
7007 DIRECTOR DE CATASTRO	30,981.00	30,981.00	1
7013 DIRECTOR DE INFORMATICA	27,081.00	27,081.00	1
7014 DIRECTOR DE INGRESOS	30,981.00	30,981.00	1
7027 DIRECTOR DE CONTABILIDAD	30,981.00	30,981.00	1
7088 DIRECTOR DE PRESUPUESTO Y GASTO PUBLICO	30,981.00	30,981.00	1
8001 COORDINADOR GENERAL DE TESORERIA	35,543.00	35,543.00	1
8011 TESORERO MUNICIPAL	36,940.00	36,940.00	1

TOTAL EMP. POR SEC:

155

07 OFICIALÍA MAYOR



5 de Febrero • Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora



DEPENDENCIA:

Secretaría del Ayuntamiento

SECCION:

Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:

SHA/731/2022

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2023.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

29 de diciembre de 2022  
"2022: Año de la Transformación"

1006 AUXILIAR DE INTENDENCIA	6,223.20	6,432.55	10
1007 AUXILIAR DE LIMPIA	6,223.20	6,223.20	1
1009 AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	6,223.20	9,450.00	7
1026 PORTERO	7,314.03	7,314.03	1
1034 AUXILIAR OPERATIVO	6,223.20	8,400.00	3
2009 RECEPCIONISTA	9,069.00	9,069.00	1
2078 TECNICO EN PULIDO DE PISOS	8,297.10	8,297.10	1
2079 TECNICO EN REFRIGERACION	11,852.40	13,896.60	2
2086 TECNICO DE MANTENIMIENTO	10,587.15	10,587.15	1
2092 ENCARGADO DE BODEGA	8,847.30	8,847.30	1
3010 ANALISTA DE SISTEMAS	18,515.45	18,524.10	2
3018 ASISTENTE DEL OFICIAL MAYOR	22,086.75	22,086.75	1
3019 ASISTENTE DEL DIRECTOR	22,086.75	22,086.75	1
3024 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9,641.10	16,003.05	5
3056 AUXILIAR DE NOMINA	17,886.75	20,441.40	2
3087 AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS	6,473.81	23,118.80	4
3143 ENCARGADO DE INTENDENCIA	14,505.75	14,505.75	1
3144 ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	13,957.00	13,957.00	1
3204 ENCARGADO DE ARCHIVO	19,281.15	19,281.15	1
4002 ASESOR JURIDICO	18,541.00	18,541.00	1
4057 COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES	30,227.40	30,227.40	1
4058 COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS DE SERVICIOS PUBLICOS	25,162.20	25,162.20	1
4094 COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES	22,603.00	22,603.00	1
4098 ENCARGADO DE PENSIONES Y JUBILACIONES	25,162.20	25,162.20	1

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



5 de Febrero • Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora



www.cajeme.noh.mx



DEPENDENCIA:

Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:

Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:

SHA/731/2022

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal Para el ejercicio fiscal del año 2023.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

29 de diciembre de 2022 "2022: Año de la Transformación"

4247 ANALISTA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y SEGURIDAD E HIGIENE	20,441.40	20,441.40	1
4249 ENCARGADO DE PREVISION SOCIAL	26,162.20	26,162.20	1
4282 ENCARGADA DEL PROCESO DE ALTA	20,637.75	20,637.75	1
4323 COORDINADOR DE SEGUIMIENTO DE PROCESOS	22,596.55	22,596.55	1
5001 COORDINADOR DE CAPACITACION	30,227.40	30,227.40	1
5034 COORDINADOR DE PLANEACION PRESUPUESTAL Y PREVISION SOCIAL	30,227.40	30,227.40	1
5077 COORDINADOR DE NOMINA	30,227.40	30,227.40	1
5100 COORDINADOR DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y GESTION DE CALIDAD	30,227.40	30,227.40	1
7039 DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	30,981.00	30,981.00	1
8004 OFICIAL MAYOR	39,940.00	39,940.00	1
TOTAL EMP. POR SEC.			61
<b>08 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL</b>			
1008 AUXILIAR DE INTENDENCIA	6,223.20	11,143.65	10
1009 AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	7,456.17	12,388.95	8
1011 AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE UNIDADES	8,755.95	8,755.95	1
1034 AUXILIAR OPERATIVO	8,573.25	15,400.00	8
2003 AUXILIAR DE COMBUSTIBLE	7,690.20	7,690.20	1
2005 AUXILIAR ARCHIVO	8,755.95	8,755.95	1
2008 AUXILIAR DE SEÑALIZACIÓN Y SEMAFORIZACION	8,741.25	10,243.80	2
2028 COCINERO	8,243.96	8,243.96	1
2070 SECRETARÍA	8,305.25	21,519.00	8
2101 AUXILIAR DE MODULO DE ATENCION	6,223.20	6,223.20	1

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



5 de Febrero a Hidalgo • Col. Centro C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora

www.cajeme.noh.mx



DEPENDENCIA:

Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:

Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:

SHA/731/2022

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal Para el ejercicio fiscal del año 2023.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

29 de diciembre de 2022 "2022: Año de la Transformación"

3010 ANALISTA DE SISTEMAS	8,178.20	10,481.10	3
3024 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8,148.00	25,635.75	31
3026 AUXILIAR DE ASESORIA JURIDICA	8,851.82	10,278.35	3
3058 AUXILIAR DE PERSONAL	10,243.80	10,522.48	2
3071 DISEÑADOR	15,105.15	15,165.15	1
3072 AUXILIAR DE TRABAJO SOCIAL	8,802.89	11,353.65	3
3077 AUXILIAR TECNICO Y DE REDES	8,462.18	12,388.95	3
3103 INSTRUCTOR	10,587.15	12,388.95	2
3110 POLICIA	9,153.00	21,036.00	928
3115 PROMOTOR SOCIAL	10,683.75	13,393.80	3
3124 SUPERVISOR	25,998.00	25,998.00	1
3170 TECNICO EN SEÑALIZACION Y SEMAFORIZACION	10,243.80	16,283.45	3
3183 TECNICO EN RADIO	9,194.85	9,194.85	1
3188 POLICIA TERCERO	10,983.00	12,618.00	156
3189 POLICIA SEGUNDO	13,179.00	14,607.00	71
3190 POLICIA PRIMERO	15,815.00	18,977.00	24
3221 ENCARGADO DE DESARROLLO Y PROCESOS	10,560.40	19,560.40	1
3270 SUPERVISOR DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE	15,562.00	15,562.00	1
4011 COORDINADOR ADMINISTRATIVO	15,449.70	15,449.70	1
4025 COORDINADOR DE CONTROL PRESUPUESTAL	21,588.00	21,588.00	1
4037 COORDINADOR DE MANTENIMIENTO	14,033.25	14,033.25	1
4059 COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES	23,103.15	23,103.15	1
4088 COORDINADOR DE TRABAJO SOCIAL	16,515.45	16,515.45	1
4107 PSICOLOGO	8,335.79	16,752.79	6

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



5 de Febrero a Hidalgo • Col. Centro C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora

www.cajeme.noh.mx





DEPENDENCIA:

Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:

Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:

SHA/731/2022

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2023.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

29 de diciembre de 2022  
"2022: Año de la Transformación"

4117 TRABAJADOR SOCIAL	12,608.30	14,524.85	3
4128 COORDINADOR DE EVALUACION Y DESEMPEÑO POLICIAL	18,781.35	16,781.35	1
4133 COORDINADOR DE EDUCACION PREVENTIVA Y SEGURIDAD DEL CIUDADANO	16,836.75	16,836.75	1
4139 COORDINADOR DE ATENCION CIUDADANA	14,348.15	14,348.15	1
4147 COORDINADOR CAPACITACION SEGURIDAD PUBLICA	11,658.00	11,658.00	1
4165 SUBOFICIAL	16,977.00	18,977.00	10
4166 OFICIAL	22,772.00	22,772.00	4
4198 COORDINADOR DE PROGRAMAS ESCOLARIZADOS	16,742.50	16,742.50	1
4239 SUPERVISOR DE BIENES DE SEGURIDAD PUBLICA	17,752.35	17,752.35	1
4296 COORDINADOR DE FOMENTO DEPORTIVO Y CULTURAL	15,271.00	15,271.00	1
4330 COORDINADOR DE ATENCION A ADULTOS MAYORES	12,162.00	12,162.00	1
4331 JEFE OPERATIVO DE LA ACADEMIA DE POLICIA	21,000.00	21,000.00	1
4335 SECRETARIO DE ACUERDOS Y PROYECTOS	20,552.00	20,552.00	1
5021 JEFE DE TRABAJO SOCIAL	18,372.90	16,372.90	1
5059 JEFE DE SEÑALIZACION Y SEMAFORIZACION	21,000.00	21,000.00	1
5063 COORDINADOR DE DESARROLLO Y AUDITORIA DE PROGRAMAS	22,803.00	22,803.00	1
6001 SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	24,308.00	24,308.00	1
6018 SUBDIRECTOR DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO	22,603.00	22,603.00	1
6021 SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	22,603.00	22,603.00	1
6043 COORDINADOR DE INFORMATICA DE SEGURIDAD PUBLICA	23,379.00	23,379.00	1
6052 SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN ATENCION DE MENORES	24,308.00	24,308.00	1
6061 SUBDIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA	24,308.00	24,308.00	1
7002 DIRECTOR ADMINISTRATIVO	30,981.00	30,981.00	1
7058 DIRECTOR DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO	27,081.00	27,081.00	1

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



DEPENDENCIA:

Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:

Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:

SHA/731/2022

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2023.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

29 de diciembre de 2022  
"2022: Año de la Transformación"

7068 DIRECTOR DE CAPACITACION Y ACADEMIA DE POLICIA	30,981.00	30,981.00	1
7093 DIRECTOR OPERATIVO	30,981.00	30,981.00	1
8023 JEFE DE LA POLICIA PREVENTIVA, TRANSITO MUNICIPAL Y COMISARIO	39,940.00	39,940.00	1
TOTAL EMP. POR SEC.			926
09 SERIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS			
1006 AUXILIAR DE INTENDENCIA	6,305.25	6,194.20	6
1029 MELADOR	7,471.80	7,471.80	1
1034 AUXILIAR OPERATIVO	7,174.98	15,000.00	6
2070 SECRETARIA	9,796.50	12,388.96	2
2072 SECRETARIA EJECUTIVA	11,353.65	19,462.80	2
2085 AUXILIAR DE TOPOGRAFIA	6,991.00	13,178.55	8
2089 AUXILIAR DE CONTROL URBANO	6,843.90	6,843.90	1
2106 AUXILIAR DE LICITACIONES Y CONTRATOS	15,091.56	15,091.56	1
3004 ANALISTA DE COSTOS Y PRESUPUESTOS	19,947.80	20,529.60	2
3008 ANALISTA DE PROYECTOS	12,282.90	21,588.00	5
3021 ASISTENTE DEL SECRETARIO	19,274.85	19,274.85	1
3023 ASISTENTE TECNICO DE LA COORDINACION DE INSPECCION	12,036.15	12,036.15	1
3024 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6,084.47	21,819.00	8
3026 AUXILIAR DE ASESORIA JURIDICA	8,851.82	8,851.82	1
3030 AUXILIAR DE ATENCION EN VENTANILLA	9,387.00	9,387.00	1
3065 AUXILIAR DE PROYECTOS	15,643.64	15,643.64	1
3087 DIBUJANTE	6,452.16	10,158.75	3

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora

www.cajeme.mty.mx



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora

www.cajeme.mty.mx



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA/731/2022

ASUNTO:  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2023.



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA/731/2022

ASUNTO:  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2023.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:  
28 de diciembre de 2022  
"2022: Año de la Transformación"

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:  
29 de diciembre de 2022  
"2022: Año de la Transformación"

3111 PROMOTOR	8,770.45	9,481.50	2
3124 SUPERVISOR	12,702.90	12,702.90	1
3126 SUPERVISOR DE FRACCIONAMIENTO	14,844.90	14,844.90	1
3226 AUXILIAR DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION	11,552.10	11,552.10	1
3241 AUXILIAR DE FRACCIONAMIENTO	11,867.00	11,867.00	1
3244 ANALISTA DE COSTOS Y PROYECTOS	14,403.52	14,403.52	1
3249 AUXILIAR DE INSPECCION	7,828.18	7,828.18	1
4002 ASESOR JURIDICO	17,880.45	17,880.45	1
4024 COORDINADOR DE CONTROL DE ESTIMACIONES Y CONTRATOS	15,947.40	15,947.40	1
4030 COORDINADOR DE INSPECCION	15,327.00	15,327.00	1
4031 COORDINADOR DE INSPECTORES	18,915.75	18,915.75	1
4034 COORDINADOR DE LABORATORIO	14,844.90	14,844.90	1
4100 INSPECTOR	9,561.00	13,861.05	1
4104 COORDINADOR OPERATIVO	16,869.00	16,869.00	1
4114 SUPERVISOR DE OBRA	10,280.73	18,000.00	1
4116 TOPOGRAFO	9,665.52	18,233.00	2
4125 VERIFICADOR AMBIENTAL	9,064.00	13,861.05	5
4157 ENCARGADO DE VIVEROS	10,387.85	10,387.85	1
4162 ENCARGADO DE PROYECTOS ESPECIALES	22,603.00	22,603.00	1
4209 COORDINADOR DE VENTANILLA	26,935.65	26,935.65	1
4240 ENCARGADO DE SEGUIMIENTO DE AUDITORIAS	16,399.95	16,399.95	1
4285 COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y OPERACION INTERNA	12,844.40	12,844.40	1
4318 INSPECTOR Y NOTIFICADOR	13,881.05	13,881.05	1
4319 VERIFICADOR AMBIENTAL Y NOTIFICADOR	9,317.38	9,317.38	1

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora

www.cajeme.noh.mx

5018 COORDINADOR DE DEPARTAMENTO DE DIBUJO	21,588.00	21,588.00	1
5019 JEFA DE DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES	20,637.75	20,637.75	1
5022 JEFE DE DEPARTAMENTO DE TOPOGRAFIA	18,834.00	18,834.00	1
5028 JEFE DE CULTURA PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE	13,183.00	13,183.00	1
5043 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL URBANO	20,064.45	20,064.45	1
5074 COORDINADOR DE VIVIENDA	22,384.00	22,384.00	1
5078 COORDINADOR DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION Y FRACCIONAMIENTOS	17,045.70	17,045.70	1
5110 COORDINADOR DE PROYECTOS DE VERIFICACION	13,382.79	13,382.79	1
6009 SUBDIRECTOR DE COSTOS Y PROYECTOS	24,787.00	24,787.00	1
6027 SUBDIRECTOR DE SUPERVISION Y CONTROL DE OBRAS	22,603.00	22,603.00	1
6049 SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE OBRA	28,370.00	28,370.00	1
6051 SUBDIRECTOR DE CONTRATOS Y LICITACIONES	22,603.00	22,603.00	1
6059 SUBDIRECTOR TECNICO	22,603.00	22,603.00	1
6083 SUBDIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL Y ECOLOGIA	22,603.00	22,603.00	1
7010 DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO	30,981.00	30,981.00	1
7018 DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	30,981.00	30,981.00	1
8007 SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	39,940.00	39,940.00	1
8020 DIRECTOR DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS MUNICIPALES	30,981.00	30,981.00	1
TOTAL EMP. POR SEC. 111			
18 SRÍA. IMAGEN URBANA Y SERVICIOS PÚBLICOS			
1002 ALBAÑIL	7,855.55	7,855.55	1
1004 AUXILIAR DE BACHEO	6,223.20	7,851.55	2

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora

www.cajeme.noh.mx



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora

DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento  
SECCIÓN:  
Despacho del Secretario  
NÚMERO DE OFICIO:  
SHA/731/2022



ASUNTO:  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2023.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

29 de diciembre de 2022  
"2022: Año de la Transformación"

1006 AUXILIAR DE INTENDENCIA	6,223.20	6,709.75	4
1007 AUXILIAR DE LIMPIA	6,223.20	9,759.75	67
1008 AUXILIAR DE LIMPIA DE PARQUES	6,223.20	6,305.25	3
1009 AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	6,223.20	11,112.15	9
1014 AUXILIAR DE PIPA	6,305.25	6,305.25	1
1018 CARROCERO	6,223.20	6,907.80	2
1020 JARDINERO	6,223.20	6,305.25	2
1021 LUBRICADOR	6,305.25	6,305.25	2
1022 PANTEONERO	6,305.25	6,305.25	1
1023 PLOMERO	6,816.35	7,857.15	2
1024 PODADOR DE ARBOL	6,223.20	7,955.55	4
1025 PODADOR DE CESPED	6,223.20	7,289.10	11
1026 RECOLECTOR DE BASURA	6,381.66	14,124.80	40
1029 VELADOR	6,223.20	14,103.60	22
1033 VULCANIZADOR	7,271.80	6,779.53	2
1034 AUXILIAR OPERATIVO	6,223.20	8,240.00	3
1037 AUXILIAR DE CUADRILLA ESPECIAL	6,223.20	8,223.20	2
2003 AUXILIAR DE COMBUSTIBLE	6,833.02	7,990.20	2
2017 CHOFER DE BARREDORA	6,340.95	7,857.15	7
2018 CHOFER DE CAMION	6,223.20	7,706.05	4
2020 CHOFER DE DOMPE	6,223.20	8,297.10	14
2021 CHOFER DE GONDOLA	6,223.20	8,297.10	4
2022 CHOFER DE GRUA	8,859.65	8,859.65	1
2023 CHOFER DE PAPELERA	7,708.05	11,038.40	3

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora

www.cajeme.noh.mx

DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento  
SECCIÓN:  
Despacho del Secretario  
NÚMERO DE OFICIO:  
SHA/731/2022

ASUNTO:  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2023.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

29 de diciembre de 2022  
"2022: Año de la Transformación"

2024 CHOFER DE PETROLIZADORA	8,574.05	6,574.05	1
2025 CHOFER DE PIPA	6,223.20	8,139.80	28
2027 CHOFER RECOLECTOR	6,939.11	18,802.35	32
2030 ELECTRICISTA	6,223.20	7,857.15	10
2032 ENCARGADO DE ACEITES	12,187.99	16,399.95	2
2042 LAVADOR	7,471.80	7,995.75	2
2046 MECANICO DE BARREDORAS	9,776.55	9,776.55	1
2046 MECANICO DE CEPILLOS	6,223.20	6,223.20	1
2047 MECANICO DE GASOLINA	6,305.25	7,247.10	5
2048 MECANICO DIESEL	6,223.20	7,247.10	7
2049 MECANICO ELECTRICO	7,471.80	7,780.50	2
2051 MECANICO MAQUINARIA PESADA	6,305.25	6,517.84	2
2060 OPERADOR DE MOTOCONFORMADORA	6,481.79	8,468.25	4
2061 OPERADOR DE PAYLODER	8,297.10	8,297.10	1
2064 OPERADOR DE RETROEXGAVADORA	7,383.04	8,297.10	2
2066 OPERADOR DE VIBROCOMPACTADOR	8,297.10	8,297.10	1
2068 RECEPCION DE VEHICULOS	7,621.95	9,194.85	2
2076 SOLDADOR	6,223.20	12,388.95	4
2083 AUXILIAR DE LABORATORIO	7,991.55	7,991.55	1
2085 AUXILIAR DE TOPOGRAFIA	6,223.20	9,440.55	3
2088 AUXILIAR TECNICO	13,382.79	13,382.79	1
2090 AUXILIAR DE CORRESPONDENCIA	15,792.00	15,792.00	1
2091 TECNICO Y ALMACENISTA	8,298.05	8,298.05	1
3021 ASISTENTE DEL SECRETARIO	12,248.15	12,248.15	1

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora

www.cajeme.noh.mx



DEPENDENCIA:
Secretaria del Ayuntamiento
SECCIÓN:
Despacho del Secretario
NÚMERO DE OFICIO:
SHA/731/2022
ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2023.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

29 de diciembre de 2022
"2022: Año de la Transformación"

Table with 4 columns: Position Name, Amount, Budget, and Count. Includes positions like AUXILIAR ADMINISTRATIVO, JEFE DE CUADRILLA, SUPERVISOR DIESEL, etc.

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora

www.cajeme.noh.mx



DEPENDENCIA:
Secretaria del Ayuntamiento
SECCIÓN:
Despacho del Secretario
NÚMERO DE OFICIO:
SHA/731/2022
ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2023.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

29 de diciembre de 2022
"2022: Año de la Transformación"

Table with 4 columns: Position Name, Amount, Budget, and Count. Includes positions like COORDINADOR GENERAL DE REPARTO DE AGUA, COORDINADOR DE CONTROL DE COMBUSTIBLE, SUPERVISOR DE TALLERES EXTERNOS, etc.

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora

www.cajeme.noh.mx



**DEPENDENCIA:**  
Secretaría del Ayuntamiento

**SECCIÓN:**  
Despacho del Secretario

**NÚMERO DE OFICIO:**  
SHA/731/2022

**ASUNTO:**  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2023.



**DEPENDENCIA:**  
Secretaría del Ayuntamiento

**SECCIÓN:**  
Despacho del Secretario

**NÚMERO DE OFICIO:**  
SHA/731/2022

**ASUNTO:**  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2023.

**CIUDAD OBRÉGÓN, SONORA A:**

29 de diciembre de 2022  
"2022: Año de la Transformación"

1006 AUXILIAR DE INTENDENCIA	6,305.25	9,019.71	4
1009 AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	9,310.35	9,310.35	1
1029 VELADOR	6,223.20	7,315.35	2
1034 AUXILIAR OPERATIVO	6,223.20	11,109.00	4
2039 ENFERMERA	9,865.52	9,865.52	1
2069 RECEPCIONISTA	12,734.40	12,734.40	1
2070 SECRETARIA	8,100.75	10,461.10	2
2073 SECRETARIO	13,123.00	13,123.00	1
2089 AUXILIAR TECNICO	9,194.85	9,194.65	2
3002 ANALISTA	8,663.33	8,663.33	1
3024 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9,948.75	20,294.40	5
3025 AUXILIAR CONTROL HABITAT	8,663.33	8,663.33	1
3111 PROMOTOR	6,667.00	14,524.65	22
3120 PROMOTOR DE SALUD	8,636.00	12,266.10	3
4011 COORDINADOR ADMINISTRATIVO	21,215.25	21,215.25	1
4081 COORDINADOR DE SEGUIMIENTO	16,000.00	16,480.00	2
4081 COORDINADOR TECNICO	19,308.00	19,308.00	1
4104 COORDINADOR OPERATIVO	16,899.50	16,899.00	1
4204 COORDINADOR DE PROMOTORES	16,260.00	16,276.06	2
4246 COORDINADOR DE ASUNTOS INDIGENAS	16,480.00	16,480.00	1
5010 ENCARGADO DE CENTRO ANTIRRABICO	16,111.26	16,111.26	1
5105 COORDINADOR DE DESARROLLO COMUNITARIO	19,010.00	19,010.00	1
6054 SUBDIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO	22,603.00	22,603.00	1
6066 SUBDIRECTOR DE ASUNTOS INDIGENAS	22,603.00	22,603.00	1

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora

www.cajeme.noh.mx

**CIUDAD OBRÉGÓN, SONORA A:**

29 de diciembre de 2022  
"2022: Año de la Transformación"

7077 DIRECTOR DE SALUD MUNICIPAL	30,961.00	30,981.00	1
7081 DIRECTOR DE PROGRAMAS SOCIALES, DESARROLLO COMUNITARIO Y ASUNTOS INDIGENAS	30,981.00	30,981.00	1
8021 SEGRETARIO DE BIENESTAR	39,940.00	39,940.00	1
TOTAL EMP. POR SEC.			65
12 SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO			
1006 AUXILIAR DE INTENDENCIA	6,223.20	6,223.20	2
2089 AUXILIAR TECNICO	9,270.00	9,270.00	1
3021 ASISTENTE DEL SECRETARIO	12,846.13	12,846.13	1
3024 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6,335.79	12,885.30	6
3026 AUXILIAR DE ATENCION AL PUBLICO	10,177.43	14,413.35	3
3271 AUXILIAR SARE	10,039.41	10,039.41	1
4011 COORDINADOR ADMINISTRATIVO	26,030.55	26,030.55	1
4085 ENCARGADO DE PASAPORTES	20,245.05	20,245.06	1
4191 COORDINADOR DE EVALUACION TECNOLOGIA E INNOVACION	22,586.55	22,586.55	1
4194 JEFE DE LA OFICINA DE ENLACE	18,000.00	18,000.00	1
4329 COORDINADOR DE MEJORA REGULATORIA	24,148.85	24,146.85	1
5073 COORDINADOR DE VINCULACION UNIVERSITARIA	17,510.00	17,510.00	1
5111 COORDINADOR DE LA UNIDAD MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO RURAL	17,510.00	17,510.00	1
6099 SUBDIRECTOR DE ACUACULTURA Y PESCA	19,122.00	19,122.00	1
6066 SUBDIRECTOR DE FOMENTO AGROPECUARIO Y DESARROLLO RURAL	21,000.00	21,000.00	1
6071 SUBDIRECTOR DE IMPULSO A LAS MYPIMES Y TURISMO	22,603.00	22,603.00	1

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora

www.cajeme.noh.mx



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento  
SECCIÓN:  
Despacho del Secretario  
NÚMERO DE OFICIO:  
SHA/731/2022  
ASUNTO:



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento  
SECCIÓN:  
Despacho del Secretario  
NÚMERO DE OFICIO:  
SHA/731/2022  
ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2023.

Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2023.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

29 de diciembre de 2022  
"2022: Año de la Transformación"

7041 DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO	30,981.00	30,981.00	1
7085 DIRECTOR DE INNOVACION Y VINCULACION	30,981.00	30,981.00	1
7092 DIRECTOR DE LA UNIDAD MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO RURAL	30,981.00	30,981.00	1
8005 SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO	39,940.00	39,940.00	1
TOTAL EMP. POR SEC.:			28
13 SISTEMA MUNICIPAL DE DLLO. INTEGRAL DE LA FAMILIA			
1003 ALMACENISTA	6,223.20	9,858.35	6
1008 AUXILIAR DE INTENDENCIA	6,223.20	9,036.40	18
1007 AUXILIAR DE LIMPIA	6,223.20	6,223.20	3
1009 AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	6,223.20	9,191.70	10
1016 AUXILIAR DE VELATORIO	6,474.58	6,554.92	2
1020 JARDINERO	9,717.90	8,978.20	2
1022 PANTEONERO	6,223.20	6,306.25	6
1024 PODADOR DE ARBOL	6,223.20	6,223.20	1
1029 VELADOR	6,223.20	14,138.15	8
1031 VIGILANTE	6,569.34	12,916.80	2
1034 AUXILIAR OPERATIVO	7,829.03	13,657.35	6
1039 AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE PARQUE ACUATICO	6,249.60	11,591.50	1
2001 ASISTENTE DE NIÑOS	10,000.00	10,500.00	22
2002 ASISTENTE EDUCATIVO	6,817.84	26,981.05	44
2005 AUXILIAR DE COCINA	6,223.20	6,223.20	1
2012 CAJERO DE TAQUILLA	6,223.20	9,406.55	1

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora

www.cajeme.roh.mx

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

29 de diciembre de 2022  
"2022: Año de la Transformación"

2019 CHOFER	9,394.63	18,781.35	3
2019 CHOFER DE GARROZA	8,038.12	8,439.00	3
2028 COCINERO	6,223.20	8,604.75	14
2037 ENCARGADO DEL PANTEON DEL CARMEN	6,223.20	8,223.20	1
2038 ENCARGADO DEL PANTEON GUADALUPE	8,223.20	6,223.20	1
2039 ENFERMERA	9,665.62	12,388.95	4
2043 MAESTRA DE CANTOS Y JUEGOS	8,776.83	10,824.45	3
2059 OPERADOR DE JUEGOS	6,223.20	9,046.80	21
2089 RECEPCIONISTA	7,186.20	11,783.10	7
2070 SECRETARIA	7,471.00	11,248.65	7
2075 SEGURIDAD Y VIGILANCIA	12,211.50	12,211.50	1
2089 ASISTENTE DE ADULTOS MAYORES	7,113.00	11,248.65	7
2104 AUXILIAR DE ENFERMERIA	6,713.54	9,866.52	3
2105 AUXILIAR DE TERAPIA FISICA	9,391.54	10,345.65	2
2109 ENCARGADO DE AREA	12,086.00	12,086.00	1
3015 ASESOR PEDAGOGICO	12,499.20	16,574.65	3
3019 ASISTENTE DEL DIRECTOR	16,864.60	16,684.50	1
3024 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6,713.54	20,687.10	20
3047 AUXILIAR DE DESAYUNOS ESCOLARES	8,604.75	8,604.75	1
3053 ENTRENADOR FISICO	7,189.35	8,258.25	3
3085 AUXILIAR DE PROYECTOS	16,621.75	16,621.75	1
3072 AUXILIAR DE TRABAJO SOCIAL	8,411.00	13,142.40	4
3076 AUXILIAR PROGRAMAS PREVENTIVOS	11,840.03	13,491.65	2
3081 CAPTURISTA	8,610.00	8,610.00	1

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora

www.cajeme.roh.mx



**DEPENDENCIA:**  
Secretaría del Ayuntamiento

**SECCIÓN:**  
Despacho del Secretario

**NÚMERO DE OFICIO:**  
SHA/731/2022

**ASUNTO:**  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2023.



**DEPENDENCIA:**  
Secretaría del Ayuntamiento

**SECCIÓN:**  
Despacho del Secretario

**NÚMERO DE OFICIO:**  
SHA/731/2022

**ASUNTO:**  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2023.

**CIUDAD OBRÉGÓN, SONORA A:**

29 de diciembre de 2022  
"2022: Año de la Transformación"

3088 EDUCADORA	10,240.66	12,386.95	4
3111 PROMOTOR	8,000.00	8,240.00	10
3113 PROMOTOR DEL PARQUE	8,000.00	8,000.00	1
3115 PROMOTOR SOCIAL	8,663.33	8,776.63	2
3124 SUPERVISOR	17,651.55	17,651.55	1
3140 TERAPISTA FISICO	11,114.73	11,114.73	2
3158 AUXILIAR DE OPERACIONES DEL PLANETARIO DE CAJEME	13,783.48	13,783.48	1
3167 TECNICO EMBALSAMADOR	24,350.55	24,350.55	1
3181 ENCARGADO DEL PARQUE ACUATICO	8,075.55	8,075.55	1
3225 OPERADOR PROGRAMA ALIMENTARIO	8,604.75	12,507.80	3
3240 DENUNCIAS, GESTIONES Y EVENTOS	16,375.97	16,375.97	1
4002 ASESOR JURIDICO	10,364.89	16,399.95	8
4011 COORDINADOR ADMINISTRATIVO	17,804.76	20,000.00	8
4051 COORDINADOR DE PROGRAMAS PREVENTIVOS	17,599.05	17,599.05	1
4054 COORDINADOR DE PSICOLOGOS	18,416.60	19,416.80	1
4061 COORDINADOR DE SEGUIMIENTO	27,078.45	27,078.45	1
4063 COORDINADOR DE SERVICIOS ASISTENCIALES	23,221.00	23,221.00	1
4075 COORDINADOR DEPORTIVO	19,069.05	19,069.05	1
4080 COORDINADOR PROGRAMA AMAC	21,710.85	21,710.85	1
4084 COORDINADOR DE INAPAM	15,667.00	15,667.00	1
4090 COORDINADOR DEL ALBERGUE INFANTIL	19,010.00	19,010.00	1
4091 COORDINADOR DEL VOLUNTARIADO	23,379.00	23,379.00	1
4104 COORDINADOR OPERATIVO	18,534.00	18,482.19	2
4107 PSICOLOGO	12,891.68	27,078.95	36

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora

www.cajeme.noh.mx

**CIUDAD OBRÉGÓN, SONORA A:**

29 de diciembre de 2022  
"2022: Año de la Transformación"

4117 TRABAJADOR SOCIAL	10,045.59	20,859.30	18
4118 TRABAJADOR SOCIAL AREA RURAL	18,726.75	18,726.75	1
4145 COORDINADOR DEL PLANETARIO DE CAJEME	16,510.90	16,510.90	1
4152 COORDINADOR DE PROGRAMAS DE ADOPCION	16,109.00	16,109.00	1
4232 ENLACE CON INSTITUCIONES	11,410.35	11,410.35	1
4248 COORDINADOR DEL PROGRAMA CRECIENDO SANO	15,203.00	15,203.00	1
4253 COORDINADOR DE CIFA SUR	16,879.00	16,879.00	1
5024 JEFE DE DESAYUNOS ESCOLARES	16,109.00	16,109.00	1
5040 JEFE DEL C.A.D.I. NO. 1	20,855.00	20,855.00	1
5041 JEFE DEL C.A.D.I. NO. 2	20,855.00	20,855.00	1
5042 JEFE DEL C.A.D.I. NO. 3	20,853.00	20,853.00	1
5045 MEDICO	12,022.00	18,784.54	3
5093 JEFE ADMINISTRATIVO	20,855.00	20,855.00	1
5102 COORDINADOR DE UBR	20,360.55	20,360.55	1
5103 COORDINADOR GENERAL DE EVENTOS Y PROYECTOS	26,757.00	26,757.00	1
6034 SUBDIRECTOR DEL DIF	26,757.00	26,757.00	1
6070 SUBPROCURADOR DE LA DEFENSA DEL ADULTO MAYOR	24,987.00	24,987.00	1
7021 DIRECTOR DEL PARQUE INFANTIL	23,379.00	23,379.00	1
7022 DIRECTOR DEL VELATORIO	20,000.00	20,000.00	1
7034 DIRECTOR DEL CIFA	30,981.00	30,981.00	1
7074 PROCURADOR DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE CAJEME	30,961.00	30,961.00	1
8002 DIRECTOR GENERAL DIF CAJEME	39,940.00	39,940.00	1

TOTAL EMP. POR SEC.:

375

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora

www.cajeme.noh.mx



**DEPENDENCIA:**  
Secretaría del Ayuntamiento

**SECCIÓN:**  
Despacho del Secretario

**NÚMERO DE OFICIO:**  
SHA/731/2022

**ASUNTO:**



**DEPENDENCIA:**  
Secretaría del Ayuntamiento

**SECCIÓN:**  
Despacho del Secretario

**NÚMERO DE OFICIO:**  
SHA/731/2022

**ASUNTO:**

Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2023.

Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2023.

**CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:**

**CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:**

29 de diciembre de 2022  
"2022: Año de la Transformación"

29 de diciembre de 2022  
"2022: Año de la Transformación"

<b>14 COMISARÍA DE COCORIT</b>				
1008 AUXILIAR DE INTENDENCIA	6,305.25	6,305.25	1	
1007 AUXILIAR DE LIMPIA	7,186.20	14,982.95	3	
1009 AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	7,015.05	7,015.05	1	
1019 DELEGADO	6,223.20	6,223.20	4	
1028 RECOLECTOR DE BASURA	6,223.20	7,172.55	4	
1030 VELADOR MUSEO YAQUIS	6,363.00	6,363.00	1	
2025 CHOFER DE PIPA	6,562.50	7,707.48	2	
2030 ELECTRICISTA	7,857.15	7,857.15	1	
2031 ENCARGADO DE BIBLIOTECA	7,186.20	7,186.20	1	
2070 SECRETARIA	7,456.26	7,456.26	1	
3024 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	13,861.05	13,861.05	1	
3115 PROMOTOR SOCIAL	8,947.30	9,330.30	2	
3124 SUPERVISOR	7,857.15	7,857.15	1	
4065 COORDINADOR DE SERVICIOS PUBLICOS	13,905.00	13,905.00	1	
5005 COMISARIO DE COCORIT	19,512.00	19,512.00	1	
<b>TOTAL EMP. POR SEC.:</b>			<b>25</b>	
<b>16 COMISARÍA DE PROVIDENCIA</b>				
1006 AUXILIAR DE INTENDENCIA	6,223.20	6,223.20	1	
1007 AUXILIAR DE LIMPIA	8,223.20	6,223.20	1	
1019 DELEGADO	6,223.20	6,223.20	4	
1028 RECOLECTOR DE BASURA	6,223.20	7,172.55	3	

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



2025 CHOFER DE PIPA	6,562.50	7,857.15	2	
3024 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8,380.05	13,517.70	3	
3111 PROMOTOR	8,947.05	8,947.05	1	
3115 PROMOTOR SOCIAL	7,533.42	7,533.42	2	
3124 SUPERVISOR	21,257.14	21,257.14	1	
3130 SUPERVISOR DE SERVICIOS PUBLICOS	11,102.70	11,102.70	1	
4011 COORDINADOR ADMINISTRATIVO	14,918.40	14,918.40	1	
4044 JEFE DE RECOLECCION DE BASURA	12,086.55	12,086.55	1	
5008 COMISARIO DE PROVIDENCIA	19,512.00	19,512.00	1	
<b>TOTAL EMP. POR SEC.:</b>			<b>22</b>	
<b>16 COMISARÍA DE ESPERANZA</b>				
1006 AUXILIAR DE INTENDENCIA	6,223.20	6,223.20	1	
1007 AUXILIAR DE LIMPIA	6,223.20	7,857.15	4	
1019 DELEGADO	6,223.20	6,223.20	3	
1028 RECOLECTOR DE BASURA	6,223.20	9,034.05	7	
1034 AUXILIAR OPERATIVO	6,223.20	6,223.20	1	
2025 CHOFER DE PIPA	6,223.20	7,857.15	4	
2027 CHOFER RECOLECTOR	7,680.75	16,960.80	4	
2030 ELECTRICISTA	6,885.90	6,885.90	2	
2031 ENCARGADO DE BIBLIOTECA	6,223.20	6,223.20	1	
2070 SECRETARIA	6,713.54	6,713.54	1	
3024 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8,663.33	18,434.63	2	

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



5 de Febrero a Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora



5 de Febrero a Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora





**DEPENDENCIA:**  
Secretaría del Ayuntamiento

**SECCIÓN:**  
Despacho del Secretario

**NÚMERO DE OFICIO:**  
SHA/731/2022



**DEPENDENCIA:**  
Secretaría del Ayuntamiento

**SECCIÓN:**  
Despacho del Secretario

**NÚMERO DE OFICIO:**  
SHA/731/2022

**ASUNTO:**  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2023.

**ASUNTO:**  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2023.

**CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:**

29 de diciembre de 2022  
"2022: Año de la Transformación"

3072 AUXILIAR DE TRABAJO SOCIAL	9,737.70	10,883.75	2
3124 SUPERVISOR	24,078.00	24,078.00	1
3281 PROMOTOR DE DEPORTE Y CULTURA	7,722.94	7,722.94	1
4065 COORDINADOR DE SERVICIOS PUBLICOS	14,109.80	14,109.80	1
4104 COORDINADOR OPERATIVO	8,121.68	8,121.68	1
5006 COMISARIO DE ESPERANZA	19,512.00	19,512.00	1
<b>TOTAL EMP. POR SEC..</b>			<b>37</b>
17 COMISARÍA DE PUEBLO YAQUI			
1006 AUXILIAR DE INTENDENCIA	6,223.20	6,223.20	3
1007 AUXILIAR DE LIMPIA	6,223.20	6,223.20	4
1009 AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	7,665.55	7,665.55	
1019 DELEGADO	6,223.20	6,223.20	8
1028 RECOLECTOR DE BASURA	6,223.20	8,056.60	8
1029 VELADOR	6,223.20	6,223.20	1
1034 AUXILIAR OPERATIVO	8,508.00	8,508.00	1
2025 CHOFER DE PIPA	8,991.64	8,473.10	5
2027 CHOFER RECOLECTOR	9,251.46	11,511.15	3
2030 ELECTRICISTA	6,433.38	7,867.15	2
2031 ENCARGADA DE BIBLIOTECA	8,618.30	8,618.30	1
3024 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9,252.49	16,386.30	4
3027 ATENCION A DELEGACIONES	8,223.20	8,223.20	1
3072 AUXILIAR DE TRABAJO SOCIAL	10,823.40	10,823.40	1

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



**CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:**

29 de diciembre de 2022  
"2022: Año de la Transformación"

3114 PROMOTOR DEPORTIVO	7,722.94	7,722.94	1
3115 PROMOTOR SOCIAL	8,604.75	10,135.85	3
3124 SUPERVISOR	9,596.51	9,596.51	1
3130 SUPERVISOR DE SERVICIOS PUBLICOS	10,306.80	10,306.80	1
3148 PROMOTOR DE GESTION SOCIAL	6,987.00	6,987.00	1
4011 COORDINADOR ADMINISTRATIVO	10,135.65	10,135.65	1
4015 COORDINADOR DE ALUMBRADO PUBLICO	20,064.45	20,064.45	1
4065 COORDINADOR DE SERVICIOS PUBLICOS	12,022.00	12,022.00	1
5009 COMISARIO DE PUEBLO YAQUI	19,512.00	19,512.00	1
<b>TOTAL EMP. POR SEC..</b>			<b>82</b>
18 COMISARÍA MARTE R GOMEZ Y TOBARITO			
1007 AUXILIAR DE LIMPIA	6,223.20	6,223.20	1
1019 DELEGADO	6,223.20	6,223.20	11
1020 JARDINERO	6,223.20	6,223.20	2
1028 RECOLECTOR DE BASURA	8,827.87	6,018.85	5
2025 CHOFER DE PIPA	7,857.15	11,248.66	3
2070 SECRETARIA	8,240.00	8,240.00	1
3072 AUXILIAR DE TRABAJO SOCIAL	6,223.20	6,223.20	1
3114 PROMOTOR DEPORTIVO	6,223.20	6,223.20	1
5007 COMISARIO DE MARTE R. GOMEZ Y TOBARITO	19,512.00	19,512.00	1
<b>TOTAL EMP. POR SEC..</b>			<b>26</b>

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora

www.cajeme.noh.mx



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora

www.cajeme.noh.mx



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA/731/2022

ASUNTO:  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2023.



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA/731/2022

ASUNTO:  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2023.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:  
29 de diciembre de 2022  
\*2022: Año de la Transformación\*

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:  
29 de diciembre de 2022  
\*2022: Año de la Transformación\*

20 COOPERACIÓN A INSTITUCIONES			
1006 AUXILIAR DE INTENDENCIA	6,223.20	9,194.85	4
1029 VELADOR	6,223.20	8,039.15	3
1034 AUXILIAR OPERATIVO	6,223.20	10,516.05	3
2031 ENCARGADO DE BIBLIOTECA	6,713.54	6,713.54	1
2070 SECRETARIA	7,366.60	12,858.30	5
3024 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8,848.73	22,836.55	18
3071 DISEÑADOR	10,709.91	13,602.75	2
3078 BOMBERO	7,790.00	8,940.00	23
3090 SECRETARIO DE TRABAJOS Y CONFLICTOS	27,117.30	27,117.30	1
3112 PROMOTOR DE CULTURA	9,391.54	12,373.20	2
3121 SECRETARIA DE PREVISION SOCIAL DEL SUTSAC	16,515.45	16,515.45	1
3122 SECRETARIO DE FOMENTO COOPERATIVO	26,450.55	26,450.55	1
3124 SUPERVISOR	14,544.00	19,483.80	2
3180 ENLACE DE TRANSPARENCIA	25,704.00	25,704.00	1
3182 SECRETARIA DE FINANZAS DEL SUTSAC	26,863.20	26,863.20	1
3207 AUXILIAR TERAPISTA	9,391.54	9,391.54	1
3210 SECRETARIO DEL INTERIOR	23,703.75	23,703.75	1
3211 PRESIDENTE DE HONOR Y JUSTICIA	13,695.15	13,695.15	1
3265 BOMBERO A	9,833.82	11,212.00	16
3266 BOMBERO B	10,617.00	10,617.21	22
3267 BOMBERO C	15,898.00	12,840.00	16
3268 BOMBERO D	13,088.82	13,088.82	7
3289 SECRETARIO DE PRENSA Y PUBLICIDAD DEL SUTSAC	23,483.25	23,483.25	1

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora

www.paloma.rnh.mx

4019 ADMINISTRADOR DE CAJA DE AHORRO	23,483.25	23,483.25	1
4036 COORDINADOR DE LOGISTICA	12,858.30	12,858.30	1
4095 ENCARGADO DE PASAPORTES	18,703.65	18,703.65	1
4107 PSICOLOGO	22,575.00	22,575.00	1
5003 COMANDANTE DE BOMBEROS	13,068.82	13,068.82	1
5048 SECRETARIO GENERAL DEL SUTSAC	35,085.75	35,085.75	1
8044 SUBDIRECTOR DE SERVICIOS FINANCIEROS Y DE APOYO TECNICO	24,372.00	24,372.00	1
TOTAL EMP. POR SEC.			144

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 794 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

No.	PLAZA TABULAR	SUELDO BASE	HASTA	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	PRESTACIONES SINDICALES	OTRAS PRESTACIONES	TOTAL PRESTACIONES
1	JEFE DE LA POLICIA PREVENTIVA, TRANSITO MUNICIPAL Y COMISARIO	39,940.00	39,940.00	73,223.33	6,656.66	-	12,000.00	703,159.97
4	OFICIAL	22,772.00	22,772.00	59,620.46	6,348.93	-	61,959.08	2,089,674.26
10	SUBOFICIAL	18,977.00	18,977.00	43,744.97	5,132.17	-	111,721.76	4,116,972.90
24	POLICIA PRIMERO	18,977.00	15,815.00	43,744.97	5,027.48	-	207,036.84	9,120,357.19
71	POLICIA SEGUNDO	13,179.00	14,607.00	34,359.39	3,866.85	-	461,170.90	19,476,821.90
198	POLICIA TERCERO	10,983.00	12,618.00	28,220.04	3,062.50	-	815,380.40	36,224,815.92
528	POLICIA	9,153.00	21,035.00	21,132.32	2,104.13	-	1,622,567.12	89,753,058.70

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora



www.paloma.rnh.mx



**DEPENDENCIA:**  
Secretaría del Ayuntamiento

**SECCIÓN:**  
Despacho del Secretario

**NÚMERO DE OFICIO:**  
SHA/731/2022

**ASUNTO:**  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2023.

**CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:**  
29 de diciembre de 2022  
\*2022: Año de la Transformación\*



**DEPENDENCIA:**  
Secretaría del Ayuntamiento

**SECCIÓN:**  
Despacho del Secretario

**NÚMERO DE OFICIO:**  
SHA/731/2022

**ASUNTO:**  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2023.

**CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:**  
29 de diciembre de 2022  
\*2022: Año de la Transformación\*

**CAPÍTULO IV  
De la Deuda Pública**

**Artículo 26\*.-** Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfrutan los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio

**Artículo 27\*.-** Para el ejercicio fiscal 2023, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$153,826,822.57 (Ciento Cincuenta y Tres Millones Ochocientos Veintiséis Mil Ochocientos Veintidós 57/100 M.N.) el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Partida	Capítulo 9000 Deuda Pública	Presupuesto Anual
Presupuesto Asignado Aprobado		153,826,822.57
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA.	35,702,981.57
911	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO.	
91101	Amortización capital largo plazo.	35,702,981.57
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA.	74,880,218.00
921	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO.	
92101	Pago de intereses largo plazo.	74,880,218.00
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA.	0.00
941	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA.	
94101	Gastos de la deuda pública.	0.00
9900	ADELIDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS).	43,283,622.00
991	ADEFAS.	
99101	Adefas.	43,283,622.00



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora

www.cajeme.mih.mx

**TÍTULO SEGUNDO  
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO  
De los recursos federales transferidos al Municipio**

**Artículo 28\*.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de \$1,930,091,191.86 se conforma por \$ 492,069,347.00 de Financiamiento Municipal, \$ 1,408,607,853.86 provenientes de participaciones y aportaciones federales y \$29,413,891.00 provenientes de participaciones estatales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevén la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le corresponden en las cuentas específicas correspondientes, en un plazo que marque las reglas de operación del recurso contados a partir de la recepción de los recursos federales. Los recursos federales deberán ser ministrados de acuerdo al calendario establecido para los Convenios y de ninguna manera podrá iniciar ministraciones después del calendario establecido por las reglas de operación.

Cumplido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que se haya realizado la aportación de recursos municipales, el Gobierno Municipal, a través de la Tesorería Municipal, en casos debidamente justificados, podrá solicitar a la dependencia o entidad correspondiente una prórroga hasta por el mismo plazo a que se refiere el párrafo anterior.

**Artículo 29\*.-** Solamente la Tesorería Municipal podrá recibir los recursos federales que las dependencias y entidades federales transferan al Municipio, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

**Artículo 30\*.-** Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del gobierno federal, así como los fondos que el Estado participe al municipio importan la cantidad de 977,178,221.00 y se desglosan a continuación:

DOCUMENTO OFICIAL. H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

DOCUMENTO OFICIAL. H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora



www.cajeme.mih.mx



**DEPENDENCIA:**  
Secretaría del Ayuntamiento

**SECCIÓN:**  
Despacho del Secretario

**NÚMERO DE OFICIO:**  
SHA/731/2022

**ASUNTO:**



**DEPENDENCIA:**  
Secretaría del Ayuntamiento

**SECCIÓN:**  
Despacho del Secretario

**NÚMERO DE OFICIO:**  
SHA/731/2022

**ASUNTO:**

Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2023.

Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2023.

**CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:**

**CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:**

29 de diciembre de 2022  
"2022: Año de la Transformación"

29 de diciembre de 2022  
"2022: Año de la Transformación"

Rubro	Fondo de Aportaciones que Conformar el Ramo 28	Presupuesto Anual
Presupuesto Asignado Aprobado		977,179,221.00
8101	Fondo general de participaciones	947,785,330.00
8102	Fondo de fomento municipal	628,349,458.00
8104	Impuestos federal sobre tenencia y uso de vehículos	89,497,867.00
8105	Fondo de impuesto especial ( sobre alcohol, cerveza y tabaco)	0.00
8106	Fondo de impuesto de autos nuevos	18,960,963.00
8107	Participación de Premios y Loterías	13,286,812.00
8108	Participación de Premios y Loterías	0.00
8108	Fondo de compensación para resarcimiento por disminución del ISAN	2,829,893.00
8109	Fondo de fiscalización	136,428,804.00
8110	IEPS a las gasolinas diesel	34,005,612.00
8111	.0136 % de la recaudación federal participable	0.00
8112	Participación ISR Art. 3-B Ley de Coordinación Fiscal	22,313,219.00
8113	ISR Enajenación de Bienes Inmuebles, Art. 128 LISR	4,070,602.00
8103	Participaciones estatales	29,413,891.00

Artículo 31\*.- I Clasificador por Fuente de Financiamiento (CFF) del Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme se conforma por:

Clavo	Clasificación por Fuente de Financiamiento (CFF)	Presupuesto Anual
Presupuesto Asignado Aprobado		1,930,091,191.86
1	NO ETIQUETADO	1,463,259,568.00
11	Recursos Fiscales	492,069,347.00
12	Financiamientos Internos	0
15	Recursos Federales	941,175,330.00
16	Recursos Estatales	29,413,891.00
2	ETIQUETADO	466,832,623.86
25	Recursos Federales	468,832,523.86
26	Recursos Estatales	100

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 32\*.- Las Dependencias, entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 33\*.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Clavo	Fondo de Aportaciones que Conformar el Ramo 33	Presupuesto Anual
Presupuesto Asignado Aprobado		466,832,623.86
2	ETIQUETADO	466,832,623.86
25	Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal	79,245,266.86
25	Fondo de Aportación para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	387,587,358.00



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora



**DEPENDENCIA:**  
Secretaría del Ayuntamiento

**SECCIÓN:**  
Despacho del Secretario

**NÚMERO DE OFICIO:**  
SHA/731/2022

**ASUNTO:**  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2023.



**DEPENDENCIA:**  
Secretaría del Ayuntamiento

**SECCIÓN:**  
Despacho del Secretario

**NÚMERO DE OFICIO:**  
SHA/731/2022

**ASUNTO:**  
Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2023.

**CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:**  
29 de diciembre de 2022  
\*2022: Año de la Transformación\*

**CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:**  
29 de diciembre de 2022  
\*2022: Año de la Transformación\*

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

	Fondo de Aportación						
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	9000
Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal	0	0	0	0	0	79,245,265.98	0
Fondo de Aportación para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	189186925.5	58,616,710.63	27,500,000.00	61,020,000.00	30,000,000.00	0	21,263,622.00
<b>Asignado</b>	<b>189,186,925.47</b>	<b>58,616,710.63</b>	<b>27,500,000.00</b>	<b>61,020,000.00</b>	<b>30,000,000.00</b>	<b>79,245,265.98</b>	<b>21,263,622.00</b>

**TÍTULO TERCERO**  
**DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL**  
**CAPÍTULO ÚNICO**  
**De los Montos de Adquisiciones**

**Artículo 34°.-** Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2023, se sujetarán en forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por contrato

adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2023, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

RANGO ANTES DE IVA			TIPO DE ADJUDICACIÓN
0	a	139,999.99	Adjudicación Directa
140,000.00	a	649,999.99	Autorización de Comité de Compras
650,000.00	a	1,249,999.99	Invitación restringida habiendo considerado cotizaciones
1,250,000.00	en adelante		Licitación Pública.

Para las adjudicaciones se tomará en cuenta los criterios de calidad, servicios, oportunidad y precio. Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 35°.-** Para efectos de la ejecución de obras públicas de financiamiento municipal, se considerarán los montos establecidos según la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal vigente en el ejercicio.

**Artículo 36°.-** Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

**Artículo 37°.-** En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio del Presupuesto de Egresos previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el financiamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

**Artículo 38°.-** La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Municipal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

**Artículo 39°.-** Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarias y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora



www.cajeme.noh.mx



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora



www.cajeme.noh.mx

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora

**DEPENDENCIA:**

Secretaría del Ayuntamiento

**SECCIÓN:**

Despacho del Secretario

**NÚMERO DE OFICIO:**

SHA731/2022

**ASUNTO:**

Presupuesto de Egresos Municipal  
Para el ejercicio fiscal del año 2023.

**CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:**

29 de diciembre de 2022  
"2022: Año de la Transformación"

Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

**TRANSITORIO**

Único. - El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2023.

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 89, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, MÉXICO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. - DOY FE. -

**ATENTAMENTE**

LIC. LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGOS  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CAJEME



**DEPENDENCIA:**

Secretaría del Ayuntamiento

**SECCIÓN:**

Despacho del Secretario

**NÚMERO DE OFICIO:**

SHA717/2022

**ASUNTO:**

Ampliación por los Ingresos por Convenios  
Al Presupuesto de Egresos Municipales de Cajeme  
Para el Ejercicio Fiscal del Año 2022.

**CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:**

29 de diciembre de 2022  
"2022: Año de la Transformación"

**A QUIEN CORRESPONDA:**

LA LIC. LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGOS, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, MÉXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR:

**Marco Legal.**

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 136, fracción XXII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y los artículos 61, fracción IV, inciso J), y 144, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, me permito informarle por medio del presente oficio la aprobación de la Ampliación "Presupuestal de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2022", derivados de;

- Recurso de Regularización de Vehículos de Procedencia Extranjera
- Convenio Federal al Instituto de la Mujer.
- Convenio Rehabilitación del CUM Municipal.
- Donativos
- Programa extraordinario de Gobierno del Estado
- Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública CECOP 2022

Se envía lo anterior una vez celebrada la Sesión Extraordinaria y Pública del Ayuntamiento emitió por Mayoría, según consta en Acuerdo número 201, del Acta número 80, de fecha 29 de diciembre de dos mil veintidós. Que se transcribe literalmente.

**Exposición de Motivos.**

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2022, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 129 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

**ACUERDO NÚMERO 201**

Que Aprueba la Ampliación al "Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme 2022"  
Recurso de Regularización de Vehículos de Procedencia Extranjera, Convenio Federal al Instituto de la Mujer, Convenio Rehabilitación del CUM Municipal, Donativos, Programa extraordinario de Gobierno del Estado y Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública CECOP 2022 y su Correspondiente Dictamen Formulado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. -



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora  
TEL (644) 4102000

www.municipio-cajeme.mx

DOCUMENTO OFICIAL. H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

DOCUMENTO OFICIAL. H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

Publicación Electrónica  
sin validez oficial



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA/717/2022

ASUNTO:  
Ampliación por los Ingresos por Convenios  
Al Presupuesto de Egresos Municipales de Cajeme  
Para el Ejercicio Fiscal del Año 2022.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:  
29 de diciembre de 2022  
"2022: Año de la Transformación"

Artículo 1°. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACIÓN (+)

El Ayuntamiento tendrá una ampliación a lo presupuestado para el ejercicio fiscal 2022 de \$ 35,852,563.68 derivados de convenios federales subsidio INDESOL \$1,151,826.68, Recurso de Regularización de Vehículos de Procedencia Extranjera \$14,115,870 de convenios estatales OECOP \$ 7,063,412, Programa Extraordinario Gobierno del Estado \$4,375,000 y Convenio Rehabilitación del CUM Municipal \$8,800,000 así como de ingresos de libre disposición Donativos por \$ 356,655

Clave Dep/Cap	Descripción	Modificado	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
04	PRESIDENCIA MUNICIPAL (PM).	8,111,937.03	1,151,826.68	9,263,763.71
	4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	8,111,937.03	1,151,826.68	9,263,763.71
06	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL (SSPM).	188,886,396.68	4,375,000.00	203,261,396.68
	1000 SERVICIOS PERSONALES.	188,886,396.68	4,375,000.00	203,261,396.68
09	SRJA. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS (SDUPU).	134,038,198.34	29,969,282.90	164,007,480.34
	6000 INVERSIÓN PÚBLICA.	134,038,198.34	29,969,282.90	164,007,480.34
13	SISTEMA MUNICIPAL DE D.LLO. INTEGRAL DE LA FAMILIA (SMDIF).	11,745,227.67	358,855.00	12,104,082.67
	3000 SERVICIOS GENERALES.	11,745,227.67	358,855.00	12,104,082.67
		352,761,718.72	45,862,863.68	398,624,582.40

Artículo 2°. El presente acuerdo entrará en vigor previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora  
TEL. (644) 4105100



www.cajeme.gob.mx



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA/717/2022

ASUNTO:  
Ampliación por los Ingresos por Convenios  
Al Presupuesto de Egresos Municipales de Cajeme  
Para el Ejercicio Fiscal del Año 2022.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:  
29 de diciembre de 2022  
"2022: Año de la Transformación"

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59, 89, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y 23, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, MÉXICO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. - DOY FE. -

ATENTAMENTE



L.C. LUCY HAYDÉE NAVARRO GALLEGOS  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CAJEME



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora  
TEL. (644) 4105100

www.cajeme.gob.mx

Publicación Electrónica  
sin validez oficial

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA/721/2022

ASUNTO:  
Modificaciones a los Ingresos  
Al Presupuesto de Egresos Municipales de Cajeme  
Para el Ejercicio Fiscal del Año 2022.  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:  
29 de diciembre de 2022  
"2022: Año de la Transformación"

**A QUIEN CORRESPONDA:**

LA LIC. LUCY HAYDEÉ NAVARRO GALLEGOS, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, MÉXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR:

**Marco Legal.**

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 136, fracción XXII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y los artículos 61, fracción IV, inciso J), y 144, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, me permito informarle por medio del presente oficio la aprobación de "La Modificación al Presupuesto de Egresos Municipales de Cajeme 2022" de acuerdo de la distribución y aprobados para el municipio; por lo que se procede a modificar los montos asignados a las dependencias, programas y capítulos que integran el Presupuesto de Egresos para el mejor control del ejercicio de las previsiones del gasto público municipal.

Se envía lo anterior una vez celebrada la Sesión Extraordinaria y Pública del Ayuntamiento emitió por Mayoría, según consta en Acuerdo número 206 del Acta número 50, de fecha Veintinueve de diciembre de dos mil veintidós. Que se transcribe literalmente.

**Exposición de Motivos.**

Que al presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2022, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 129 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

**ACUERDO NÚMERO 206**

Que Aprueba las Modificaciones al "Presupuesto de Egresos de Municipales Cajeme 2022" y las recaudaciones por recursos fiscales de libre disposición y su Correspondiente Dictamen. Formulado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.

Artículo 1°. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora  
TEL.(644) 4105100



www.cajeme.gob.mx



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA/721/2022

ASUNTO:  
Modificaciones a los Ingresos  
Al Presupuesto de Egresos Municipales de Cajeme  
Para el Ejercicio Fiscal del Año 2022.  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:  
29 de diciembre de 2022  
"2022: Año de la Transformación"

**AMPLIACIÓN (+)**

El Ayuntamiento tendrá una ampliación a lo presupuestado para el ejercicio fiscal 2022 de \$17,627,207.19, de recaudación por recursos fiscales de libre disposición, el cual para que la Administración Municipal dispongan de recursos suficientes para culminar los programas establecidos para el Ejercicio Fiscal vigente de manera satisfactoria, dicha ampliación se presenta en el capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas, de Oficialía Mayor y 9000 Deuda Pública.

Clave Dep/Cap	Descripción	Modificado	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
07	OFICIALEA MAYOR (OM).	186,600,126.33	8,824,174.53	195,424,300.86
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	186,500,136.33	8,824,174.53	195,324,309.86
10	COOPERACIÓN A INSTITUCIONES (OIC).	144,481,268.06	9,003,032.66	153,484,300.82
9000	DEUDA PÚBLICA.	144,481,268.06	9,003,032.66	153,484,300.82
		330,981,483.39	17,827,207.19	348,808,690.58

El Ayuntamiento presenta una modificación positiva al Presupuesto de Egresos a fin de que las Dependencias de la Administración Municipal dispongan de recursos suficientes para culminar los programas establecidos para el Ejercicio Fiscal 2022 de manera satisfactoria dichas ampliaciones se presentan en diferentes capítulos de las Secretarías.

Artículo 2°. El presente acuerdo entrará en vigor previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59, 89, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, Y 23, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, MÉXICO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. - DOY FE. -

ATENTAMENTE



LIC. LUCY HAYDEÉ NAVARRO GALLEGOS  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CAJEME



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora  
TEL.(644) 4105100

www.cajeme.gob.mx





DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA/719/2022

ASUNTO:  
Modificaciones al  
Presupuesto de Egresos Municipales de Cajeme  
Para el Ejercicio Fiscal del Año 2022.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:  
29 de diciembre de 2022  
\*2022: Año de la Transformación\*



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA/719/2022

ASUNTO:  
Modificaciones al  
Presupuesto de Egresos Municipales de Cajeme  
Para el Ejercicio Fiscal del Año 2022.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:  
29 de diciembre de 2022  
\*2022: Año de la Transformación\*

A QUIEN CORRESPONDA:

LA LIC. LUCY HAYDEÉ NAVARRO GALLEGOS, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, MÉXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR:

Marco Legal.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 136, fracción XXII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y los artículos 61, fracción IV, inciso J), y 144, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, me permito informarle por medio del presente oficio la aprobación de "La Modificación al Presupuesto de Egresos Municipales de Cajeme 2022" para el control del ejercicio de las previsiones del gasto público municipal.

Se envía lo anterior una vez celebrada la Sesión Extraordinaria y Pública del Ayuntamiento emitido por Mayoría, según consta en Acuerdo número 203, del Acta número 60, de fecha 29 de diciembre de dos mil veintidós. Que se transcribe literalmente.

Exposición de Motivos.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2022, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 129 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO NÚMERO 203

Que Aprueba la Modificación al "Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme 2022" y su Correspondiente Dictamen Formulado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. -

Artículo 1°. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACIÓN (+)

El Ayuntamiento presenta una modificación positiva al Presupuesto de Egresos a fin de que las Dependencias de la Administración Municipal dispongan de recursos suficientes para cumplir los programas establecidos para el Ejercicio Fiscal 2022 de manera satisfactoria dichas ampliaciones se presentan en diferentes capítulos de las Secretarías.



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Castro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora  
TEL.(644) 4105100

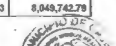


5 de Febrero e Hidalgo • Col. Castro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora  
TEL.(644) 4105100

Clase Dep/Cap	Descripción	Modificado	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
01	AYUNTAMIENTO (AY).	11,293,003.12	243,598.67	11,536,601.79
1000	SERVICIOS PERSONALES.	11,293,003.12	243,598.67	11,536,601.79
03	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL (OCCE).	95,792.00	13,431.41	109,223.41
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	95,792.00	13,431.41	109,223.41
06	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO (SA).	22,079,492.44	396,146.11	22,475,637.55
1000	SERVICIOS PERSONALES.	17,420,200.45	31,368.49	17,451,568.94
3000	SERVICIOS GENERALES.	4,659,291.99	364,776.62	5,024,068.61
06	TESORERÍA MUNICIPAL (TM).	731,028.48	46,662.55	777,691.04
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	731,028.48	46,662.55	777,691.04
07	OFICIALÍA MAYOR (OM).	166,823,796.84	1,751,622.94	168,575,419.78
1000	SERVICIOS PERSONALES.	164,659,691.26	1,646,342.39	166,305,943.65
3000	SERVICIOS GENERALES.	2,164,195.58	150,280.55	2,269,476.13
08	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL (SSPM).	66,803,920.82	7,463,786.86	74,267,707.67
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	49,936,870.44	1,216,985.75	51,155,856.19
3000	SERVICIOS GENERALES.	16,011,497.90	5,046,496.88	21,057,993.78
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	525,000.00	10,000.00	535,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	328,552.46	1,180,305.22	1,508,857.70
09	SRÍA. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS (SDUPU).	187,948,625.31	89,107.45	188,037,732.76
1000	SERVICIOS PERSONALES.	23,941,044.97	55,783.63	23,996,828.60
6000	INVERSIÓN PÚBLICA.	164,007,480.34	33,323.82	164,040,804.16
10	SRÍA. DE IMAGEN URBANA, SERVICIOS PÚBLICO Y ECOLOGÍA (SISPE).	212,372,114.21	19,889,427.70	231,861,541.91
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	33,451,624.76	10,459,850.00	43,911,474.76
3000	SERVICIOS GENERALES.	177,947,711.26	2,952,529.82	180,900,241.08
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	972,778.19	6,177,047.88	7,149,826.07
11	SECRETARÍA DE BIENESTAR (SB).	13,162,771.09	162,608.90	13,325,379.99
1000	SERVICIOS PERSONALES.	12,367,427.63	64,802.63	12,432,230.26
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	795,343.46	87,706.27	883,049.73
12	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO (SDE).	7,571,189.46	478,583.33	8,049,772.79



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Castro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora  
TEL.(644) 4105100



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Castro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora  
TEL.(644) 4105100

DOCUMENTO OFICIAL N. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

DOCUMENTO OFICIAL N. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA/719/2022

ASUNTO:  
Modificaciones al  
Presupuesto de Egresos Municipales de Cajeme  
Para el Ejercicio Fiscal del Año 2022.

CIUDAD OBRÉGÓN, SONORA A:  
28 de diciembre de 2022  
"2022: Año de la Transformación"

	1000	SERVICIOS PERSONALES.	7,186,679.48	2,840.78	7,188,220.24
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	385,980.00	475,942.55	861,522.55
13		SISTEMA MUNICIPAL DE D.L.QO. INTEGRAL DE LA FAMILIA (SMDF).	20,466,180.91	2,224,419.37	22,690,600.28
	3000	SERVICIOS GENERALES.	12,101,882.87	1,043,717.54	13,145,600.21
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	8,113,478.00	1,162,053.83	9,275,532.83
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	250,819.24	18,648.00	269,467.24
14		COMBARÍA DE CÓCORTI (CO1).	380,886.25	181,825.38	572,381.81
	3000	SERVICIOS GENERALES.	380,886.25	181,525.38	572,381.81
15		COMBARÍA DE PROVIDENCIA (CO2).	7,232,841.98	504,668.76	7,737,608.74
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	69,608.12	7,588.00	77,206.12
	6000	INVERSIÓN PÚBLICA.	7,163,333.88	497,088.76	7,660,402.62
16		COMBARÍA DE ESPERANZA (CO3).	889,939.88	182,504.19	1,022,444.07
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	536,586.88	53,375.02	589,970.80
	3000	SERVICIOS GENERALES.	323,344.00	109,129.17	432,473.17
17		COMBARÍA DE PUEBLO YAQUI (CO4).	0.00	26,448.00	26,448.00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	0.00	26,448.00	26,448.00
18		COOPERACIÓN A INSTITUCIONES (CO5).	143,748,423.74	732,844.32	144,481,268.06
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	143,748,423.74	732,844.32	144,481,268.06
20		SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA (SDP).	147,482,692.33	8,404,014.87	155,886,707.00
	9000	DEUDA PÚBLICA.	147,482,692.33	8,404,014.87	155,886,707.00
			1,009,042,638.87	42,481,297.88	1,051,503,936.48

REDUCCIÓN (-)

Los recursos presupuestales asignados a las diferentes dependencias municipales, fueron mayores a las necesidades presentadas, sin afectar la ejecución de los programas establecidos para el presente ejercicio fiscal.

Clave Dep/Cap	Descripción	Modificado	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
01	AYUNTAMIENTO (AY).	2,480,850.00	-54,672.29	2,386,177.71
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	2,260,808.00	-8,861.81	2,251,846.19
	3000 SERVICIOS GENERALES.	190,042.00	-45,710.48	144,331.52
02	SINDICATURA MUNICIPAL (SN).	6,468,393.44	-102,278.07	6,366,105.37



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora  
TEL.(644) 4105100



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA/719/2022

ASUNTO:  
Modificaciones al  
Presupuesto de Egresos Municipales de Cajeme  
Para el Ejercicio Fiscal del Año 2022.

CIUDAD OBRÉGÓN, SONORA A:  
28 de diciembre de 2022  
"2022: Año de la Transformación"

	1000	SERVICIOS PERSONALES.	4,803,477.44	-40,565.54	4,762,911.90
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	431,860.00	-41,852.47	390,207.53
	3000	SERVICIOS GENERALES.	233,046.00	-20,160.06	212,885.94
03		ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL (OCE).	6,267,201.08	-107,037.89	6,160,163.96
	1000	SERVICIOS PERSONALES.	4,765,844.05	-91,295.43	4,674,348.62
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	491,857.00	15,741.86	475,815.34
04		PRESENCIA MUNICIPAL (PM).	71,810,212.96	-1,889,487.31	69,920,715.68
	1000	SERVICIOS PERSONALES.	33,756,369.60	-642,831.71	33,113,537.89
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	3,236,993.99	-417,984.00	2,819,009.99
	3000	SERVICIOS GENERALES.	24,929,295.64	-204,448.89	24,724,846.85
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	9,263,563.71	-587,036.19	8,676,527.52
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	923,990.03	-37,198.72	886,791.31
05		SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO (SA).	1,613,009.44	-730,644.89	882,364.45
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	1,613,009.44	-730,644.89	882,364.45
06		TESORERÍA MUNICIPAL (TM).	87,860,688.98	-8,969,366.90	82,611,322.08
	1000	SERVICIOS PERSONALES.	33,726,632.88	-64,255.98	33,662,376.70
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	2,438,947.78	-266,901.69	2,172,046.07
	3000	SERVICIOS GENERALES.	21,417,108.54	-8,338,209.23	16,778,899.31
07		OFICIALÍA MAYOR (OM).	212,193,041.99	-19,711,841.88	192,471,200.01
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	7,078,388.99	-1,107,324.51	5,971,064.68
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	205,104,853.00	-18,604,517.67	186,500,335.33
08		SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL (SSPM).	203,241,368.68	-10,901,344.04	192,340,024.64
	1000	SERVICIOS PERSONALES.	203,241,368.68	-10,901,344.04	192,340,024.64
09		SRA. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS (SDUPU).	3,008,171.88	-170,186.63	2,839,005.38
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	1,611,004.02	-56,343.05	1,554,660.97
	3000	SERVICIOS GENERALES.	1,396,187.86	113,823.48	1,284,344.38
10		SRA. DE IMAGEN URBANA, SERVICIOS PÚBLICO Y ECOLOGÍA (SIUPE).	75,268,324.16	-380,931.14	74,887,393.02
	1000	SERVICIOS PERSONALES.	75,268,324.16	-380,931.14	74,887,393.02
11		SECRETARÍA DE BIENESTAR (SB).	2,207,385.27	-249,276.98	1,858,108.29
	3000	SERVICIOS GENERALES.	1,970,538.47	-161,223.16	1,809,315.31
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	236,846.80	-88,052.83	148,793.97
12		SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO (SDE).	2,859,021.30	-1,101,416.20	1,857,605.10
	3000	SERVICIOS GENERALES.	2,073,993.30	-574,967.20	1,499,026.10



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora  
TEL.(644) 4105100



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA/719/2022

ASUNTO:  
Modificaciones al  
Presupuesto de Egresos Municipales de Cajeme  
Para el Ejercicio Fiscal del Año 2022.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

29 de diciembre de 2022  
"2022: Año de la Transformación"



DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA/719/2022

ASUNTO:  
Modificaciones al  
Presupuesto de Egresos Municipales de Cajeme  
Para el Ejercicio Fiscal del Año 2022.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

29 de diciembre de 2022  
"2022: Año de la Transformación"

	5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	985,028.00	-526,448.00	58,580.00
13	SISTEMA MUNICIPAL DE DLLO. INTEGRAL DE LA FAMILIA (SMDIF).	59,431,768.02	-611,315.57	58,820,444.45
	1000 SERVICIOS PERSONALES.	56,459,217.33	-479,766.94	55,979,450.39
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	2,972,542.69	-131,548.63	2,840,994.06
14	COMISARÍA DE CÓGORIT (CO).	12,146,898.12	-600,801.94	11,546,096.18
	1000 SERVICIOS PERSONALES.	3,165,655.54	-77,242.14	3,148,413.70
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	528,719.00	-90,949.20	437,769.80
	6000 INVERSIÓN PÚBLICA.	8,452,233.29	-462,610.70	7,989,622.59
16	COMISARÍA DE PROVIDENCIA (CO2).	3,652,272.78	-68,848.33	3,484,224.45
	1000 SERVICIOS PERSONALES.	2,921,014.06	-31,020.62	2,889,993.46
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	372,753.68	-21,843.01	350,910.67
	3000 SERVICIOS GENERALES.	258,505.00	-15,074.70	243,430.30
16	COMISARÍA DE ESPERANZA (CO3).	16,472,614.23	-329,430.52	16,143,183.71
	1000 SERVICIOS PERSONALES.	5,110,943.98	-48,180.16	5,062,763.82
	6000 INVERSIÓN PÚBLICA.	10,361,670.25	-281,250.36	10,080,419.89
17	COMISARÍA DE PUEBLO YAQUI (CO4).	22,665,339.95	-429,883.80	22,235,456.15
	1000 SERVICIOS PERSONALES.	6,755,925.71	-116,353.18	6,639,572.53
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	562,740.00	-23,254.54	539,485.46
	3000 SERVICIOS GENERALES.	505,360.92	-74,170.24	431,190.68
	6000 INVERSIÓN PÚBLICA.	14,843,313.32	-216,105.84	14,627,207.48
18	COMISARÍA DE MARTE R. GÓMEZ Y TOBARITO (CO5).	3,686,901.18	-28,346.79	3,658,554.37
	1000 SERVICIOS PERSONALES.	2,734,067.16	-12,840.75	2,721,226.41
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	578,120.00	-584.57	577,535.43
	3000 SERVICIOS GENERALES.	276,714.00	-10,921.47	265,792.53
19	COOPERACIÓN A INSTITUCIONES (OIC).	27,000.00	-27,000.00	0.00
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	27,000.00	-27,000.00	0.00
		756,831,133.89	-42,461,297.58	714,369,836.32

Artículo 3°. El presente acuerdo entrará en vigor previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59, 89, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, Y 23, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, MÉXICO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. - DOY FE. -

ATENTAMENTE



*Lucy Haydée Navarro Gallegos*  
LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGOS  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CAJEME

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

Artículo 2°. El presente presupuesto de egresos modificado del Municipio de Cajeme, se ejercerá con base en las objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consigna.



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora  
TEL.(644) 4105100



www.cajeme.gob.mx



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora  
TEL.(644) 4105100

www.cajeme.gob.mx



Con fecha de 23 de Diciembre de 2022 la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública se reunió para realizar sesión Ordinaria, misma en la que en el punto de Acuerdo N° 07 inciso aprobó el siguiente:

Dictamen de la comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo al proyecto de acuerdo, para la aprobación del Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Cucurpe, para el ejercicio fiscal 2023.



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en el artículo 64 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado Sonora la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Cucurpe, Sonora, para el ejercicio fiscal 2023.

La Ley de Ingresos del Municipio de Cucurpe, Sonora, para el ejercicio fiscal 2023, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$19,457,443.00 (son diecinueve millones cuatrocientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.), el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2023, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y asimismo atendiendo a los principios establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Los Municipios, toda vez que artículo sexto transitorio de la legislación Financiera antes invocada, obliga a los Municipios para que en este ejercicio fiscal 2023, aplique dicha normatividad en sus correspondientes presupuestos de egresos.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2023, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio.

## Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 del Municipio de Cucurpe, Sonora

### TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

#### CAPÍTULO I Disposiciones generales

**Artículo 1.** El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal, regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio 2023, con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora o sus equivalentes y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como principales ejes articuladores el Plan Municipal de Desarrollo 2022 – 2024 y los Principios de Racionalidad y Disciplina del gasto, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Cucurpe ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos corresponde a la Tesorería y al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental de Cucurpe, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 2.** Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendanzados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.

- II. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contratados por el Gobierno Municipal.
- IV. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Pleno del Ayuntamiento mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores de Gasto.
- V. **Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.
- VI. **Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- VII. **Ahorro Presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- VIII. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.
- IX. **Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- X. **Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- XI. **Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con al propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- XII. **Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

- XIII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XIV. **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- XV. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- XVI. **Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XVII. **Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XVIII. **Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley de Gobierno y Administración Municipal, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.
- XIX. **Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.
- XX. **Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XXI. **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XXII. **Entes públicos:** Los Poderes del municipio, los entes autónomos, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XXIII. **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
- XXIV. **Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXV. **Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XXVI. **Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XXVII. **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XXVIII. **Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XXIX. **Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XXX. **Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
- XXXI. **Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXXII. **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XXXIII. **Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXXIV. **Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXXV. **Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXXVI. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXXVII. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXXVIII. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos

- XXXIX. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XL. **Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XLI. **Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XLII. **Programas y proyectos de inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XLIII. **Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XLIV. **Proyecto para Prestación de Servicios:** conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Cucurpe y demás legislación aplicable, sea a celebrarse o celebrado.
- XLV. **Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XLVI. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XLVII. **Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, central, descentralizada o concesionada a particulares-, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general sujeta a un régimen de derecho público.
- XLVIII. **Servicios relacionados con las obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XLIX. **Sindico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- L. **Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
- LI. **Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- LII. **Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.
- LIII. **Trabajadores de Base:** serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- LIV. **Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades.
- LV. **Remuneración:** toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- LVI. **Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- LVII. **Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.
- LVIII. **Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo,** se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.
- Artículo 3.** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.
- Artículo 4.** El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:
- I. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.

- II. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.
- III. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.
- IV. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.
- V. Añazar un presupuesto basado en resultados.

**Artículo 5.** La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023, el Ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- b) El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Artículo 6.** La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Gobierno y Administración Municipal y demás normatividad aplicable.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2023, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Artículo 7.** La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Decreto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables, erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente.

## CAPÍTULO II De las Erogaciones

**Artículo 8.** El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Cucurpe, Sonora, comprende la cantidad de **19,457,443.00 (diecinueve millones cuatrocientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)** y corresponde a los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Cucurpe, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2023, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y subsidios por parte del municipio a las paramunicipales de la Administración Pública Municipal.

**Artículo 9.** Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

**Artículo 10.** La forma en que se integran los egresos del Municipio, de acuerdo con la clasificación por fuentes de financiamiento, es la siguiente:

### CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO<sup>1</sup>

CATEGORÍA		PRESUPUESTO APROBADO
<b>1</b>	<b>No Etiquetado</b>	
11	Recursos Fiscales	
12	Financiamientos Internos	
13	Financiamientos Externos	
14	Ingresos Propios	15,082,017.00
15	Recursos Federales	
16	Recursos Estatales	193,790.00
17	Otros Recursos de Libre Disposición	
<b>2</b>	<b>Etiquetado</b>	
25	Recursos Federales	3,181,636.00
26	Recursos Estatales	1,000,000.00
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	

**Artículo 11.** De acuerdo con la clasificación por tipo de gasto, el presupuesto de egresos del Municipio de Cucurpe se distribuye de la siguiente forma:

### CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO<sup>2</sup>

NO.	CATEGORÍAS	MONTO
1	GASTO CORRIENTE	15,147,117.00
2	GASTO DE CAPITAL	4,310,326.00
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>19,457,443.00</b>

<sup>1</sup> De acuerdo con el Clasificador por Fuentes de Financiamiento emitido por el CONAC. Disponible en: [http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_02\\_007.pdf](http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_007.pdf)

<sup>2</sup> De acuerdo con el Clasificador por Tipo de Gasto emitido por el CONAC. Disponible en: [http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_02\\_005.pdf](http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_005.pdf)



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE) – Gasto Programable / Gasto no Programable<sup>3</sup>

No.	Categorías	Monto
1	Gasto Programable	19,457,443.00
2	Gasto no Programable	0.00
	<b>Total</b>	<b>19,457,443.00</b>

Artículo 12. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS EGRESOS<sup>4</sup>

CODIGO	CONCEPTO	MONTO
2	<b>GASTOS</b>	<b>15,147,117.00</b>
2.1	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>15,147,117.00</b>
2.1.1	Gastos de Consumo de los Entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las Entidades Empresariales	0.00
2.1.1.1	Remuneraciones	0.00
2.1.1.1.1	Sueldos y Salarios	5,282,381.00
2.1.1.1.2	Contribuciones Sociales	2,067,828.00
2.1.1.1.3	Impuestos sobre Múrninas	78,000.00
2.1.1.2	Compra de Bienes y Servicios	8,960,496.00
2.1.1.3	Variación de Existencias (Dinámico (+) Incremento (-))	0.00
2.1.1.4	Depreciación y Amortización	0.00
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	0.00
2.1.1.6	Impuestos sobre los Productos, la Producción y las Importaciones de las Entidades Empresariales	0.00
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social (MEFP 6.66)	0.00
2.1.3	Gasto de la Propiedad	0.00
2.1.3.1	Intereses	0.00
2.1.3.1.1	Intereses de la Deuda Externa	0.00
2.1.3.1.2	Intereses de la Deuda Interna	0.00
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Diferidos de Intereses	0.00
2.1.3.2.1	Dividendos y Retiros de las Cuentas Societarias	0.00
2.1.3.2.2	Arrendamientos de Tierras y Terrenos (MEFP 6.81)	0.00
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas (MEFP 6.81)	0.00
2.1.4.1	A Entidades Empresariales del Sector Privado	0.00
2.1.4.1.1	A Entidades Empresariales no Financieras	0.00
2.1.4.1.2	A Entidades Empresariales Financieras	6.00
2.1.4.2	A Entidades Empresariales del Sector Público	0.00
2.1.4.2.1	A Entidades Empresariales no Financieras	0.00
2.1.4.2.2	A Entidades Empresariales Financieras	0.00
2.1.5	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Otorgados	768,800.00
2.1.5.1	Al Sector Privado	0.00
2.1.5.1.1	Ayuda a Personas	0.00
2.1.5.1.2	Becas	0.00
2.1.5.1.3	Ayuda a Instituciones	0.00
2.1.5.1.4	Instituciones de Interés Público	0.00
2.1.5.1.5	Desastres Naturales	0.00
2.1.5.1.6	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00
2.1.5.1.7	Otros	0.00
2.1.5.2	Al Sector Público	0.00
2.1.5.2.1	A la Federación	0.00
2.1.5.2.1.1	Transferencias Internas y Asignaciones	0.00
2.1.5.2.1.2	Transferencias del Fidejo del Sector Público	0.00
2.1.5.2.1.3	Organismos de la Seguridad Social	0.00
2.1.5.2.1.4	Transferencias de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00
2.1.5.2.2	A Entidades Federativas	0.00
2.1.5.2.3	A Municipios	0.00
2.1.5.3	Al Sector Externo	0.00

2.1.5.3.1	A Gobiernos Extranjeros	0.00
2.1.5.3.2	A Organismos Internacionales	0.00
2.1.5.3.3	Al Sector Privado Externo	0.00
2.1.6	Impuesto sobre los Ingresos, la Riqueza y Otros a las Entidades Empresariales Públicas	0.00
2.1.6.2.1.1	Transferencias Internas y Asignaciones	0.00
2.1.6.2.1.2	Transferencias al resto del sector público	0.00
2.1.6.2.1.3	Transferencias de Fideicomisos, Mandatos y Contratos análogos	0.00
2.1.7	Participaciones	0.00
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	6.00
2.1.8.1	Provisiones a Corto Plazo	0.00
2.1.8.2	Provisiones a Largo Plazo	0.00
2.1.8.3	Estimaciones por Pérdida o Deterioro a Corto Plazo	0.00
2.1.8.4	Estimaciones por Pérdida o Deterioro a Largo Plazo	0.00
<b>2.2</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>4,310,326.00</b>
2.2.1	Construcciones en Proceso	3,415,326.00
2.2.2	Activos Fijos (Formación Bruta de Capital Fijo)	895,000.00
2.2.2.1	Viviendas, Edificios y Estructuras	0.00
2.2.2.1.1	Viviendas	0.00
2.2.2.1.2	Edificios No Residenciales	0.00
2.2.2.1.3	Otras Estructuras	0.00
2.2.2.2	Máquinas y Equipo	0.00
2.2.2.2.1	Equipo de Transporte	0.00
2.2.2.2.2	Equipo de Tecnología de la Información y Comunicaciones	0.00
2.2.2.2.3	Otro Maquinario y Equipo	0.00
2.2.2.3	Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
2.2.2.4	Activos Biológicos Cultivados	0.00
2.2.2.4.1	Ganadería Cría Leche, Tiro, etc. que dan Productos Recurrentes	0.00
2.2.2.4.2	Arboles, Cultivos y Otras Plantaciones que dan Productos Recurrentes	0.00
2.2.2.5	Activos Fijos Intangibles	0.00
2.2.2.5.1	Investigación y Desarrollo	0.00
2.2.2.5.2	Explotación y Evaluación Intelectual	0.00
2.2.2.5.3	Programas de Informática y Base de Datos	0.00
2.2.2.5.4	Orígenes para Españamiento, Literarios o Artísticos	0.00
2.2.2.5.5	Otros Activos Fijos Intangibles	0.00
2.2.3	Incremento de Existencias	0.00
2.2.3.1	Materiales y Suministros	0.00
2.2.3.2	Materiales Prontos	0.00
2.2.3.3	Trabajos en Curso	0.00
2.2.3.4	Bienes Terminados	0.00
2.2.3.5	Bienes en Tránsito	0.00
2.2.3.6	Existencias de Materias de Seguridad y Defensa	0.00
2.2.3.7	Objetos de Valor	0.00
2.2.3.8	Metales y Piedras Preciosas	0.00
2.2.3.9	Antigüedades y Otros Objetos de Arte	0.00
2.2.4	Otros Objetos de Valor	0.00
2.2.5	Activos No Producidos	0.00
2.2.5.1	Activos Intangibles No Producidos de Origen Natural	0.00
2.2.5.1.1	Tierras y Terrenos (MEFP 7.70)	0.00
2.2.5.1.2	Recursos Minerales y Energéticos	0.00
2.2.5.1.3	Recursos Biológicos No Cultivados	0.00
2.2.5.1.4	Recursos Históricos	0.00
2.2.5.1.5	Otros Activos de Origen Natural	0.00
2.2.5.2	Activos Intangibles No Producidos (MEFP 7.78)	0.00
2.2.5.2.1	Derechos Patentados	0.00
2.2.5.2.2	Arrendamientos Operativos Comerciales	0.00
2.2.5.2.3	Fondos de Comercio Adquiridos	6.00
2.2.5.2.4	Otros Activos Intangibles No Producidos	0.00
2.2.6	Transferencias y Asignaciones y Donativos de Capital Otorgados	0.00
2.2.6.1	Al Sector Privado	0.00
2.2.6.1.1	Ayuda a Personas	0.00
2.2.6.1.2	Ayuda a Instituciones	0.00
2.2.6.1.3	Instituciones de Interés Público	0.00
2.2.6.1.4	Desastres Naturales	0.00
2.2.6.2	Al Sector Público	0.00
2.2.6.2.1	A la Federación	0.00
2.2.6.2.2	A Entidades Federativas	8.00
2.2.6.2.3	A Municipios	0.00
2.2.6.3	Al Sector Externo	0.00
2.2.6.3.1	A Gobiernos Extranjeros	0.00
2.2.6.3.2	A Organismos Internacionales	6.00
2.2.6.3.3	Al Sector Privado Externo	0.00
2.2.7	Inversión Financiera con Fines de Política Económica	0.00
2.2.7.1	Acciones y Participaciones de Capital	0.00
2.2.7.1.1	Interesa	0.00
2.2.7.1.1.1	Sector Público	0.00
2.2.7.1.1.2	Sector Privado	0.00

<sup>3</sup> De acuerdo con la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos emitida por el CONAC. Disponible en: [http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_12\\_001.pdf](http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_12_001.pdf)

<sup>4</sup> De acuerdo con la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos emitida por el CONAC. Disponible en: [http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_12\\_001.pdf](http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_12_001.pdf)

2.2.7.1.2.	Externa	0.00
2.2.7.2.	Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Política Económica	0.00
2.2.7.3.	Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Política Económica	0.00
2.2.7.4.	Concesión de Préstamos	0.00
2.2.7.4.1.	Interna	0.00
2.2.7.4.1.1.	Sector Público	0.00
2.2.7.4.1.2.	Sector Privado	0.00
2.2.7.4.2.	Externa	0.00
3.	FINANCIAMIENTO	8.68
3.1.	FUENTES FINANCIERAS	0.00
3.2.	APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	0.00
3.2.1.	Incremento de Activos Financieros	0.00
3.2.2.	Diminución de Pasivos	0.00
3.2.2.1.	Diminución de Pasivos Corrientes	0.00
3.2.2.1.1.	Diminución de Cuentas por Pagar	0.00
3.2.2.1.1.1.	Servicios Personales por Pagar	0.00
3.2.2.1.1.2.	Proveedores por Pagar	0.00
3.2.2.1.1.3.	Contratistas por Obras Públicas por Pagar	0.00
3.2.2.1.1.4.	Participaciones y Aportaciones por Pagar	0.00
3.2.2.1.1.5.	Transferencias Otorgadas por Pagar	0.00
3.2.2.1.1.6.	Intereses y Comisiones y otros gastos de la Deuda Pública por Pagar	0.00
3.2.2.1.1.7.	Relaciones y Contribuciones por Pagar	0.00
3.2.2.1.1.8.	Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar	0.00
3.2.2.1.1.9.	Otras Cuentas por Pagar	0.00
3.2.2.1.2.	Diminución de Documentos por Pagar	0.00
3.2.2.1.2.1.	Documentos Comerciales por Pagar	0.00
3.2.2.1.2.2.	Documentos con Contratistas por Obras Públicas por Pagar	0.00
3.2.2.1.2.3.	Otros Documentos por Pagar	0.00
3.2.2.1.2.4.	Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna	0.00
3.2.2.1.2.5.	Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa	0.00
3.2.2.1.3.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de Largo Plazo	0.00
3.2.2.1.3.1.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de L.P. en Títulos y Valores	0.00
3.2.2.1.3.1.1.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública Interna de L.P. en Títulos y Valores	0.00
3.2.2.1.3.1.2.	Amortización de la Porción de la Deuda Pública Externa de L.P. en Títulos y Valores	0.00
3.2.2.1.3.2.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de L.P. en Préstamos	0.00
3.2.2.1.3.2.1.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública Interna de L.P. en Préstamos	0.00
3.2.2.1.3.2.2.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública Externa de L.P. en Préstamos	0.00
3.2.2.1.4.	Diminución de Otros Pasivos de Corto Plazo	0.00
3.2.2.1.4.1.	Pasivos Diferidos	0.00
3.2.2.1.4.2.	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración	0.00
3.2.2.1.4.3.	Otros Pasivos	0.00
3.2.2.2.	Diminución de Pasivos No Corrientes	0.00
3.2.2.2.1.	Diminución de Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00
3.2.2.2.1.1.	Proveedores por Pagar	0.00
3.2.2.2.1.2.	Contratistas por Obras Públicas por Pagar	0.00
3.2.2.2.2.	Diminución de Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00
3.2.2.2.2.1.	Documentos Comerciales por Pagar	0.00
3.2.2.2.2.2.	Documentos con Contratistas por Obras Públicas por Pagar	0.00
3.2.2.2.2.3.	Otros Documentos por Pagar	0.00
3.2.2.2.3.	Conversión de Deuda Pública de Largo Plazo en Porción Circulante	0.00
3.2.2.2.3.1.	Conversión de Títulos y Valores de Largo Plazo en Corto Plazo	0.00
3.2.2.2.3.1.1.	Porción de Corto Plazo de Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna	0.00
3.2.2.2.3.1.2.	Porción de Corto Plazo de Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa	0.00
3.2.2.2.3.2.	Conversión de Préstamos de Largo Plazo en Corto Plazo	0.00
3.2.2.2.3.2.1.	Porción de Corto Plazo de Préstamos de la Deuda Pública Interna	0.00
3.2.2.2.3.2.2.	Porción de Corto Plazo de Préstamos de la Deuda Pública Externa	0.00
3.2.2.2.4.	Diminución de Otros Pasivos de Largo Plazo	0.00
3.2.2.2.4.1.	Pasivos Diferidos	0.00
3.2.2.2.4.2.	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración	0.00
3.2.2.2.4.3.	Otros Pasivos	0.00
3.2.3.	Diminución de Patrimonio	0.00

Artículo 13. El gasto total previsto en este presupuesto se integra, de acuerdo con la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica.

OBJ.	CONCEPTO	FINANCIAMIENTO	RECURSOS	RESERVA	TOTAL
10000	11000	11100	11101	DIETAS	210,000.00
				Total	
		11100			

10000	11000	11300	11301	SUELDOS	4,030,880.00
10000	11000	11300	11363	REMUNERACIONES DIVERSAS	222,360.00
		Total 11300		SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE	
				REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	
	Total 11000				
10000	12000	12200	12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	192,000.00
		Total 12200		SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	
				REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	
	Total 12000				
10000	13000	13200	13201	PRIMA VACACIONAL	42,424.00
10000	13000	13200	13202	GRATIFICACION POR FIN DE AÑO	378,527.00
		Total 13200		PRIMAS DE VACACIONES, DOMINGAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	
1000	13000	13400	13403	ESTIMULOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	188,400.00
		Total 13400			
	Total 13000			REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
10000	14000	14100	14101	CUOTAS POR SERVICIO MEDICO DEL SISSTESON	1,006,200.00
10000	14000	14100	14103	CUOTAS POR SEGURO DE RETIRO AL SISSTESON	1,051,428.00
		Total 14100		APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	
	Total 14000			SEGURIDAD SOCIAL	
10000	15000	15200	15201	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	20,000.00
		Total 15200		INDEMNIZACIONES	
	Total 15000			OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	
Total 10000				SERVICIOS PERSONALES	7,348,018.00
20000	21000	21100	21101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	73,200.00
		Total 21100		MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	
20000	21000	21200	21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	48,000.00
		Total 21200		MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	
20000	21000	21500	21501	MATERIAL PARA INFORMACION	1,200.00
		Total 21500		MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	
20000	21000	21600	21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	33,600.00
		Total 21600		MATERIAL DE LIMPIEZA	
	Total 21000			MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	
				PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	
20000	22000	22100	22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	38,000.00
20000	22000	22100	22108	ADQUISICION DE AGUA POTABLE	1,800.00
		Total 22100		PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	
20000	24000	24600	24601	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	120,000.00
		Total 24600		MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	
20000	24000	24800	24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	60,000.00
		Total 24800		MATERIALES COMPLEMENTARIOS	
20000	24000	24900	24901	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	90,000.00
		Total 24900		OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	
	Total 24000			MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	
20000	25000	25100	25101	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	60,000.00

	Total 25100			PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	
	Total 26000	26100	26101	COMBUSTIBLES	1,728,000.00
20000	26000	26100	26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS	63,600.00
	Total 25100			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
	Total 29800			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
20000	27000	27100	27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	9,600.00
	Total 27100			VESTUARIO Y UNIFORMES	
	Total 27000			VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	
2000	28000	28200	28201	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	6,000.00
	Total 28200			MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	
	Total 28000			MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	
20000	29000	29100	29101	HERRAMIENTAS MENORES	88,400.00
	Total 29100			HERRAMIENTAS MENORES	
	Total 29000			HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
	Total 20000			MATERIALES Y SUMINISTROS	2,417,400.00
30000	31900	31100	31101	ENERGIA ELÉCTRICA	960,000.00
30000	31000	31100	31104	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	240,000.00
	Total 31100			ENERGIA ELÉCTRICA	
30000	31000	31400	31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	36,000.00
	Total 31400			TELEFONÍA TRADICIONAL	
30000	31000	31800	31801	SERVICIO POSTAL	3,000.00
	Total 31800			SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	
30000	32000	32600	32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	108,000.00
	Total 32600			ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
30000	33000	33100	33101	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS	465,000.00
	Total 33100			SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS	
30000	33000	33400	33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	12,000.00
	Total 33400			SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	
30000	33000	33600	33603	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	1,200.00
	Total 33600			SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	
30000	34000	34100	34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	30,000.00
	Total 34100			SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	
30000	34000	34400	34401	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	48,000.00
	Total 34400			SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	
30000	34000	34700	34701	FLETES Y MANIOBRAS	39,600.00
	Total 34700			FLETES Y MANIOBRAS	
	Total 34000			SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
30000	35000	35100	35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	276,000.00
3000	35000	35100	35102	MANT. Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS DEPORTIVAS	12,000.00
30000	35000	35100	35104	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PANTEONES	1,200.00

30000	35000	35100	35106	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PARQUES Y JARDINES	18,000.00
30000	35000	35100	35107	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	120,000.00
30000	35000	35100	35108	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE TOMAS DE AGUA	48,000.00
30000	33000	35100	35110	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN RELLENO SANITARIO	36,000.00
30000	35000	35100	35111	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CALLES Y AVENIDAS	24,000.00
	Total 35100			CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	
30000	35000	35200	35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO	18,000.00
	Total 35200			INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
30000	35000	35300	35302	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMÁTICOS	74,400.00
	Total 35300			INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	
30000	35000	35600	35601	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	789,600.00
	Total 35600			REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
30000	35000	35700	35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	562,000.00
	Total 35700			MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE HERRAMIENTAS, MAQUINAS HERRAMIENTAS, INSTRUMENTOS, UTILES Y EQUIPO	
30000	35000	35700	35702	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	42,000.00
	Total 35700			INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
30000	35000	35900	35901	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMGACION	6,000.00
	Total 35900			SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMGACION	
	Total 35000			SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	
30000	35000	36100	36101	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	6,000.00
	Total 36100			DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	
30000	37000	37500	37501	VIATICOS EN EL PAIS	63,600.00
	Total 37500			VIATICOS EN EL PAIS	
30000	38000	38200	38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	419,898.00
	Total 38200			GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	
30000	39000	39200	39201	IMPUESTOS Y DERECHOS	18,000.00
	Total 39200			IMPUESTOS Y DERECHOS	
30000	39000	39300	39301	IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACION	1,200.00
	Total 39400			SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES	
30000	39000	39500	39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	1,200.00
	Total 39500			PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	
30000	39000	39800	39801	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS	78,000.00
	Total 39800			IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	
30000	39000	39900	39901	SERVICIOS ASISTENCIALES	35,000.00
30000	30000	39900	39902	SERVICIO DE ADMINST. DE IMPUESTO PREDIAL	66,000.00
	Total 39900			SERVICIOS ASISTENCIALES	
	Total 39900			OTROS SERVICIOS GENERALES	
	Total 30000			SERVICIOS GENERALES	4,621,098.00
40000	41000	41500	41502	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE OPERACIÓN	291,800.00

Total 41900				TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARASTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	
Total 41900				TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	
40000	44000	44200	44201	BECAS EDUCATIVAS	120,000.00
40000	44000	44200	44204	FOMENTO DEPORTIVO	36,000.00
40000	44000	44200	44205	APORTACIONES AL COMERCIO	75,000.00
		Total 44200		BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	
40000	44000	44300	44301	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	216,000.00
40000	44000	44300	44302	ACCIONES SOCIALES BASICAS	30,000.00
		Total 44300		AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	
				TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	785,600.00
<b>Total 40800</b>					
50000	51000	51100	51101	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	15,000.00
		Total 51100		MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	
50000	51000	51500	51501	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	75,000.00
		Total 51500		EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	
50000	54000	54100	54101	AUTOMOVILES Y CAMIONES	800,000.00
		Total 54100		VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	
50000	56000	56100	56101	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	85,000.00
		Total 56100		MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	
50000	56000	56400	56401	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	40,000.00
		Total 56400		SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	
50000	56000	56600	56601	EQUIPO DE GENERACION ELECTRICA, APARATO Y ACCESORIOS ELECTRICOS	100,000.00
		Total 56600		EQUIPO DE GENERACION ELECTRICA, APARATO Y ACCESORIOS ELECTRICOS	
<b>Total 50900</b>					
<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>					
80000	81000	81100	81101	REMODELACION Y MEJORAMIENTO	500,000.00
		Total 81100		EDIFICACION HABITACIONAL	
80000	81000	81200	81201	CONSTRUCCION	400,000.00
		Total 81200		EDIFICACION HABITACIONAL	
80000	81000	81300	81301	REHABILITACION DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	300,000.00
		Total 81300		CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACION	
80000	81000	81400	81415	INFRAESTRUCTURA BASICA Y EQUIPAMIENTO SOCIAL	700,000.00
		Total 81400		DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	
80000	81000	81500	81504	CONSERVACION	200,000.00
		Total 81500		CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACION	
		Total 81600		OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	
80000	82000	82400	82416	CECCP	1,000,000.00
		Total 82400		DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	
60000	82000	82500	82508	CAMINOS RURALES	315,326.00
		Total 82500		CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACION	
		Total 82600		OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	

Total 8000	INVERSIÓN PÚBLICA	3,415,338.00
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>19,467,443.00</b>

Los gastos por concepto de comunicación social se programan por la cantidad de \$6,000.00 y se desglosan en el rubro 3600 servicios de Comunicación Social y Publicidad.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$ 0.00 y se desglosa en las partidas genéricas de Pensiones, Jubilaciones y Otras Pensiones y Jubilaciones.

PENSIONES	0.00
JUBILACIONES	0.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00

**Artículo 14.** En el presente presupuesto de egresos municipal se prevén erogaciones para Entidades Municipales, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2023.

PARAMUNICIPAL	INGRESOS PROPIOS
NO SE CUENTA CON PARAMUNICIPALES	-
<b>TOTAL DE INGRESOS POR PARAMUNICIPALES</b>	

**Artículo 15.** Las asignaciones previstas para el Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento) importan la cantidad de \$2,249,643.00 pesos, que comprende los recursos públicos asignados a:

DEP	ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)	MONTO
01	H. AYUNTAMIENTO	338,200.00
02	SINDICATURA	206,775.00
03	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1,704,668.00
<b>TOTAL</b>		<b>2,249,643.00</b>

**Artículo 16.** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 en base a la clasificación administrativa y de acuerdo con la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, desglosada por cada una de las unidades ejecutoras, se distribuye como a continuación se indica:

DEP	CAP	DESCRIPCION	Suma de Anual
01	10000	SERVICIOS PERSONALES	338,200.00
<b>Total 01</b>			<b>338,200.00</b>
02	10000	SERVICIOS PERSONALES	200,775.00
02	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	6,000.00
<b>Total 02</b>			<b>206,775.00</b>
03	10000	SERVICIOS PERSONALES	767,770.00
03	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	262,000.00

03	3000	SERVICIOS GENERALES	569,898.00
03	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	115,000.00
<b>Total 03</b>		<b>PRESIDENCIA MUNICIPAL</b>	<b>1,704,668.00</b>
04	10000	SERVICIOS PERSONALES	588,368.00
04	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	24,000.00
04	30000	SERVICIOS GENERALES	34,800.00
04	40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	543,600.00
04	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	25,000.00
<b>Total 04</b>		<b>SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>1,195,768.00</b>
05	10000	SERVICIOS PERSONALES	1,065,615.00
05	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	333,000.00
05	30000	SERVICIOS GENERALES	669,800.00
05	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	20,000.00
<b>Total 05</b>		<b>TESORERIA MUNICIPAL</b>	<b>2,088,415.00</b>
06	10000	SERVICIOS PERSONALES	615,565.00
06	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	612,000.00
06	30000	SERVICIOS GENERALES	750,000.00
06	60000	INVERSIÓN PÚBLICA	3,415,326.00
<b>Total 06</b>		<b>DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS</b>	<b>5,392,891.00</b>
07	10000	SERVICIOS PERSONALES	1,671,817.00
07	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	864,000.00
07	30000	SERVICIOS GENERALES	1,111,200.00
07	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	615,000.00
<b>Total 07</b>		<b>DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES</b>	<b>4,082,017.00</b>
08	10000	SERVICIOS PERSONALES	971,759.00
08	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	315,600.00
08	30000	SERVICIOS GENERALES	408,000.00
<b>Total 08</b>		<b>DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA</b>	<b>1,695,359.00</b>
10	10000	SERVICIOS PERSONALES	447,875.00
10	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	36,000.00
10	30000	SERVICIOS GENERALES	112,800.00
<b>Total 10</b>		<b>ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL</b>	<b>596,675.00</b>
25	10000	SERVICIOS PERSONALES	281,400.00
25	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	130,800.00
25	30000	SERVICIOS GENERALES	921,600.00
25	50000	BIENES, MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	120,000.00
<b>Total 25</b>		<b>DIRECCION DE AGUA POTABLE</b>	<b>1,463,800.00</b>
26	10000	SERVICIOS PERSONALES	410,875.00
26	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	24,000.00
26	30000	SERVICIOS GENERALES	43,200.00
26	40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	225,000.00
<b>Total 26</b>		<b>SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA</b>	<b>703,075.00</b>

**Artículo 17.** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 en base a la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CLSADM	DEP	UNID	DESCRIPCION	TOTAL
31110	04	0401	DESPACHO DEL SECRETARIO	1,195,768.00
<b>Total 04</b>			<b>SECRETARIA MUNICIPAL</b>	<b>1,195,768.00</b>
31110	05	0501	DESPACHO DEL TESORERO MUNICIPAL	2,088,415.00
<b>Total 05</b>			<b>TESORERIA MUNICIPAL</b>	<b>2,088,415.00</b>
31110	06	0601	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	5,392,891.00
<b>Total 06</b>			<b>DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS</b>	<b>5,392,891.00</b>
31110	07	0701	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	4,082,017.00
<b>Total 07</b>			<b>DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS</b>	<b>4,082,017.00</b>
31110	06	0601	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	1,695,359.00
<b>Total 08</b>			<b>DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA</b>	<b>1,695,359.00</b>
31110	10	1001	DESPACHO DEL CONTRALOR MUNICIPAL	596,475.00
<b>Total 10</b>			<b>ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL</b>	<b>596,475.00</b>
31110	25	2501	DESPACHO DEL DIRECTOR	1,463,800.00
<b>Total 25</b>			<b>DIRECCION DE AGUA POTABLE</b>	<b>1,463,800.00</b>
31110	26	2601	DESPACHO DEL DIRECTOR SISTEMA MUNICIPAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	703,075.00
<b>Total 26</b>			<b>SISTEMA MUNICIPAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA</b>	<b>703,075.00</b>
31111	01	0101	H. AYUNTAMIENTO	338,200.00
<b>Total 01</b>			<b>H. AYUNTAMIENTO</b>	<b>338,200.00</b>
31111	02	0201	DESPACHO DEL SINDICO	206,775.00
<b>Total 02</b>			<b>SINDICATURA</b>	<b>206,775.00</b>
31111	03	0301	DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	1,704,668.00
<b>Total 03</b>			<b>PRESIDENCIA MUNICIPAL</b>	<b>1,704,668.00</b>
<b>Total GENERAL</b>			<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>19,457,443.00</b>

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio depende de la Presidencia Municipal, por lo tanto, no cuenta con presupuesto aprobado.

En el ejercicio fiscal 2023 el Ayuntamiento tomará como mecanismo de participación ciudadana de democracia interactiva las diferentes prácticas que se han venido manejando, incluyendo a este el objetivo de conocer los planteamientos que realicen los ciudadanos con relación a las condiciones en que se encuentran sus colonias, demarcaciones territoriales, zonas o el Municipio en general, y así de manera directa solicitarle la rendición de cuentas, pedir información o proponer acciones de beneficio común para los habitantes del mismo.

**Artículo 18.** De acuerdo con la clasificación funcional del gasto, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Cucurpe para el ejercicio fiscal 2023 se distribuye de la siguiente forma:

**CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO<sup>5</sup>**  
(FINALIDAD, FUNCIÓN Y SUBFUNCIÓN)

DESCRIPCIÓN	TOTAL		
<b>1 GOBIERNO</b>	<b>7,369,660.00</b>		
1.1. LEGISLACION	0.00		
1.1.1. Legislación	544,975.00		
1.1.2. Fiscalización	0.00		
1.2. JUSTICIA	0.00		
1.2.1. Impartición de Justicia	0.00		
1.2.2. Procuración de Justicia	0.00		
1.2.3. Reclusión y Readaptación Social	0.00		
1.2.4. Derechos Humanos	0.00		
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	0.00		
1.3.1. Presidencia / Gubernatura	1,704,668.00		
1.3.2. Política Interior	978,768.00		
1.3.3. Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	0.00		
1.3.4. Función Pública	0.00		
1.3.5. Asuntos Jurídicos	0.00		
1.3.6. Organización de Procesos Electorales	0.00		
1.3.7. Población	0.00		
1.3.8. Territorio	0.00		
1.3.9. Otras	696,475.00		
1.4. RELACIONES EXTERIORES	0.00		
1.4.1. Relaciones Exteriores	0.00		
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	0.00		
1.5.1. Asuntos Financieros	2,088,415.00		
1.5.2. Asuntos Hacendarios	0.00		
1.6. SEGURIDAD NACIONAL	0.00		
1.6.1. Defensa	0.00		
1.6.2. Marina	0.00		
1.6.3. Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	0.00		
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	0.00		
1.7.1. Policía	0.00		
1.7.2. Protección Civil	0.00		
1.7.3. Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	1,455,359.00		
1.7.4. Sistema Nacional de Seguridad Pública	0.00		
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	0.00		
1.8.1. Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	0.00		
1.8.2. Servicios Estadísticos	0.00		
1.8.3. Servicios de Comunicación y Medios	0.00		
1.8.4. Acceso a la Información Pública Gubernamental	0.00		
1.8.5. Otros	0.00		
<b>2 DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>12,067,763.00</b>		
2.1. PROTECCION AMBIENTAL	0.00		
2.1.1. Ordenación de Desechos	0.00		
2.1.2. Administración del Agua	1,453,800.00		
2.1.3. Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	0.00		
2.1.4. Reducción de la Contaminación	0.00		
2.1.5. Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	0.00		
2.1.6. Otros de Protección Ambiental	0.00		
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	0.00		
2.2.1. Urbanización	5,392,891.00		
2.2.2. Desarrollo Comunitario	0.00		
2.2.3. Abastecimiento de Agua	0.00		
2.2.4. Alumbrado Público	240,000.00		
2.2.5. Vivienda	0.00		
2.2.6. Servicios Comunes	4,082,017.00		
2.2.7. Desarrollo Regional	0.00		
2.3. SALUD	0.00		
2.3.1. Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	0.00		
2.3.2. Prestación de Servicios de Salud a la Persona	0.00		
2.3.3. Generación de Recursos para la Salud	0.00		
2.3.4. Rectoría del Sistema de Salud	0.00		
2.3.5. Protección Social en Salud	0.00		
2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	0.00		
2.4.1. Deporte y Recreación	0.00		
2.4.2. Cultura	0.00		
2.4.3. Radio, Televisión y Editoriales	0.00		
2.4.4. Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	0.00		
2.5. EDUCACION	0.00		
2.5.1. Educación Básica	0.00		
2.5.2. Educación Media Superior	0.00		
2.5.3. Educación Superior	0.00		
2.5.4. Posgrado	0.00		
2.5.5. Educación para Adultos	0.00		
2.5.6. Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	336,000.00		
2.6. PROTECCION SOCIAL	0.00		
2.6.1. Enfermedad e Incapacidad	0.00		
2.6.2. Edad Avanzada	0.00		
2.6.3. Familia e Hijos	0.00		
2.6.4. Desempleo	0.00		
2.6.5. Alimentación y Nutrición	0.00		
2.6.6. Apoyo Social para la Vivienda	0.00		
2.6.7. Indígenas	0.00		
2.6.8. Otros Grupos Vulnerables	0.00		
2.6.9. Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	583,075.00		
2.7. OTROS ASUNTOS SOCIALES	0.00		
2.7.1. Otros Asuntos Sociales	0.00		
<b>3 DESARROLLO ECONOMICO</b>	<b>0.00</b>		
3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	0.00		
3.1.1. Asuntos Económicos y Comerciales en General	0.00		
3.1.2. Asuntos Laborales Generales	0.00		
3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	0.00		
3.2.1. Agropecuaria	0.00		
3.2.2. Silvicultura	0.00		
3.2.3. Acuicultura, Pesca y Caza	0.00		
3.2.4. Agroindustrial	0.00		
3.2.5. Hidroagrícola	0.00		
3.2.6. Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0.00		
3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGIA	0.00		
3.3.1. Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0.00		
3.3.2. Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0.00		
3.3.3. Combustibles Nucleares	0.00		
3.3.4. Otros Combustibles	0.00		
3.3.5. Electricidad	0.00		
3.3.6. Energía no Eléctrica	0.00		
3.4. MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	0.00		
3.4.1. Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	0.00		
3.4.2. Manufacturas	0.00		
3.4.3. Construcción	0.00		
3.5. TRANSPORTE	0.00		
3.5.1. Transporte por Carretera	0.00		

<sup>5</sup> De acuerdo con la Clasificación Funcional del Gasto emitida por el CONAC. Disponible en: [http://www.conac.aeb.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_02\\_093.pdf](http://www.conac.aeb.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_093.pdf)

3.5.2 Transporte por Agua y Puertos	0.00
3.5.3 Transporte por Ferrocarril	0.00
3.5.4 Transporte Aéreo	0.00
3.5.5 Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0.00
3.5.6 Otros Relacionados con Transporte	0.00
3.6. COMUNICACIONES	0.00
3.6.1 Comunicaciones	0.00
3.7. TURISMO	0.00
3.7.1 Turismo	0.00
3.7.2 Hoteles y Restaurantes	0.00
3.8. CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	0.00
3.8.1 Investigación Científica	0.00
3.8.2 Desarrollo Tecnológico	0.00
3.8.3 Servicios Científicos y Tecnológicos	0.00
3.8.4 Innovación	0.00
3.9. OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	0.00
3.9.1 Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0.00
3.9.2 Otras Industrias	0.00
3.9.3 Otros Asuntos Económicos	0.00
4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	0.00
4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0.00
4.1.1 Deuda Pública Interna	0.00
4.1.2 Deuda Pública Externa	0.00
4.2. TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0.00
4.2.1 Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.2 Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.3 Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.3. SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00
4.3.1 Saneamiento del Sistema Financiero	0.00
4.3.2 Apoyos IPAB	0.00
4.3.3 Banca de Desarrollo	0.00
4.3.4 Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0.00
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0.00
4.4.1 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0.00
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>19,457,443.00</b>

**Artículo 19.** La clasificación programática de acuerdo con la tipología general de los programas presupuestarios, así como por objeto del gasto y por fuente de financiamiento del presupuesto de egresos del Municipio de Cucurpe, incorpora los programas de los entes públicos desglosados de las siguientes formas.

**CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA  
(TIPOLOGÍA GENERAL)\***

PCONAC	PROG	DESCRIPCIÓN	MONTO
E	1L	APOYO A COMUNIDADES EN SITUACIÓN DE POBREZA	703,075.00
E	2L	SERVICIOS PÚBLICOS A LA COMUNIDAD	5,535,817.00
E	3R	PATRIMONIO MUNICIPAL	206,775.00

\* De acuerdo con la clasificación programática emitida por el CONAC. Disponible en: [http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_03\\_21\\_004.pdf](http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_03_21_004.pdf)

E	BQ	PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO	1,696,359.00
<b>Total E</b>		<b>Prestación de Servicios Públicos</b>	<b>8,141,026.00</b>
K	AM	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA EL DESARROLLO URBANO	5,392,891.00
<b>Total K</b>		<b>Proyectos de Inversión</b>	<b>5,392,891.00</b>
M	DQ	DEFINICIÓN Y CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA DE CONTROL PRESUPUESTAL	2,088,415.00
<b>Total M</b>		<b>Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional</b>	<b>2,088,415.00</b>
O	AA	CONDUCCIÓN DE LAS POLÍTICAS DE GOBIERNO	3,238,636.00
O	D1	DESARROLLO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN	596,475.00
<b>Total O</b>		<b>Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión</b>	<b>3,835,111.00</b>
<b>Total general</b>			<b>19,457,443.00</b>

**Artículo 20.** Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

GRUPO	FONDO	UBO	PARTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL
40000	41000	41500	41502	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE OPERACIÓN	291,800.00
		<b>Total</b>	<b>41500</b>	<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS</b>	
		<b>Total</b>	<b>41000</b>	<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO</b>	
40000	44000	44200	44201	BECAS EDUCATIVAS	120,000.00
40000	44000	44200	44204	FOMENTO DEPORTIVO	38,000.00
40000	44000	44200	44205	APORTACIONES AL COMERCIO	75,000.00
		<b>Total</b>	<b>44200</b>	<b>BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN</b>	
40000	44000	44300	44301	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	216,000.00
40000	44000	44300	44302	ACCIONES SOCIALES BÁSICAS	30,000.00
		<b>Total</b>	<b>44300</b>	<b>AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA</b>	
<b>Total 48000</b>				<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>768,600.00</b>

**Artículo 20 BIS.** Las asignaciones presupuestales a Instituciones sin fines de lucro u organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2023 son las siguientes:

Nombre de las instituciones sin fines de lucro u organismo de la sociedad civil	Presupuesto aprobado
Agrupación George Papanicolaou de Magdalena de Kino	9,600.00
<b>Total</b>	<b>9,600.00</b>

**Artículo 20 TER.** El Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes es un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo a los gobiernos municipales, respecto del cumplimiento de la Convención sobre los

Derechos del Niño, ya que es el único instrumento disponible para conocer el abanico de programas presupuestarios focalizados en niños, niñas y adolescentes. La información que proporciona el Anexo Transversal permite analizar la distribución de gasto bajo el enfoque de derechos, encontrar las áreas de oportunidad y los vacíos temáticos para la atención y cumplimiento de los derechos de la infancia, lo cual constituye información útil para orientar la toma de decisiones de los actores gubernamentales y mejorar la calidad del gasto.

Por ello, con el fin de orientar las finanzas públicas del municipio bajo el enfoque de derechos y contar con herramientas que favorezcan la igualdad de oportunidades y garanticen el bienestar de la niñez, en el presente ejercicio fiscal se establece un importe de que corresponde a inversión destinada para niñas, niños y adolescentes que se distribuye en programas presupuestarios a cargo de dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal como se muestra a continuación:

Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes

Clave Presupuestaria	Programa presupuestario	Presupuesto aprobado
<b>Dependencia: Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia (DIF)</b>		
44201	BECAS EDUCATIVAS (50% Estudiantes Mujeres y a hijos de jefas de Familia)	120,000.00
Total		120,000.00

**Artículo 21.** El gasto contemplado en el presente presupuesto corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2023 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

**Artículo 22.** El municipio de Cucurpe, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2023, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la legislación aplicable, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

**Artículo 23.** La Tesorería Municipal podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios cuando:

- I. Las entidades a las que se les otorguen cuenta con autosuficiencia financiera;
- II. Las transferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
- III. Las entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias; y
- IV. No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

**Artículo 24.** El gasto previsto para prestaciones sindicales no aplica, debido a que no se cuenta con Sindicato.

**Artículo 25.** La asignación presupuestaria para la inversión pública directa para el ejercicio fiscal 2023, no es cuantificable ya que no se cuenta con inversión pública directa.

**Artículo 26.** El monto de egresos para inversiones financieras y otras provisiones, no aplica en este municipio.

### CAPÍTULO III De los Servicios Personales

**Artículo 27.** En el ejercicio fiscal 2023, la Administración Pública Municipal centralizada contará con **48 plazas** como se detalla a continuación:

DEPEN	UNIDAD	UNIDAD ADMINISTRATIVA	TOTAL	CONFIANZA	BASE	SINDICALIZADO	EVENTUALES	TEMPORALES	PENS Y JUB
1	101	H. AYUNTAMIENTO	5	5					
	200	DES-PACHO DEL SINDICO	1	1					
2	301	SINDICATURA	2	2					
3	401	DES-PACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	4	4					
	501	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	6	6					
4	601	DES-PACHO DEL TRESORERO MUNICIPAL	2	2					
5	701	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	12	12					
6	801	DES-PACHO DEL DIRECTOR	3	3					
7	901	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	5	5					
8	1001	DES-PACHO DEL DIRECTOR	1	1					
9	1002	DIRECCIÓN JURÍDICA	2	2					
10	2501	DES-PACHO DEL DIRECTOR	2	2					
25	2502	ATENCIÓN A LA MUJER	1	1					
26	TOTAL		48	48					

**Artículo 28.** Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de Sueldos y Salarios.



## TABULADOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CUCURPE, SONORA

PLAZA TABULAR	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones		Total	
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
MS-1 REGIDOR	3,000.	8,000.	3,000.	8,000.							3,000.	8,000.
MS-B PRESIDENTE MUNICIPAL	20,001	40,000	20,001.	40,000.	5,000.	10,000.					20,001.	50,000.
MS-A SÍNDICO MUNICIPAL	8,001.	20,000.	8,001	20,000.	2,000.	5,000.					8,001.	20,000.
PO-A SECRETARÍA EJECUTIVA DE PRESIDENCIA	6,000.	8,000.	6,000.	8,000.	750.	1,800.					6,000.	8,000.
PO-I ENCARGADA DE EVENTOS ESPECIALES Y TURÍSTICOS	1,000.	5,000.	1,000.	5,000.	250.	1,250.					1,000.	6,000.
MS-A SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	8,001.	20,000.	8,001	20,000.	2,000.	5,000.					8,001.	20,000.
PO-I BIBLIOTECARIA	1,000.	5,000.	1,000.	5,000.	250.	1,250.					1,000.	6,000.
PO-I CONSERJE DEL AYUNTAMIENTO	1,000.	5,000.	1,000.	5,000.	250.	1,250.					1,000.	5,000.
PO-I ENCARGADA DE ACCIÓN CÍVICA Y CULTURAL	1,000.	5,000.	1,000.	5,000.	250.	1,250.					1,000.	5,000.
PO-I JEFES LOCAL	1,000.	5,000.	1,000.	5,000.	250.	1,250.					1,000.	5,000.
PO-I OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	1,000.	5,000.	1,000.	5,000.	250.	1,250.					1,000.	5,000.
MS-B TESORERO	20,001	40,000	20,001.	40,000.	5,000.	10,000.					20,001.	40,000.
MM-A CONTADOR	10,001.	20,000.	10,001.	20,000.	2,500.	5,000.					10,000.	20,000.
MM-I RECAUDACIÓN	5,000.	10,000.	5,000.	10,000.	1,250.	2,500.					5,000.	10,000.
MM-I GESTOR EN HERMOSILLO	5,000.	10,000.	5,000.	10,000.	1,250.	2,500.					5,000.	10,000.
MM-B DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS	20,001.	30,000.	20,001.	30,000.	5,000.	7,500.					20,001.	30,000.
PO-B OPERADOR MAQUINARIA OBRAS	7,001.	10,000.	7,001.	10,000.	1,750.	2,500.					7,001.	10,000.
MM-A DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS	10,001.	20,000.	10,001.	20,000.	2,500.	5,000.					10,000.	30,000.
PO-A AUXILIAR DE SERVICIOS PÚBLICOS	8,000.	8,000.	8,000.	8,000.	750.	1,800.					8,000.	8,000.
PO-A CHOFER AMBULANCIA	8,000.	8,000.	8,000.	8,000.	750.	1,800.					8,000.	8,000.
PO-B CHOFER	7,001.	10,000.	7,001.	10,000.	1,750.	2,800.					7,001.	10,000.
PO-I PEÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	1,800.	5,800.	1,800.	5,800.	250.	1,250.					1,800.	5,800.
MM-A AGENTES POLICIAOS	10,001.	20,000.	10,001.	20,000.	2,500.	5,000.					10,000.	20,000.
PO-I DELEGADOS	1,000.	5,000.	1,000.	5,000.	250.	1,250.					1,000.	5,000.
MS-A COMISARIO GENERAL DE LA POLICIA MUNICIPAL	8,001.	20,000.	8,001	20,000.	2,000.	5,000.					8,001.	20,000.
MS-A TITULAR DCEG	8,001.	20,000.	8,001	20,000.	2,000.	5,000.					8,001.	20,000.
MM-I UNIDADES JURÍDICAS DE LA CONTRALORIA	5,000.	10,000.	5,000.	10,000.	1,250.	2,800.					5,000.	10,000.
MM-I DIRECTOR AGUA POTABLE	5,000.	10,000.	5,000.	10,000.	1,250.	2,500.					5,000.	10,000.
PO-A AUXILIAR DE AGUA POTABLE	8,000.	8,000.	8,000.	8,000.	750.	1,800.					8,000.	8,000.
MM-I DIRECTORA DE DIF	5,000.	10,000.	5,000.	10,000.	1,250.	2,800.					5,000.	10,000.
MM-I DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	5,000.	10,000.	5,000.	10,000.	1,250.	2,500.					5,000.	10,000.

**Artículo 29.** Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total

de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

**Artículo 30.** El sistema de seguridad pública municipal comprende un total de 8 plazas de mismas que están desglosadas en el siguiente cuadro:

PLAZA TABULAR	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones Anual	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones		Total	
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
MM-A AGENTES POLICIAOS	10,001.	20,000.	10,001.	20,000.	2,500.	5,000.					10,000.	20,000.
PO-I DELEGADOS	1,000.	5,000.	1,000.	5,000.	250.	1,250.					1,000.	5,000.
MS-A COMISARIO GENERAL DE LA POLICIA MUNICIPAL	8,001.	20,000.	8,001	20,000.	2,000.	5,000.					8,001.	30,000.

El personal de seguridad pública municipal percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública municipal, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales y se distinguen como personal de confianza, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

De los 3 policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales.

La integración del gasto en seguridad pública es la siguiente:

CVE	DESCRIPCION	MONTO
10000	SERVICIOS PERSONALES	472,845.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	252,204.00
30000	SERVICIOS GENERALES	204,000.00
<b>4</b>	<b>RECURSOS PROPIOS</b>	<b>928,049.00</b>
10000	SERVICIOS PERSONALES	498,914.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	63,396.00
30000	SERVICIOS GENERALES	204,000.00
<b>5</b>	<b>RECURSOS FEDERALES</b>	<b>766,310.00</b>
	<b>GASTO EN SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL</b>	<b>1,695,359.00</b>

## TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

### CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

**Artículo 31.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Cucurpe se conforma por \$15,275,807.00 pesos de gasto propio y \$4,181,636.00 pesos proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

**Artículo 32.** Las dependencias y entidades federales sólo podrán transferir recursos federales al Municipio, a través de la Tesorería Municipal, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

**Artículo 33.** Las Dependencias, entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Las Participaciones de la Federación y el Estado al Municipio de Cucurpe importan la cantidad de \$14,176,868.00 pesos, y se desglosan a continuación:

PARTICIPACIONES	IMPORTE
Fondo general de participaciones	8,161,846.00
Fondo de fomento municipal	3,538,606.00
Participaciones estatales	193,790.00
Fondo de impuesto especial (sobre alcohol, cerveza y tabaco)	49,978.00
Fondo de impuesto de autos nuevos	134,960.00
Fondo de compensación para resarcimiento por disminución del impuesto sobre automóviles nuevos	28,740.00
Fondo de Fiscalización	1,777,779.00
IEPS a las Gasolinas y Diesel	89,431.00
Participación ISR Art. 3-B LCF	94,886.00
ISR Enajenación de Bienes Inmuebles Art. 126 LISR	59,979.00
Participación Artículo 2 Fracción VIII, 100% IS RTP- Estatal	46,833.00

**Artículo 34.** Las Aportaciones de la Federación al Municipio estimarán \$3,181,636.00 pesos y se desglosan a continuación:

PARTID A	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
1 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	2,415,326.00

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS  
2 DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAFM / FORTAMUN) 766,310.00

TOTAL \$ 3,181,636.00

**Artículo 35.** La aplicación, destino y distribución estimada de los fondos de recursos federalizados provenientes del Ramo 33 se desglosa de la siguiente manera:

FUENTE	PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	TOTAL
SA1	AM	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA EL DESARROLLO URBANO FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	2,415,326.00
SA2	BC	PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAFM)	766,310.00
	TOTAL		3,181,636.00

La contraparte municipal para el Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTAMUN) que corresponde al Municipio importa la cantidad de \$929,049.00 para el ejercicio fiscal 2023.

## TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

### CAPÍTULO I Disposiciones generales

**Artículo 36.** El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en las Leyes aplicables, las que emita la Tesorería Municipal y el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

**Artículo 37.** La Tesorería Municipal emitirá las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal a las que deberán sujetarse las Dependencias de la Administración Pública Municipal.

**Artículo 38.** La Tesorería Municipal, analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias entre dependencias, y entre estas últimas, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre sí derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2023 y este Presupuesto de Egresos en los precios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas, siempre y cuando el importe del pago con cargo al presupuesto del deudor sea igual el ingreso que se registre en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2023.

### CAPÍTULO II De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

**Artículo 39.** Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2023, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

**Artículo 40.** Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

**Artículo 41.** Se autoriza a la Tesorería Municipal a pagar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las dependencias por los siguientes conceptos:

- I. Arrendamiento, siempre y cuando exista contrato debidamente suscrito;
- II. Servicios de correspondencia postal y telegráfica, así como mensajería;
- III. Servicio telefónico e Internet;
- IV. Suministro de energía eléctrica; y
- V. Suministro y servicios de agua.

**Artículo 42.** El Presidente Municipal o el Pleno del Ayuntamiento, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este Decreto.

**Artículo 43.** Los titulares de las dependencias a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este Presupuesto.

**Artículo 44.** La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

El Presidente Municipal o el Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este acuerdo.

**Artículo 45.** Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno Municipal, apeándose además a los siguientes criterios:

- I. Se requerirá la autorización previa y por escrito de la Tesorería Municipal para otorgar transferencias que pretendan destinarse a inversiones financieras; y,
- II. Se considerarán preferenciales las transferencias destinadas a las dependencias cuya función esté orientada a: la prestación de servicios públicos, al desarrollo social y a la formación de capital en las ramas y sectores básicos de la economía, la promoción del desarrollo de la ciencia y la tecnología.

La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

**Artículo 46.** Cuando la Tesorería Municipal disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el Presidente Municipal/Pleno del Ayuntamiento podrá aplicarlos a programas y proyectos a cargo del Gobierno del Municipio, así como para fortalecer las reservas actuariales para el pago de pensiones de los servidores públicos o al saneamiento financiero.

Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.

Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestal se considerarán de ampliación automática.

**Artículo 47.** La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse durante los meses de mayo y octubre a proyectos sustantivos de las propias dependencias públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación de la Tesorería Municipal, y se refieran, de acuerdo a su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública. Dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal.

**Artículo 48.** En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

**Artículo 49.** Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo de 90 días naturales, serán reasignados a los programas sociales, de inversión en infraestructura o de temas prioritarios que dictamine el Presidente Municipal, siempre y cuando estén dentro del Plan Municipal de Desarrollo vigente. Al efecto, la Tesorería Municipal informará trimestralmente al Pleno del Ayuntamiento, a partir del 1 de abril de 2023, sobre dichos subejercicios.

Si al término de los 90 días estipulados, los subejercicios no hubieran sido subsanados, la Tesorería Municipal informará a la Contraloría Municipal sobre dichos subejercicios, a fin de que ésta proceda en los términos de la ley Estatal de Responsabilidades.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental informará trimestralmente al Pleno del Ayuntamiento sobre las denuncias y las acciones realizadas en contra de los servidores públicos responsables de no ejercer los recursos presupuestales dejando de obtener los resultados que se programaron en su presupuesto.

**Artículo 50.** El Pleno del Ayuntamiento así como las dependencias de la administración Pública Municipal deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este Decreto y de la Ley aplicable; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

**Artículo 51.** En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias y programas, conforme el orden siguiente:
  - a) Los gastos de comunicación social;
  - b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;
  - c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y
  - d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y
- III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias a otros entes públicos y a los organismos autónomos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

**Artículo 52.** Toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

No procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes, el Municipio deberá revelar en la Cuenta Pública y en los informes que periódicamente entreguen al Congreso del Estado, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el gasto etiquetado y no etiquetado.

**Artículo 53.** Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición del Municipio, deberán de ser destinados a los siguientes conceptos:

- a) El pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones, y
- b) En su caso el remanente para:
  - a. Inversión Pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y

- b. La creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición del Municipio podrá destinarse a los rubros mencionados en el presente artículo, sin limitación alguna, siempre y cuando el Municipio se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo con el Sistema de Alertas.

**Artículo 54.** El Municipio, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por los ejecutores de las mismas.

Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquellas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

Para los efectos de este artículo, se entenderá que el Municipio ha devengado o comprometido las Transferencias Federales etiquetadas, en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Artículo 55.** En apego a lo previsto en la Ley de Obras Públicas del Estado de Sonora, sus reglamentos para las Obras Públicas y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y reglamentos respectivos, las dependencias, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; y
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, normalización aplicable en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará

al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

**Artículo 56.** En virtud de lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como en el artículo 25 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Cucurpe, se proponen, para ser incluidos en el Presupuesto de Egresos del 2023, los rangos económicos límites necesarios para la sustanciación de cada uno de los procedimientos aplicables a la adjudicación de pedidos relativos de bienes muebles y contratos de arrendamiento y prestación de servicios de conformidad con los siguientes rangos de adquisiciones:

- Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de **\$750,000.00**, antes de I.V.A.
- Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de **\$ 750,000.01 a \$ 1,500,000.00** antes de I.V.A.
- Por invitación restringida habiendo considerado cinco cotizaciones cuando el monto de la operación se encuentre en el rango de **\$1,500,000.01 a \$ 2,000,000.00** antes de I.V.A.
- Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de **\$2,000,000.01** antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

### CAPÍTULO III Sanciones

**Artículo 57.** Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley Estatal/Municipal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables.

## TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

### CAPÍTULO I Disposiciones generales

**Artículo 58.** Los programas presupuestarios que forman parte del presupuesto basado en resultados (PbR) ascienden a la cantidad de 6 y tienen asignados en conjunto un total de \$11,144,311.00 pesos y son ejercidos por 6 dependencias del municipio. Su distribución por dependencia se señala a continuación:

DEP	UNID	PRG	DESCRIPCIÓN	MONTO
04	0401	AA	CONDUCCIÓN DE LAS POLÍTICAS GENERALES DE GOBIERNO	1,166,798.00
Total 04			SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	1,166,798.00
05	0508	DQ	DEFINICIÓN Y CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA DE CONTROL PRESUPUESTAL	2,088,416.00

Total 06			TESORERÍA MUNICIPAL	2,088,416.00
07	0701	2L	SERVICIOS PÚBLICOS A LA COMUNIDAD	4,062,017.00
Total 07			DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	4,062,017.00
10	1001	D1	DESARROLLO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN	596,476.00
Total 10			ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	596,476.00
06	0604	AM	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA EL DESARROLLO URBANO (FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL)	2,413,326.00
Total 06			DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	6,392,991.00
08	0801	BQ	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA (FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL)	786,310.00
Total 08			DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	1,696,396.00
			TOTAL GENERAL PbR	\$ 11,144,311.00

En el **Anexo 1** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** - El presente Presupuesto de Egresos Municipal fue aprobado con base en el monto de recursos considerado en el Proyecto de Ley y Presupuesto de Ingresos para el municipio de Cucurpe para el ejercicio 2023, que se envió en su oportunidad al H. Congreso del Estado para su análisis y aprobación. En tal virtud, se autoriza al C. Tesorero Municipal para que, una vez que se determine por esa H. Legislatura el monto definitivo de ingresos aprobado para nuestro municipio, realice los ajustes necesarios en las correspondientes partidas presupuestales y capítulos del gasto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

**ARTÍCULO TERCERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

**ARTÍCULO CUARTO.** Las Asociaciones Civiles incluidas en este acuerdo, podrán acceder al recurso presupuestal que se les asigne en el mismo, siempre y cuando se presenten a la Tesorería Municipal, a más a tardar el 31 de enero del 2023 a entregar, o en su caso, a refrendar la siguiente información:

- acta constitutiva de la institución;
- constancia de domicilio;
- documentos de identificación de su representante legal;
- programa de actividades para el año 2023;
- estados financieros del ejercicio 2022; y
- informe de aplicación del subsidio recibido en el ejercicio 2022.

La Tesorería Municipal deberá cerciorarse plenamente de la existencia y funcionalidad de los organismos e instituciones de asistencia precisados en el párrafo anterior. Para tal efecto, podrá retener la aportación de recursos, sea única, inicial o cualquier ministración periódica, hasta en tanto dichos organismos comprueban ante la propia Tesorería su constitución legal, presupuesto y programa de trabajo autorizado por su órgano de administración o similar; así

como, la rendición del informe de aplicación del subsidio recibido en el ejercicio 2022, en su caso.

**ARTÍCULO QUINTO.** El municipio de Cucurpe, Sonora, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**ARTÍCULO SEXTO.** El municipio de Cucurpe, Sonora, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2023, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente acuerdo, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 6, 8, 10, 11, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 21 y sexto transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 136, fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 50, 61, fracción II, inciso K), fracción IV, inciso C), 69, 73, 78, 129, 136, 138, 139, 141, 142 y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 60, 61 fracción II, 63 y 65 Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 y 3 fracción VIII del La Ley del Boletín Oficial, y de conformidad en los artículos 35 y 48 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Cucurpe, esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública somete a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado los siguientes:

#### PUNTOS DE ACUERDOS:

**PRIMERO.** Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Cucurpe, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2023, en los términos ya antes expuestos.

**SEGUNDO.** Se Remita, por conducto del Ing. Manuel Francisco Villa Paredes, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cucurpe, previo refrendo de la C. Maribel Santamaría Ayón, Secretaria del Ayuntamiento, copia debidamente certificada del acuerdo que aprueba el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Cucurpe para el Ejercicio Fiscal 2023, a la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, para su debida Publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo acordaron los miembros de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dado en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal a los 23 días del mes de diciembre del año 2022.

### A T E N T A M E N T E COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CUCURPE, SONORA.

*Nidia Castro*  
C. NIDIA ISIDORA CASTRO VALENZUELA  
PRESIDENTA DE COMISIÓN

C. MARIA TRINIDAD MIRANDA MIRANDA  
SECRETARIO DE COMISIÓN

C. FRANCISCO JAVIER MIRANDA VALENZUELA  
INTEGRANTE DE COMISIÓN

*Maribel Santamaría Ayón*  
MARIBEL SANTAMARÍA AYÓN  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
QUIEN CERTIFICA Y DA FE



La C. Maribel Santamaría Ayón, Secretario del Ayuntamiento de Cucurpe, Sonora, con fundamento en el artículo 59 y 89 fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, certifica que en sesión de Ayuntamiento Ordinaria No. 24 celebrada el 28 de Diciembre de 2022 se tomó el siguiente: .....

**Acuerdo No.- 02**

"El Pleno del Ayuntamiento de Cucurpe, Sonora, de conformidad con el artículo 61 frac. IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, aprueba por Unanimidad las Modificaciones al Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2022.."

Artículo 1.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

Ampliación (+)								
Justificación								
Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos, metas y programas presupuestales programados para el presente ejercicio:								
Claves								
Dpp.	Prog. Conac	Cap.	Partida	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado	
AY				<b>AYUNTAMIENTO</b>				
	O	1000		<b>APOYO A LA FUNCION PUBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTION</b>				
			14101	SERVICIOS PERSONALES	54,000	41,633.34	95,633.34	
				APORTACION AL ISSSTESON				
PM				<b>PRESIDENCIA MUNICIPAL</b>				
	O	2000		<b>APOYO A LA FUNCION PUBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTION</b>				
			21101	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,000	1,363.32	7,363.32	
				MATERIALES, UTILES Y EQ. MENORES DE OFICINA				
				SERVICIOS GENERALES	12,000	5,434.17	17,434.17	
				WATCOS EN EL PAIS				
			38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	232,159	153,226.80	385,386.25	
				BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES				
				AUTOMOVILES Y CAMIONES	80,000	943,000.00	1,023,000.00	
SEC				<b>SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>				
	O	2000		<b>APOYO A LA FUNCION PUBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTION</b>				
			26101	MATERIALES Y SUMINISTROS	12,000	10,214.49	22,214.49	
				COMBUSTIBLES				
				TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	41502	171,600	88,636.82	259,636.42
				TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE OPERACION				
				BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES				
				SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION	56401	15,000	12,670.00	27,670.00
TM				<b>TESORERIA MUNICIPAL</b>				
	M	2000		<b>APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL</b>				
			21101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	26,400	24,212.77	50,612.77	
				PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS				
				INSTALACIONES	18,000	18,719.51	36,719.51	
				COMBUSTIBLES	26101	56,883.91	188,883.91	
				SERVICIOS GENERALES				
				TELEFONIA TRADICIONAL	31401	7,200	2,976.00	10,176.01
				SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	33101	180,000	230,826.96	410,826.66
				MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO	35201	2,400	2,008.00	4,408.00
				MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	35302	30,000	60,006.91	90,006.91
				IMPUESTOS Y DERECHOS	39301	6,000	12,632.00	18,632.00
				IMPUESTOS SOBRE NOMINA	39801	69,600	2,876.69	72,476.69
				SERVICIO DE ADMINISTRACION DE IMPUESTO PREDIAL	39902	54,000	15,265.37	70,265.37
DOP				<b>DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS</b>				
	K	2000		<b>PROYECTOS DE INVERSION</b>				
				MATERIALES Y SUMINISTROS				
				MATERIALES COMPLEMENTARIOS	24801	6,000	28,019.00	34,019.00
				COMBUSTIBLES	26101	336,000	244,655.56	580,655.56
				LUBRICANTES Y ADITIVOS	26102	12,000	25,519.62	35,519.62

				29101 HERRAMIENTAS MENORES	6,000	17,473.00	23,473.00	
				SERVICIOS GENERALES				
				ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	32601	36,000	70,874.37	106,874.37
				MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	35501	60,000	84,372.79	144,372.79
				MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	35701	240,000	370,259.43	610,259.43
				INVERSION PUBLICA				
				REMODELACION Y MEJORAMIENTO	61101	500,000	419,785.24	919,785.24
				REMODELACION Y REHABILITACION	62203	0	134,273.66	134,273.66
				CAMINOS RURALES	62508	338,707	206,487.82	545,195.00
DSP				<b>DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS</b>				
	E			<b>PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS</b>				
				MATERIALES Y SUMINISTROS				
				MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	24601	18,000	153,308.06	171,308.06
				OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION	24901	36,000	12,143.89	48,143.89
				COMBUSTIBLES	25101	400,000	215,268.50	635,268.50
				LUBRICANTES Y ADITIVOS	26102	36,000	2,001.03	38,001.03
				HERRAMIENTAS MENORES	29101	24,000	14,786.81	38,786.81
				SERVICIOS GENERALES				
				ENERGIA ELECTRICA	31103	144,000	81,103.00	225,103.00
				HELETES Y MANIOBRAS	34701	6,000	14,648.00	20,648.00
				MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	35101	155,000	97,468.82	243,468.82
				MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CALLES Y AVENIDAS	35111	24,000	45,257.00	69,257.00
				MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	35501	300,000	131,954.47	431,954.47
				SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS	35903	0	20,880.00	20,880.00
DSPM				<b>DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA</b>				
	E			<b>PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS</b>				
				SERVICIOS PERSONALES				
				SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	12201	24,000	25,400.00	49,400.00
				MATERIALES Y SUMINISTROS				
				COMBUSTIBLES	26101	240,000	208,339.56	448,339.56
				SERVICIOS GENERALES				
				SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	31104	180,000	5,349.00	185,349.00
				SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	34101	0	944.48	944.48
				SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	34401	1,200	9,241.50	10,441.50
DCE				<b>ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL</b>				
	D			<b>APOYO A LA FUNCION PUBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTION</b>				
				SERVICIOS PERSONALES				
				REVENIMIENTOS DIVERSOS	11903	97,440	28,826.00	126,266.00
				MATERIALES Y SUMINISTROS				
				COMBUSTIBLES	26101	24,000	11,064.65	35,064.65
DAS				<b>DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL</b>				
	E			<b>PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS</b>				
				TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	44101	0	20,880.00	20,880.00
DAP				<b>DIRECCION DE AGUA POTABLE</b>				
	E			<b>PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS</b>				
				MATERIALES Y SUMINISTROS				
				PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	25101	48,000	720.00	49,720.00
				HERRAMIENTAS MENORES	29101	12,000	9,752.44	21,752.44
				SERVICIOS GENERALES				
				ENERGIA ELECTRICA	31101	494,400	228,717.72	723,117.72
				MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE TOMAS DE AGUA	35108	48,000	7,418.00	55,418.00
				MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA	35701	60,000	27,350.32	87,350.32
				<b>TOTAL</b>	<b>5,036,107</b>	<b>4,646,411.00</b>	<b>9,682,517.63</b>	

Reducción (-)							
Justificación							
El Ejercicio del Gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos, metas y programas presupuestales programados.							
Claves							
Dep.	Prog. Conac	Cap.	Partida	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado

AY		AYUNTAMIENTO						
	O	APOYO A LA FUNCION PUBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTION						
		SERVICIOS PERSONALES						
	1000	14103 APORTACION POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTESEON	56,700	14,842.38	41,857.62			
SIN		SINDICATURA MUNICIPAL						
	E	PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS						
		SERVICIOS PERSONALES						
	1000	13403 ESTIMULOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	12,000	9,000.00	3,000.00			
		14101 APORTACION AL ISSSTESEON	27,600	15,836.05	11,763.95			
		14103 APORTACION POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTESEON	28,800	20,428.46	8,371.54			
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS						
		26101 COMBUSTIBLES	6,000	3,500.00	2,500.00			
PM		PRESIDENCIA MUNICIPAL						
	O	APOYO A LA FUNCION PUBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTION						
		SERVICIOS PERSONALES						
	1000	13301 SUELDOS	517,920	9,240.46	508,679.54			
		13301 PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	5,395	1,345.00	4,050.00			
		13302 AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	43,160	899.07	42,320.93			
		14101 APORTACION AL ISSSTESEON	97,200	73,672.13	23,527.87			
		14103 APORTACION POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTESEON	100,800	84,056.95	16,743.05			
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS						
		26101 COMBUSTIBLES	240,000	83,017.87	156,982.13			
	3000	SERVICIOS GENERALES						
		31401 TELEFONIA TRADICIONAL	12,000	1,825.00	10,175.00			
		34401 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	30,000	21,833.71	8,666.29			
		35501 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	96,000	24,734.51	71,265.49			
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES						
		51101 MOBILIARIO	15,000	8,772.00	6,228.00			
		56101 MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	8,000	8,000.00	0.00			
		56401 SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION	15,000	15,000.00	0.00			
SEC		SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO						
	O	APOYO A LA FUNCION PUBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTION						
		SERVICIOS PERSONALES						
	1000	14101 APORTACION AL ISSSTESEON	86,400	39,344.23	47,055.71			
		14103 APORTACION POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTESEON	90,000	56,933.92	33,486.08			
	3000	SERVICIOS GENERALES						
		31401 TELEFONIA TRADICIONAL	12,000	1,825.00	10,175.00			
		31801 SERVICIO POSTAL	3,500	2,182.40	1,417.60			
		35501 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO E TRANSPORTE	6,000	4,294.80	1,705.20			
		36101 DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE COMUNICACION	6,000	1,200.00	4,640.00			
		37501 VIATICOS EN EL PAIS	7,200	3,357.00	3,848.00			
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS						
		44204 FOMENTO DEPORTIVO	36,000	35,437.40	562.60			
		44301 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	216,000	56,964.13	159,035.87			
TM		TESORERIA MUNICIPAL						
	M	APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL						
		SERVICIOS PERSONALES						
	1000	11301 SUELDOS	603,600	109,205.04	494,394.96			
		11303 REMUNERACIONES DIVERSAS	92,040	19,440.00	12,600.00			
		13201 PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	5,858	925.00	4,933.00			
		13202 AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	52,970	11,770.00	41,200.00			
		14101 APORTACION AL ISSSTESEON	126,000	68,501.28	57,498.72			
		14103 APORTACION POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTESEON	132,000	90,844.02	41,155.98			
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS						
		21201 MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	48,000	2,352.59	45,647.41			
		21501 MATERIAL PARA INFORMACION	1,200	1,200.00	0.00			
		21601 MATERIAL DE LIMPIEZA	30,000	6,287.00	23,713.00			
		22106 ADQUISICION DE AGUA POTABLE	1,800	1,800.00	0.00			
	3000	SERVICIOS GENERALES						
		33603 IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	1,200	1,200.00	0.00			

		34701 FLETES Y MANIOBRAS	9,600	9,600.00	0.00			
		37501 VIATICOS EN EL PAIS	12,000	830.16	11,169.84			
		39901 IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACION	1,200	1,200.00	0.00			
		39501 PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	1,200	1,200.00	0.00			
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES						
		51501 BIENES INFORMATICOS	15,000	15,000.00	0.00			
DOP		DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS						
	K	PROYECTOS DE INVERSION						
		SERVICIOS PERSONALES						
	1000	11301 SUELDOS	305,640	195,614.18	110,025.82			
		12201 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	48,000	38,400.00	9,600.00			
		13201 PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	3,871	2,875.00	996.00			
		13202 AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	30,470	22,500.00	7,970.00			
		13403 ESTIMULOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	60,000	60,000.00	0.00			
		14101 APORTACIONES AL ISSSTESEON	75,000	51,471.73	23,528.27			
		14103 APORTACION POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTESEON	79,128	62,384.95	16,743.05			
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS						
		24901 OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION	48,000	25,292.00	22,708.00			
	3000	SERVICIOS GENERALES						
		34701 FLETES Y MANIOBRAS	6,000	2,520.00	3,480.00			
		35201 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO	6,000	6,000.00	0.00			
		35702 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE HERRAMIENTAS	6,000	6,000.00	0.00			
	6000	INVERSION PUBLICA						
		61203 CONSTRUCCION	500,000	500,000.00	0.00			
		61301 REHABILITACION DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	300,000	267,960.00	32,040.00			
		61415 INFRAESTRUCTURA BASICA Y EQUIPAMIENTO SOCIAL	1,000,000	620,416.24	379,583.76			
		61504 CONSERVACION	200,000	200,000.00	0.00			
		62416 CEECP	1,000,000	260,740.00	739,260.00			
DSP		DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS						
		PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS						
		SERVICIOS PERSONALES						
	1000	11301 SUELDOS	901,080	55,029.52	846,050.48			
		12201 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	120,000	70,555.00	49,445.00			
		13201 PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	9,633	314.00	9,319.00			
		13202 AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	77,080	2,192.88	74,887.12			
		14101 APORTACIONES AL ISSSTESEON	724,000	92,833.09	141,166.91			
		14103 APORTACION POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTESEON	228,000	127,542.13	100,457.87			
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS						
		24801 MATERIALES COMPLEMENTARIOS	18,000	991.00	17,009.00			
	3000	SERVICIOS GENERALES						
		35102 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE AREAS DEPORTIVAS	12,000	12,000.00	0.00			
		35104 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PANTIONES	1,200	1,200.00	0.00			
		35106 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE FARJES Y JARDINES	18,000	4,080.00	13,920.00			
		35107 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE ALUMBRADO PUBLICO	120,000	8,906.80	111,093.20			
		35201 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO	6,000	6,000.00	0.00			
		35701 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	36,000	5,480.00	30,520.00			
		35702 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE HERRAMIENTAS	24,000	1,710.00	22,290.00			
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES						
		51501 BIENES INFORMATICOS	15,000	15,000.00	0.00			
		54101 AUTOMOVILES Y CAMIONES	450,000	450,000.00	0.00			
DSPM		DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA						
		PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS						
		SERVICIOS PERSONALES						
	1000	11301 SUELDOS	492,360	91,166.03	401,193.97			
		13201 PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	5,129	3,054.00	2,075.00			
		13202 AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	48,020	9,554.56	38,475.44			
		14101 APORTACION AL ISSSTESEON	144,000	49,888.61	94,111.39			
		14103 APORTACION POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTESEON	149,400	82,427.82	66,972.18			
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS						
		27101 VESTUARIO Y UNIFORMES	9,600	9,600.00	0.00			
		28201 MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	6,000	6,000.00	0.00			



3000	SERVICIOS GENERALES			
33403	SERVICIOS DE CAPACITACION	12,000	3,200.00	8,800.00
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	60,000	16,892.53	43,107.47
37501	VIATICOS EN EL PAIS	12,000	12,000.00	0.00
OCE	<b>ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL</b>			
O	<b>APOYO A LA FUNCION PUBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTION</b>			
1000	SERVICIOS PERSONALES			
11301	SUELDOS	210,000	1.44	209,998.56
14101	APORTACION AL ISSSTESON	52,800	41,036.05	11,763.95
14103	APORTACION POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTESON	54,000	45,628.18	8,371.82
3000	SERVICIOS GENERALES			
33301	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS	105,600	105,600.00	0.00
37503	VIATICOS EN EL PAIS	7,200	3,901.00	3,299.00
DAS	<b>DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL</b>			
E	<b>PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS</b>			
1000	SERVICIOS PERSONALES			
11301	SUELDOS	248,150	2,307.87	245,842.13
14101	APORTACION AL ISSSTESON	63,600	28,308.20	35,291.80
14103	APORTACION POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTESON	64,800	39,685.43	25,114.57
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			
26101	COMBUSTIBLES	48,000	42,869.35	5,130.65
3000	SERVICIOS GENERALES			
37501	VIATICOS EN EL PAIS	7,200	3,597.00	3,203.00
39901	SERVICIOS ASISTENCIALES	36,000	36,000.00	0.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
44201	BECAS EDUCATIVAS	120,000	105,519.00	14,481.00
44205	APORTACIONES AL COMERCIO	75,000	73,000.00	2,000.00
44802	ACCIONES SOCIALES BASICAS	30,000	7,213.32	22,786.68
DAP	<b>DIRECCION DE AGUA POTABLE</b>			
E	<b>PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS</b>			
1000	SERVICIOS PERSONALES			
11301	SUELDOS	126,000	401.01	125,598.99
13403	ESTIMULOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	32,400	32,400.00	0.00
14101	APORTACION AL ISSSTESON	36,000	12,472.13	23,527.87
14103	APORTACION POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTESON	38,400	21,356.98	16,743.02
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			
21101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OF.	1,200	1,200.00	0.00
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	3,600	3,800.00	0.00
26101	COMBUSTIBLES	42,000	2,275.02	39,724.98
3000	SERVICIOS GENERALES			
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	36,000	18,288.89	17,711.11
35110	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE RELLENO SANITARIO	36,000	36,000.00	0.00
35501	MANTO Y CONSERVACION DE EQ. DE TRANSPORTE	30,000	3,807.00	26,193.00
35702	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE HERRAMIENTAS	12,000	2,730.00	9,280.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			
56101	MAQUINARIA Y EQUIPO AGRICOLARIO	20,000	20,000.00	0.00
56601	MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	120,000	120,000.00	0.00
	<b>TOTAL</b>	<b>11,407,094</b>	<b>5,233,758.56</b>	<b>6,173,275.44</b>

Artículo 2º.- Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 141 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Maribel Santamaría Ayón, Secretario del Ayuntamiento, realice las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 3º.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Artículo 89 Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento.

Dado en la sala de Cabildo del Palacio Municipal de Cucurpe, Sonora a los 28 días del mes de Diciembre de 2022.

ATENTAMENTE  
  
 C. MARIBEL SANTAMARÍA AYÓN  
 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
 DE CUCURPE, SONORA.



## PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CUMPAS, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en el artículo 64 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado Sonora la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Cumpas, Sonora, para el ejercicio fiscal 2023.

La Ley de Ingresos del Municipio de Cumpas, Sonora, para el ejercicio fiscal 2023, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de **\$47,617,734.79**, el cual se modificó con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2023, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y asimismo atendiendo a los principios establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Los Municipios, toda vez que artículo sexto transitorio de la legislación Financiera antes invocada, obliga a los Municipios para que en este ejercicio fiscal 2023, aplique dicha normatividad en sus correspondientes presupuestos de egresos.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2023, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio.

## Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 del Municipio de Cumpas, Sonora

### TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

#### CAPÍTULO I Disposiciones generales

**Artículo 1.** El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal, regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio 2023, con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora o sus equivalentes y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2022 – 2024, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Cumpas, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos corresponde a la Tesorería y al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental de Cumpas, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 2.** Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.
- II. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- IV. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores de Gasto.
- V. **Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.
- VI. **Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- VII. **Ahorro Presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- VIII. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.
- IX. **Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- X. **Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- XI. **Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- XII. **Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

- XIII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XIV. **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- XV. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- XVI. **Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XVII. **Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XVIII. **Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley de Gobierno y Administración Municipal, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.
- XIX. **Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.
- XX. **Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XXI. **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XXII. **Entes públicos:** Los Poderes del municipio, los entes autónomos, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XXIII. **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
- XXIV. **Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXV. **Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XXVI. **Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XXVII. **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XXVIII. **Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XXIX. **Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XXX. **Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
- XXXI. **Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXXII. **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiriere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XXXIII. **Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXXIV. **Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXXV. **Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXXVI. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXXVII. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXXVIII. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.
- XXXIX. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, conservar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

- XL. **Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XLII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XLIII. **Programas y proyectos de inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XLIII. **Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XLIV. **Proyecto para Prestación de Servicios:** conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Cumpas y demás legislación aplicable, sea a celebrarse o celebrado.
- XLV. **Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XLVI. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XLVII. **Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XLVIII. **Servicios relacionados con las obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XLIX. **Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- L. **Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
- L.I. **Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- L.II. **Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.
- L.III. **Trabajadores de Base:** serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- L.IV. **Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades.
- L.V. **Remuneración:** toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- L.VI. **Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- L.VII. **Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.
- L.VIII. **Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo,** se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.
- Artículo 3.** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.
- Artículo 4.** El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:
- I. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.
  - II. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.
  - III. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.
  - IV. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.
  - V. Afianzar un presupuesto basado en resultados.

**Artículo 5.** La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

- Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Artículo 6.** La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Gobierno y Administración Municipal y demás normatividad aplicable.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2023, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Artículo 7.** La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Decreto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables, erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente.

## CAPÍTULO II De las Erogaciones

**Artículo 8.** El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Cumpas, Sonora, comprende la cantidad de **47 millones 617 mil 734 pesos 79 centavos** y corresponde a los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Cumpas, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2023, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y subsidios por parte del municipio a las paramunicipales de la Administración Pública Municipal.

**Artículo 9.** Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

**Artículo 10.** La forma en que se integran los egresos del Municipio, de acuerdo con la clasificación por fuentes de financiamiento, es la siguiente:

### CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO<sup>1</sup>

CATEGORÍA	PRESUPUESTO APROBADO
1 No Etiquetado	32,201,851.88
11 Recursos Fiscales	2,960,052.00
12 Financiamientos Internos	0.00
13 Financiamientos Externos	0.00
14 Ingresos Propios	0.00
15 Recursos Federales	29,241,599.88
16 Recursos Estatales	0.00
17 Otros Recursos de Libre Disposición	0.00
2 Etiquetado	10,115,862.91
25 Recursos Federales	10,115,862.91
26 Recursos Estatales	0.00
27 Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00

**Artículo 11.** De acuerdo con la clasificación por tipo de gasto, el presupuesto de egresos del Municipio de Cumpas se distribuye de la siguiente forma:

### CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO<sup>2</sup>

No.	Categorías	Monto
1	Gasto Corriente	37,377,851.88
2	Gasto de Capital	4,939,862.91
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	0.00
4	pensiones y jubilaciones	0.00
5	participaciones	0.00
<b>Total</b>		<b>42,317,514.79</b>

### Clasificación Económica (CE) – Gasto Programable / Gasto no Programable<sup>3</sup>

No.	Categorías	Monto
1	Gasto Programable	42,317,514.79
2	Gasto no Programable	0.00
<b>Total</b>		<b>42,317,514.79</b>

<sup>1</sup> De acuerdo con el Clasificador por Fuentes de Financiamiento emitido por el CONAC. Disponible en: [http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_02\\_007.pdf](http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_007.pdf)

<sup>2</sup> De acuerdo con el Clasificador por Tipo de Gasto emitido por el CONAC. Disponible en: [http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_02\\_005.pdf](http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_005.pdf)

<sup>3</sup> De acuerdo con la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos emitida por el CONAC. Disponible en: [http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_12\\_001.pdf](http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_12_001.pdf)

**Artículo 12.** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CODIGO	CONCEPTO	MONTO
2	GASTOS	41,377,518.79
<b>2.1.</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>31,887,418.88</b>
2.1.1.	Gastos de Consumo de los Egres del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las Entidades Empresariales	28,893,960.88
2.1.1.1.	Remuneraciones	17,870,860.68
2.1.1.1.1.	Salarios y Salarios	12,969,218.80
2.1.1.1.2.	Contribuciones Sociales	5,081,443.88
2.1.1.1.3.	Impuestos sobre Nóminas	0
2.1.1.2.	Compra de Bienes y Servicios	11,023,300.00
2.1.1.3.	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	0
2.1.1.4.	Depreciación y Amortización	0
2.1.1.5.	Estimaciones por Deterioro de Inventario	0
2.1.1.6.	Impuestos sobre los Productos, la Producción y las Importaciones de las Entidades Empresariales	0
2.1.2.	Prestaciones de la Seguridad Social (MEFP 8.86)	0
2.1.3.	Gasto de la Propiedad	195,996.00
2.1.3.1.	Intereses	195,996.00
2.1.3.1.1.	Intereses de la Deuda Interna	195,996.00
2.1.3.1.2.	Intereses de la Deuda Externa	0
2.1.3.2.	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	0
2.1.3.2.1.	Dividendos y Retiros de las Cuotas societarias	0
2.1.3.2.2.	Arrendamientos de Tierras y Terrenos (MEFP 6.81)	0
2.1.4.	Subsidios y Subvenciones a Empresas (MEFP 6.61)	0
2.1.4.1.	A Entidades Empresariales del Sector Privado	0
2.1.4.1.1.	A Entidades Empresariales no Financieras	0
2.1.4.1.2.	A Entidades Empresariales Financieras	0
2.1.4.2.	A Entidades Empresariales del Sector Público	0
2.1.4.2.1.	A Entidades Empresariales no Financieras	0
2.1.4.2.2.	A Entidades Empresariales Financieras	0
2.1.5.	Transferencias, Asignaciones y Donativos Concretos Otorgados	2,997,460.00
2.1.5.1.	Al Sector Privado	2,997,460.00
2.1.5.1.1.	Ayuda a Personas	720,000.00
2.1.5.1.2.	Becas	24,000.00
2.1.5.1.3.	Ayuda a Instituciones	675,860.00
2.1.5.1.4.	Instituciones de Interés Público	1,577,800.00

2.1.5.1.5.	Desastres Naturales	0
2.1.5.1.8.	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
2.1.5.1.7.	Otras	0
2.1.5.2.	Al Sector Público	0
2.1.5.2.1.	A la Federación	0
2.1.5.2.1.1.	Transferencias Internas y Asignaciones	0
2.1.5.2.1.2.	Transferencias del Resto del Sector Público	0
2.1.5.2.1.3.	Organismos de la Seguridad Social	0
2.1.5.2.1.4.	Transferencias de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
2.1.5.2.2.	A Entidades Federativas	0
2.1.5.2.3.	A Municipios	0
2.1.5.3.	Al Sector Externo	0
2.1.5.3.1.	A Gobiernos Extranjeros	0
2.1.5.3.2.	A Organismos Internacionales	0
2.1.5.3.3.	Al Sector Privado Externo	0
2.1.6.	Impuesto sobre los Ingresos, la Riqueza y Otros a las Entidades Empresariales Públicas	0
2.1.6.2.1.1.	Transferencias Internas y Asignaciones	0
2.1.6.2.1.2.	Transferencias al resto del sector público	0
2.1.6.2.1.3.	Transferencias de Fideicomisos, Mandatos y Contratos análogos	0
2.1.7.	Participaciones	0
2.1.8.	Provisiones y Otras Estimaciones	0
2.1.8.1.	Provisiones a Corto Plazo	0
2.1.8.2.	Provisiones a Largo Plazo	0
2.1.8.3.	Estimaciones por Pérdida o Deterioro a Corto Plazo	0
2.1.8.4.	Estimaciones por Pérdida o Deterioro a Largo Plazo	0
<b>2.2.</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>9,490,102.11</b>
2.2.1.	Construcciones en Proceso	9,413,802.11
2.2.2.	Activos Fijos (Formación Bruta de Capital Fijo)	76,500.00
2.2.2.1.	Viviendas, Edificios y Estructuras	0
2.2.2.1.1.	Viviendas	0
2.2.2.1.2.	Edificios No Residenciales	0
2.2.2.1.3.	Otras Estructuras	0
2.2.2.2.	Maquinaria y Equipo	0
2.2.2.2.1.	Equipo de Transporte	0
2.2.2.2.2.	Equipo de Tecnología de la Información y Comunicaciones	0
2.2.2.2.3.	Otra Maquinaria y Equipo	0
2.2.2.3.	Equipo de Defensa y Seguridad	0
2.2.2.4.	Activos Biológicos Cultivados	0
2.2.2.4.1.	Ganado para Cría, Leche, Tiro, etc., que dan Productos Recurrentes	0

2.2.2.4.2.	Árboles, Cultivos y Otras Plantaciones que dan Productos Recurrentes	0
2.2.2.5.	Activos Fijos Intangibles	0
2.2.2.5.1.	Investigación y Desarrollo	0
2.2.2.5.2.	Exploración y Evaluación Minera	0
2.2.2.5.3.	Programas de Informática y Base de Datos	0
2.2.2.5.4.	Originales para Esparcimiento, Literarios o Artísticos	0
2.2.2.5.5.	Otros Activos Fijos Intangibles	0
2.2.3.	Incremento de Existencias	0
2.2.3.1.	Materias y Suministros	0
2.2.3.2.	Materias Primas	0
2.2.3.3.	Trabajos en Curso	0
2.2.3.4.	Bienes Terminados	0
2.2.3.5.	Bienes de Venta	0
2.2.3.6.	Bienes en Tránsito	0
2.2.3.7.	Existencias de Materiales de Seguridad y Defensa	0
2.2.4.	Objetos de Valor	0
2.2.4.1.	Metales y Piedras Preciosas	0
2.2.4.2.	Antigüedades y Otros Objetos de Arte	0
2.2.4.3.	Otros Objetos de Valor	0
2.2.5.	Activos No Producidos	0
2.2.5.1.	Activos Intangibles No Producidos de Origen Natural	0
2.2.5.1.1.	Tierras y Terrenos (MEFP 7.70)	0
2.2.5.1.2.	Recursos Minerales y Energéticos	0
2.2.5.1.3.	Recursos Biológicos No Cultivados	0
2.2.5.1.4.	Recursos Hídricos	0
2.2.5.1.5.	Otros Activos de Origen Natural	0
2.2.5.2.	Activos Intangibles No Producidos (MEFP 7.78)	0
2.2.5.2.1.	Derechos Patentados	0
2.2.5.2.2.	Arrendamientos Operativos Comerciales	0
2.2.5.2.3.	Fondos de Comercio Adquiridos	0
2.2.5.2.4.	Otros Activos Intangibles No Producidos	0
2.2.6.	Transferencias y Asignaciones y Donativos de Capital Otorgados	0
2.2.6.1.	Al Sector Privado	0
2.2.6.1.1.	Ayuda a Personas	0
2.2.6.1.2.	Ayuda a Instituciones	0
2.2.6.1.3.	Instituciones de Interés Público	0
2.2.6.1.4.	Desastres Naturales	0
2.2.6.2.	Al Sector Público	0
2.2.6.2.1.	A la Federación	0

12

2.2.6.2.2.	A Entidades Federativas	0
2.2.6.2.3.	A Municipios	0
2.2.6.3.	Al Sector Externo	0
2.2.6.3.1.	A Gobiernos Extranjeros	0
2.2.6.3.2.	A Organismos Internacionales	0
2.2.6.3.3.	Al Sector Privado Externo	0
2.2.7.	Inversión Financiera con Fines de Política Económica	0
2.2.7.1.	Acciones y Participaciones de Capital	0
2.2.7.1.1.	Interna	0
2.2.7.1.1.1.	Sector Público	0
2.2.7.1.1.2.	Sector Privado	0
2.2.7.1.2.	Externa	0
2.2.7.2.	Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Política Económica	0
2.2.7.3.	Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Política Económica	0
2.2.7.4.	Concesión de Préstamos	0
2.2.7.4.1.	Interna	0
2.2.7.4.1.1.	Sector Público	0
2.2.7.4.1.2.	Sector Privado	0
2.2.7.4.2.	Externa	0
<b>3.</b>	<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>939,996.00</b>
<b>3.1.</b>	<b>FUENTES FINANCIERAS</b>	<b>0.00</b>
<b>3.2.</b>	<b>APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)</b>	<b>939,996.00</b>
<b>3.2.1.</b>	<b>Incremento de Activos Financieros</b>	<b>0</b>
<b>3.2.2.</b>	<b>Disminución de Pasivos</b>	<b>939,996.00</b>
3.2.2.1.	Disminución de Pasivos Corrientes	336,996.00
3.2.2.1.1.	Disminución de Cuentas por Pagar	0
3.2.2.1.1.1.	Servicios Personales por Pagar	0
3.2.2.1.1.2.	Proveedores por Pagar	0
3.2.2.1.1.3.	Contratistas por Obras Públicas por Pagar	0
3.2.2.1.1.4.	Participaciones y Aportaciones por Pagar	0
3.2.2.1.1.5.	Transferencias Otorgadas por Pagar	0
3.2.2.1.1.6.	Intereses y Comisiones y otros gastos de la Deuda Pública por Pagar	0
3.2.2.1.1.7.	Retenciones y Contribuciones por Pagar	0
3.2.2.1.1.8.	Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar	0
3.2.2.1.1.9.	Otras Cuentas por Pagar	0
3.2.2.1.2.	Disminución de Documentos por Pagar	0
3.2.2.1.2.1.	Documentos Comerciales por Pagar	0
3.2.2.1.2.2.	Documentos con Contratistas por Obras Públicas por Pagar	0
3.2.2.1.2.3.	Otros Documentos por Pagar	0

13

3.2.2.1.2.4.	Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna	0
3.2.2.1.2.5.	Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa	0
3.2.2.1.3.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de Largo Plazo	339,996.00
3.2.2.1.3.1.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de L.P. en Títulos y Valores	0
3.2.2.1.3.1.1.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública Interna de L.P. en Títulos y Valores	0
3.2.2.1.3.1.2.	Amortización de la Porción de la Deuda Pública Externa de L.P. en Títulos y Valores	0
3.2.2.1.3.2.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de L.P. en Préstamos	339,996.00
3.2.2.1.3.2.1.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública Interna de L.P. en Préstamos	339,996.00
3.2.2.1.3.2.2.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública Externa de L.P. en Préstamos	0
3.2.2.1.4.	Disminución de Otros Pasivos de Corto Plazo	0
3.2.2.1.4.1.	Pasivos Diferidos	0
3.2.2.1.4.2.	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración	0
3.2.2.1.4.3.	Otros Pasivos	0
3.2.2.2.	Disminución de Pasivos No Corrientes	600,000.00
3.2.2.2.1.	Disminución de Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
3.2.2.2.1.1.	Proveedores por Pagar	0
3.2.2.2.1.2.	Contratistas por Obras Públicas por Pagar	0
3.2.2.2.2.	Disminución de Documentos por Pagar a Largo Plazo	0
3.2.2.2.2.1.	Documentos Comerciales por Pagar	0
3.2.2.2.2.2.	Documentos con Contratistas por Obras Públicas por Pagar	0
3.2.2.2.2.3.	Otros Documentos por Pagar	0
3.2.2.2.3.	Conversión de Deuda Pública de Largo Plazo en Porción Circulante	600,000.00
3.2.2.2.3.1.	Conversión de Títulos y Valores de Largo Plazo en Corto Plazo	600,000.00
3.2.2.2.3.1.1.	Porción de Corto Plazo de Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna	0
3.2.2.2.3.1.2.	Porción de Corto Plazo de Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa	0
3.2.2.2.3.2.	Conversión de Préstamos de Largo Plazo en Corto Plazo	0
3.2.2.2.3.2.1.	Porción a Corto Plazo de Préstamos de la Deuda Pública Interna	0
3.2.2.2.3.2.2.	Porción a Corto Plazo de Préstamos de la Deuda Pública Externa	0
3.2.2.2.4.	Disminución de Otros Pasivos de Largo Plazo	0
3.2.2.2.4.1.	Pasivos Diferidos	0
3.2.2.2.4.2.	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración	0
3.2.2.2.4.3.	Otros Pasivos	0
3.2.3.	Disminución de Patrimonio	0

42,317,514.79

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS EGRESOS<sup>4</sup>

<sup>4</sup> De acuerdo con la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos emitida por el CONAC. Disponible en: [http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_12\\_001.pdf](http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_12_001.pdf)

**Artículo 13.** El gasto total previsto en este presupuesto se integra, de acuerdo con la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica.

CAP	CONCEP	GEN	PART	DESCRIPCION	TOTAL
10000	11000	11100	11101	DIETAS	300,000.00
		<b>Total 11100</b>		DIETAS	
10000	11000	11300	11301	SUELDOS	10,893,265.20
10000	11000	11300	11303	REMUNERACIONES DIVERSAS	531,951.60
10000	11000	11300	11306	AYUDA PARA DESPENSA	0
10000	11000	11300	11309	PRIMA DE RIESGO LABORAL	0
		<b>Total 11300</b>		SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE	
	<b>Total 11000</b>			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	
10000	12000	121	12101	HONORARIOS	0
		<b>Total 12100</b>		HONORARIOS	
10000	12000	12200	12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	864,000.00
		<b>Total 12200</b>		SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	
	<b>Total 12000</b>			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	
10000	13000	13200	13201	PRIMA VACACIONAL	238,472.08
10000	13000	13200	13202	GRATIFICACION POR FIN DE AÑO	1,356,575.80
		<b>Total 13200</b>		PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	
10000	13000	13300	13301	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	0
		<b>Total 13300</b>		REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	
10000	13000	13400	13403	ESTIMULOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	868,000.00
		<b>Total 13400</b>		COMPENSACIONES	
	<b>Total 13000</b>			REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
10000	14000	14100	14101	CUOTAS POR SERVICIO MEDICO DEL ISSSTESON	1,494,684.00
10000	14000	14100	14103	CUOTAS POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTESON	1,013,712.00
		<b>Total 14100</b>		APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	
	<b>Total 14000</b>			SEGURIDAD SOCIAL	
10000	15000	15200	15201	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	60,000.00
		<b>Total 16200</b>		PAGO DE LIQUIDACIONES	
	<b>Total 16000</b>			OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	
10000	17000	171	17102	ESTIMULOS AL PERSONAL	60,000.00
		<b>Total 17000</b>		BONO POR PUNTUALIDAD	
<b>Total 10000</b>				SERVICIOS PERSONALES	<b>17,670,660.68</b>
20000	21000	21100	21101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	84,000.00
		<b>Total 21100</b>		MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	



20000	21000	21200	21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	0
		<b>Total 21200</b>		MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	
20000	21000	21400	21401	MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	0
		<b>Total 21400</b>		MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	
20000	21000	21500	21501	MATERIAL PARA INFORMACION	0
		<b>Total 21500</b>		MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	
20000	21000	21600	21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	48,000.00
		<b>Total 21600</b>		MATERIAL DE LIMPIEZA	
20000	21000	21700	21701	MATERIAL Y UTILES DE ENSEÑANZA	12,000.00
		<b>Total 21700</b>		MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA	
	<b>Total 21000</b>			MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	
20000	22000	22100	22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	60,000.00
20000	22000	22100	22102	PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN PROCESOS DE REHADAPTACION SOCIAL	12,000.00
		<b>Total 22100</b>		PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	
20800	24800	24200	24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	0
		<b>Total 24200</b>		CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	
20000	24000	24600	24801	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	180,000.00
		<b>Total 24800</b>		MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	
20000	24000	24700	24701	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	0
		<b>Total 24700</b>		ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	
20000	24000	24800	24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	0
		<b>Total 24800</b>		MATERIALES COMPLEMENTARIOS	
20000	24000	24900	24901	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	0.00
		<b>Total 24900</b>		OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	
	<b>Total 24000</b>			MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	
20000	25000	25100	25101	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	0
		<b>Total 25100</b>		PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	
20800	25080	25300	25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	0.00
		<b>Total 25300</b>		MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	
	<b>Total 25000</b>			PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	
20000	26000	26100	26101	COMBUSTIBLES	2,266,000.00
20000	26000	26100	26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS	270,000.00
		<b>Total 26100</b>		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
	<b>Total 26000</b>			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
20000	27000	27100	27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	48,000.00
		<b>Total 27100</b>		VESTUARIO Y UNIFORMES	

20000	27000	27200	27201	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	24,000.00
		<b>Total 27200</b>		PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	
	<b>Total 27000</b>			VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
20000	28000	28200	28201	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	0
		<b>Total 28200</b>		MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	
20000	28000	28300	28301	PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA	0
		<b>Total 28300</b>		PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA	
	<b>Total 28000</b>			MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	
20000	29000	29200	29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	60,000.00
		<b>Total 29200</b>		REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	
20000	29000	29600	29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	483,200.00
		<b>Total 29600</b>		REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
	<b>Total 29000</b>			HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
<b>Total 20000</b>				MATERIALES Y SUMINISTROS	<b>3,829,200.00</b>
30000	31000	31100	31101	ENERGIA ELECTRICA	1,260,000.00
30000	31000	31100	31104	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	1,140,000.00
		<b>Total 31100</b>		ENERGIA ELECTRICA	
30000	31000	31300	31301	AGUA POTABLE	0
		<b>Total 31300</b>		AGUA POTABLE	0
30000	31000	31400	31401	TELEFONIA TRADICIONAL	84,000.00
		<b>Total 31400</b>		TELEFONIA TRADICIONAL	
30000	31000	31500	31501	TELEFONIA CELULAR	0.00
		<b>Total 31500</b>		TELEFONIA CELULAR	
30000	31000	31700	31701	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	18,000.00
		<b>Total 31700</b>		SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	
	<b>Total 31000</b>			SERVICIOS BASICOS	
30000	32000	322	32201	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	80,000.00
		<b>Total 32200</b>		ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	
30000	32000	323	32301	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	0.00
		<b>Total 32300</b>		ARRENDAMIENTO DE MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	
30000	32000	325	32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	144,000.00
		<b>Total 32500</b>		ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
30000	32000	32600	32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0.00
		<b>Total 32600</b>		ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
30000	33000	33100	33101	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS	292,100.00
		<b>Total 33100</b>		SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS	

30000	33000	33300	33301	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	0
		<b>Total 33300</b>		SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0
30000	33000	33400	33401	SERVICIOS DE CAPACITACION	0
		<b>Total 33400</b>		SERVICIOS DE CAPACITACION	0
30000	33000	33600	33603	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	12,000.00
		<b>Total 33600</b>		SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	0
30000	34000	34100	34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	16,000.00
		<b>Total 34100</b>		SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	0
30000	34000	34500	34501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	0
		<b>Total 34500</b>		SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	0.00
30000	34000	34700	34701	FLETES Y MANIOBRAS	0.00
		<b>Total 34700</b>		FLETES Y MANIOBRAS	0.00
		<b>Total 34000</b>		SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	0.00
30000	35000	35100	35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	1,824,000.00
30000	35000	35100	35102	MANTENIM. Y CONSERV. DE AREAS DEPORTIVAS	0
30000	35000	35100	35104	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PANTEONES	0.00
30000	35000	35100	35107	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION ALUMBRADO PÚBLICO	0.00
30000	35000	35100	35108	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE TOMAS DE AGUA	0
30000	35000	35100	35111	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CALLES Y AVENIDAS	0
		<b>Total 35100</b>		CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	0
30000	35000	35200	35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO	24,000.00
		<b>Total 35200</b>		INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0
30000	35000	35300	35302	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	24,000.00
		<b>Total 35300</b>		INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	0
30000	35000	35500	35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	576,000.00
		<b>Total 35500</b>		REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0
30000	35000	35700	35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	200,000.00
30000	35000	35700	35702	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE HERRAMIENTAS, MAQUINAS HERRAMIENTAS, INSTRUMENTOS, UTILES Y EQUIPO	0
		<b>Total 35700</b>		INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0.00
30000	35000	35900	35901	SERVICIO DE JARDINERIA Y FUMIGACION	0.00
		<b>Total 35900</b>		SERVICIO DE JARDINERIA Y FUMIGACION	0.00
		<b>Total 35000</b>		SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	0.00

30000	36000	36100	36101	DIFFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	72,000.00
		<b>Total 36100</b>		DIFFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	0
30000	36000	36600	36601	SERVICIO DE CREACION Y DIFFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET	0
		<b>Total 36600</b>		SERVICIO DE CREACION Y DIFFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET	0
		<b>Total 36000</b>		SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	0
30000	37000	37500	37501	VIATICOS EN EL PAIS	468,000.00
		<b>Total 37500</b>		VIATICOS EN EL PAIS	0
30000	37000	37600	37601	VIATICOS EN EL EXTRANJERO	0
		<b>Total 37600</b>		VIATICOS EN EL EXTRANJERO	0
30000	37000	37900	37901	FLETES Y MANIOBRAS	0
		<b>Total 37900</b>		OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	0
		<b>Total 37000</b>		SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	0
30000	38000	38200	38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,008,000.00
		<b>Total 38200</b>		GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	0
		<b>Total 38000</b>		SERVICIOS OFICIALES	0
30000	39000	39200	39201	IMPUESTOS Y DERECHOS	114,000.00
		<b>Total 39200</b>		IMPUESTOS Y DERECHOS	0
30000	39000	39500	39501	PEÑAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	0
		<b>Total 39500</b>		PEÑAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	0
30000	39000	39800	39801	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS	12,000.00
		<b>Total 39800</b>		IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	0
30000	39000	39900	39901	SERVICIOS ASISTENCIALES	24,000.00
30000	39000	39900	39902	SERVICIOS DE ADMINISTRACION DEL IMPUESTO PREDIAL	120,000.00
		<b>Total 39900</b>		OTROS SERVICIOS GENERALES	0
		<b>Total 39000</b>		OTROS SERVICIOS GENERALES	0
<b>Total 30000</b>				<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>7,484,100.00</b>
40000	41000	41500	41501	TRANSFERENCIAS PARA SERVICIOS PERSONALES	0.00
40000	41000	41500	41502	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE OPERACION	1,577,800.00
		<b>Total 41500</b>		TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARASTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0
		<b>Total 41000</b>		TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	0
40000	44000	44100	44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	720,000.00
		<b>Total 44100</b>		AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	0
40000	44000	44200	44201	BECAS EDUCATIVAS	12,000.00
40000	44000	44200	44203	BECAS DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR	12,000.00
40000	44000	44200	44204	FOMENTO DEPORTIVO	150,000.00

40000	44000	44200	44205	APORTACIONES AL COMERCIO	0
		<b>Total 44200</b>		BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	
40000	44000	44300	44301	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	0.00
40000	44000	44300	44302	ACCIONES SOCIALES BÁSICAS	525,660.00
		<b>Total 44300</b>		AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	
		<b>Total 44000</b>		AYUDAS SOCIALES	
40000	45000	45100	45101	PENSIONES	0.00
		<b>Total 45100</b>		PENSIONES	
		<b>Total 45000</b>		PENSIONES Y JUBILACIONES	
<b>Total 40000</b>				<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>2,997,460.00</b>
50000	51000	51100	51101	MUEBLES DE OFICINA Y ESTATUERIA	18,000.00
		<b>Total 51100</b>		MUEBLES DE OFICINA Y ESTATUERIA	
50000	51000	51500	51501	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	43,500.00
		<b>Total 51500</b>		EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	
50000	51000	51900	51901	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	0
		<b>Total 51900</b>		OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	
		<b>Total 51000</b>		MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	
50000	54000	54100	54101	AUTOMOVILES Y CAMIONES	0.00
		<b>Total 54100</b>		AUTOMOVILES Y CAMIONES	
50000	54000	54900	54901	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	0.00
		<b>Total 54900</b>		OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	
50000	56000	56300	56301	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	0.00
		<b>Total 56300</b>		MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	
5000	56000	56400	56401	SIST. DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	0
		<b>Total 56400</b>		SIST. DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	
50000	56000	56500	56501	Equipo de comunicacion y telecomunicacion	0
		<b>Total 56500</b>		Equipo de comunicacion y telecomunicacion	
50000	56000	56600	56601	MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	0
		<b>Total 56600</b>		EQUIPO DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS	
50000	56000	56700	56701	Herramientas	0
		<b>Total 56700</b>		Herramientas	
50000	58000	58100		TERRENOS	0
		<b>Total 58100</b>		TERRENOS	
50000	59000	59100	59101	SOFTWARE	15,000.00
		<b>Total 59000</b>		ACTIVOS INTANGIBLES	
<b>Total 50000</b>				<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>76,500.00</b>
60000	61000	61100	61101	Remodelación y Mejoramiento	4,473,739.20

60000	61000	61200	61211	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO O EN MATERIA DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACION	0
60000	61000	61200	61214	Infraestructura y equipamiento en materia de educacion primaria	0
		<b>Total 61200</b>		INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO O EN MATERIA DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACION	
60000	61000	61400	61416	CECOP	0.00
60000	61000	61400	61419	Plazas cívicas y jardines	0
60000	61000	61400	61422	Pavimentación de calles y Avenidas	0.00
		<b>Total 61400</b>		DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	
		<b>Total 61000</b>		OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	
60000	62000	62100	62101	Remodelación y Mejoramiento (Fism)	3,951,890.33
		<b>Total 62100</b>		EDIFICACION HABITACIONAL	
60000	62000	62300	62301	Rehabilitación de sistemas de abastecimiento de agua potable	387,972.58
		<b>Total 62300</b>		CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	
60000	62000	62400	62409	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN MATERIA DE ALCANTARILLADO (FISM)	600,000.00
60000	62000	62400	62410	ELECTRIFICACION URBANA	0
60000	62000	62400	62414	Mejoramiento de imagen urbana	0
		<b>Total 62400</b>		DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	
		<b>Total 62000</b>		OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	
<b>Total 60000</b>				<b>INVERSION PÚBLICA</b>	<b>6,413,662.11</b>
90000	91000	91100	91101	Amortización capital largo plazo	339,998.00
90000	91000	91100	91102	Amortización de capital corto plazo	600,000.00
		<b>Total 91100</b>		AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	
90000	92000	92100	92101	Pago de intereses a largo plazo	195,998.00
		<b>Total 92100</b>		OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	
<b>Total 90000</b>				DEUDA PÚBLICA	1,135,992.00
<b>Total general</b>					<b>42,317,514.78</b>

Los gastos por concepto de comunicación social se programan por la cantidad de \$ 72,000.00 y se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$0.00 y se desglosa en las partidas genéricas de Pensiones, Jubilaciones y Otras Pensiones y Jubilaciones.

JUBILACIONES	0.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00

**Artículo 14.** En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para Entidades Municipales, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2023.

ORGANISMO OPERADOR DE AGUAPOTABLE		
CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE
1000	SERVICIO PERSONALES	1,986,855.68
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	323,080.00
3000	SERVICIOS GENERALES	2,990,284.32
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00
		<b>5,300,220.00</b>

**Artículo 15.** Las asignaciones previstas para el Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento) importan la cantidad de \$ 4,130,294.92 que comprende los recursos públicos asignados a:

DEP	ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)	MONTO
1	H. AYUNTAMIENTO	333,333.00
2	SINDICATURA	263,418.33
3	PRESIDENCIA MUNICIPAL	3,533,543.58
	<b>TOTAL</b>	<b>4,130,294.92</b>

**Artículo 16.** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 en base a la clasificación administrativa y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, desglosada por cada una de las unidades ejecutoras, se distribuye como a continuación se indica:

DEPENDENCIA	DESCRIPCIÓN	SUMA ANUAL
1	10000 SERVICIOS PERSONALES	333,333.00
<b>Total 01</b>	<b>H. AYUNTAMIENTO</b>	<b>333,333.00</b>
2	10000 SERVICIOS PERSONALES	263,418.33
<b>Total 01</b>	<b>SINDICATURA</b>	<b>263,418.33</b>
3	10000 SERVICIOS PERSONALES	767,743.58
3	20000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	264,000.00
3	30000 SERVICIOS GENERALES	924,000.00
3	40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,577,800.00
<b>Total 03</b>	<b>PRESIDENCIA MUNICIPAL</b>	<b>3,533,543.58</b>
4	10000 SERVICIOS PERSONALES	2,119,653.13
4	20000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	42,000.00

4	30000 SERVICIOS GENERALES	342,000.00
4	50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	18,000.00
<b>Total 04</b>	<b>SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>2,621,863.13</b>
5	10000 SERVICIOS PERSONALES	3,509,175.25
5	20000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	271,200.00
5	30000 SERVICIOS GENERALES	1,108,100.00
5	40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	894,000.00
5	50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	15,000.00
5	90000 DEUDA PUBLICA	600,000.00
<b>Total 05</b>	<b>TESORERIA MUNICIPAL</b>	<b>6,397,475.25</b>
6	10000 SERVICIOS PERSONALES	1,785,449.50
6	20000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	576,000.00
6	30000 SERVICIOS GENERALES	564,000.00
6	60000 INVERSION PUBLICA	9,413,602.11
<b>Total 06</b>	<b>DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS</b>	<b>12,319,051.61</b>
7	10000 SERVICIOS PERSONALES	4,715,971.73
7	20000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	1,580,000.00
7	30000 SERVICIOS GENERALES	3,260,000.00
7	50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	25,000.00
<b>Total 07</b>	<b>DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS</b>	<b>9,560,971.73</b>
8	10000 SERVICIOS PERSONALES	2,365,330.64
8	20000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	604,000.00
8	30000 SERVICIOS GENERALES	1,278,000.00
8	50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,500.00
8	90000 DEUDA PUBLICA	535,992.00
<b>Total 08</b>	<b>DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA</b>	<b>4,991,822.64</b>
10	10000 SERVICIOS PERSONALES	520,058.33
10	20000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	12,000.00
10	30000 SERVICIOS GENERALES	18,000.00
<b>Total 10</b>	<b>ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL</b>	<b>560,058.33</b>
24	10000 SERVICIOS PERSONALES	264,280.00
<b>Total 24</b>	<b>DELEGACIONES</b>	<b>264,280.00</b>
25	10000 SERVICIOS PERSONALES	1,038,247.18
25	40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	525,660.00
<b>Total 25</b>	<b>DIF MUNICIPAL</b>	<b>1,563,907.18</b>
		<b>42,317,514.79</b>

**Artículo 17.** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 en base a la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CLSDM	DEP	UNID	DESCRIPCION	TOTAL
-------	-----	------	-------------	-------

31111	4	401	DESPACHO DEL SECRETARIO	2,521,853.13
<b>Total 04</b>		<b>SECRETARIA MUNICIPAL</b>		
31111	5	501	DESPACHO DEL TESORERO MUNICIPAL	6,397,475.25
<b>Total 05</b>		<b>TESORERIA MUNICIPAL</b>		
31111	6	801	DESPACHO DE OBRAS PUBLICAS	12,319,051.81
<b>Total 08</b>		<b>DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS</b>		
31111	7	701	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	9,560,971.73
<b>Total 07</b>		<b>DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS</b>		
31111	8	801	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	4,991,822.84
<b>Total 08</b>		<b>DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA</b>		
31111	10	1001	DESPACHO DEL CONTRALOR MUNICIPAL	550,058.33
<b>Total 10</b>		<b>ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL</b>		
31111	24	2401	DESPACHO DEL DELEGADO	284,280.00
<b>Total 24</b>		<b>DELEGACIONES</b>		
31111	25	2501	DESPACHO DEL DIRECTOR DIF	1,561,907.18
<b>Total 25</b>		<b>DIRECCION DE SISTEMA DIF MUNICIPAL</b>		
31111	1	101	H. AYUNTAMIENTO	333,333.00
<b>Total 01</b>		<b>H. AYUNTAMIENTO</b>		
31111	2	201	SINDICATURA	263,416.33
<b>Total 02</b>		<b>SINDICATURA</b>		
31111	3	301	DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	3,533,543.56
<b>Total 03</b>		<b>PRESIDENCIA MUNICIPAL</b>		
<b>TOTAL GENERAL</b>				<b>42,317,514.78</b>

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio depende de la Presidencia Municipal, por lo tanto, no cuenta con presupuesto aprobado.

En el ejercicio fiscal 2023 el Ayuntamiento tomara como mecanismo de participación ciudadana de democracia interactiva las diferentes prácticas que se han venido manejando, incluyendo a este el objetivo de conocer los planteamientos que realicen los ciudadanos con relación a las condiciones en que se encuentran sus colonias, demarcaciones territoriales, zonas o el Municipio en general, y así de manera directa solicitarle la rendición de cuentas, pedir información o proponer acciones de beneficio común para los habitantes del mismo.

**Artículo 18.** De acuerdo con la clasificación funcional del gasto, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Cumpas para el ejercicio fiscal 2023 se distribuye de la siguiente forma:

**CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO<sup>3</sup>**  
**(FINALIDAD, FUNCIÓN Y SUBFUNCIÓN)**

<sup>3</sup> De acuerdo con la Clasificación Funcional del Gasto emitida por el CONAC. Disponible en: [http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normal/tv/dad/NOR\\_01\\_02\\_003.pdf](http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normal/tv/dad/NOR_01_02_003.pdf)

DESCRIPCION	TOTAL
<b>1 GOBIERNO</b>	<b>32,903,912.88</b>
<b>1.1. LEGISLACION</b>	<b>596,751.33</b>
<b>1.1.1 Legislación</b>	<b>596,751.33</b>
1.1.2 Fiscalización	0
<b>1.2. JUSTICIA</b>	<b>0</b>
1.2.1 Impartición de Justicia	0
1.2.2 Procuración de Justicia	0
1.2.3 Reclusión y Readaptación Social	0
1.2.4 Derechos Humanos	0
<b>1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO</b>	<b>6,055,168.71</b>
<b>1.3.1 Presidencia / Gubernatura</b>	<b>3,533,543.58</b>
<b>1.3.2 Política Interior</b>	<b>2,521,853.13</b>
1.3.3 Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	0
1.3.4 Función Pública	0
1.3.5 Asuntos Jurídicos	0
1.3.6 Organización de Procesos Electorales	0
1.3.7 Población	0
1.3.8 Territorio	0
1.3.9 Otros	0
<b>1.4. RELACIONES EXTERIORES</b>	<b>0</b>
1.4.1 Relaciones Exteriores	0
<b>1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS</b>	<b>6,397,475.25</b>
<b>1.5.1 Asuntos Financieros</b>	<b>6,397,475.25</b>
1.5.2 Asuntos Hacendarios	0
<b>1.6. SEGURIDAD NACIONAL</b>	<b>0</b>
1.6.1 Defensa	0
1.6.2 Marina	0
1.6.3 Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	0
<b>1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR</b>	<b>4,991,822.84</b>
1.7.1 Policía	0
1.7.2 Protección Civil	0
<b>1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad</b>	<b>4,991,822.84</b>
1.7.4 Sistema Nacional de Seguridad Pública	0
<b>1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>14,862,666.74</b>
1.8.1 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	0
1.8.2 Servicios Estadísticos	0
1.8.3 Servicios de Comunicación y Medios	0
1.8.4 Acceso a la Información Pública Gubernamental	0

1.8.5 Otros	14,862,686.74
<b>2 DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>9,413,802.11</b>
2.1. PROTECCION AMBIENTAL	0
2.1.1 Ordenación de Desechos	0
2.1.2 Administración del Agua	0
2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	0
2.1.4 Reducción de la Contaminación	0
2.1.5 Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	0
2.1.6 Otros de Protección Ambiental	0
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	9,413,602.11
2.2.1 Urbanización	987,972.58
2.2.2 Desarrollo Comunitario	0
2.2.3 Abastecimiento de Agua	0
2.2.4 Alumbrado Público	0
2.2.5 Vivienda	8,425,629.53
2.2.6 Servicios Comunes	0
2.2.7 Desarrollo Regional	0
2.3. SALUD	0
2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	0
2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona	0
2.3.3 Generación de Recursos para la Salud	0
2.3.4 Rectoría del Sistema de Salud	0
2.3.5 Protección Social en Salud	0
2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	0
2.4.1 Deporte y Recreación	0
2.4.2 Cultura	0
2.4.3 Radio, Televisión y Editoriales	0
2.4.4 Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	0
2.5. EDUCACION	0
2.5.1 Educación Básica	0
2.5.2 Educación Media Superior	0
2.5.3 Educación Superior	0
2.5.4 Posgrado	0
2.5.5 Educación para Adultos	0
2.5.6 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	0
2.6. PROTECCION SOCIAL	0
2.6.1 Enfermedad e Incapacidad	0
2.6.2 Edad Avanzada	0
2.6.3 Familia e Hijos	0

2.6.4 Desempleo	0
2.6.5 Alimentación y Nutrición	0
2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda	0
2.6.7 Indígenas	0
2.6.8 Otros Grupos Vulnerables	0
2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	0
2.7. OTROS ASUNTOS SOCIALES	0
2.7.1 Otros Asuntos Sociales	0
<b>3 DESARROLLO ECONOMICO</b>	
3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	0
3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en General	0
3.1.2 Asuntos Laborales Generales	0
3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	0
3.2.1 Agropecuaria	0
3.2.2 Silvicultura	0
3.2.3 Acuicultura, Pesca y Caza	0
3.2.4 Agroindustrial	0
3.2.5 Hidroagrícola	0
3.2.6 Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0
3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGIA	0
3.3.1 Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0
3.3.2 Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0
3.3.3 Combustibles Nucleares	0
3.3.4 Otros Combustibles	0
3.3.5 Electricidad	0
3.3.6 Energía no Eléctrica	0
3.4. MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	0
3.4.1 Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	0
3.4.2 Manufacturas	0
3.4.3 Construcción	0
3.5. TRANSPORTE	0
3.5.1 Transporte por Carretera	0
3.5.2 Transporte por Agua y Puertos	0
3.5.3 Transporte por Ferrocarril	0
3.5.4 Transporte Aéreo	0
3.5.5 Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0
3.5.6 Otros Relacionados con Transporte	0
3.6. COMUNICACIONES	0
3.6.1 Comunicaciones	0

3.7. TURISMO	0
3.7.1 Turismo	0
3.7.2 Hoteles y Restaurantes	0
3.8. CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	0
3.8.1 Investigación Científica	0
3.8.2 Desarrollo Tecnológico	0
3.8.3 Servicios Científicos y Tecnológicos	0
3.8.4 Innovación	0
3.9. OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	0
3.9.1 Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0
3.9.2 Otras Industrias	0
3.9.3 Otros Asuntos Económicos	0
4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	0
4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0
4.1.1 Deuda Pública Interna	0
4.1.2 Deuda Pública Externa	0
4.2. TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0
4.2.1 Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0
4.2.2 Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0
4.2.3 Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0
4.3. SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0
4.3.1 Saneamiento del Sistema Financiero	0
4.3.2 Apoyos IPAB	0
4.3.3 Banca de Desarrollo	0
4.3.4 Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (JDIS)	0
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0
4.4.1 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>42,317,514.79</b>

**Artículo 19.** La clasificación programática de acuerdo con la tipología general de los programas presupuestarios, así como por objeto del gasto del presupuesto de egresos del Municipio de Cumpas, incorpora los programas de los entes públicos desglosados de las siguientes formas.

**CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA  
(TIPOLOGÍA GENERAL)<sup>6</sup>**

<sup>6</sup> De acuerdo con la clasificación programática emitida por el CONAC. Disponible en: [http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_02\\_004.pdf](http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_004.pdf)

PCONAC	PROG	DESCRIPCIÓN	MONTO
E	AR	ACCION REGLAMENTARIA	333,333.00
E	BA	APOYO A LA ADMINISTRACION Y REGULARIZACION	263,418.33
E	CA	ACCION PRESIDENCIA	3,633,543.58
E	DA	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	2,521,653.13
E	EB	PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	6,397,475.25
E	IB	ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	9,560,971.73
E	J8	ADMON. DE LA SEGURIDAD PUBLICA	4,991,822.64
E	GU	CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	550,058.33
E	LS	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA	284,280.00
E	QS	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS	1,561,907.18
<b>Total E</b>		<b>Prestación de Servicios Públicos</b>	<b>28,968,463.18</b>
K	SD	URBANIZACION Y EQUIPAMIENTO	12,319,051.61
<b>Total K</b>		<b>Proyectos de Inversión</b>	<b>12,319,051.61</b>
<b>Total III</b>		<b>Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional</b>	<b>0</b>
<b>Total O</b>		<b>Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión</b>	<b>0</b>
<b>Total General</b>			<b>42,317,514.79</b>

**Artículo 20.** Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAP	CONCEP	GEN	PART	DESCRIPCIÓN	TOTAL
40000	41000	41500	41501	TRANSFERENCIAS PARA SERVICIOS PERSONALES	0.00
40000	41000	41500	41502	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE OPERACIÓN	1,577,600.00
		<b>Total 41500</b>		<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARA ESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS</b>	
		<b>Total 41000</b>		<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO</b>	
40000	44000	44100	44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	720,000.00
		<b>Total 44100</b>		<b>AYUDAS SOCIALES A PERSONAS</b>	
40000	44000	44200	44201	BECAS EDUCATIVAS	12,000.00
40000	44000	44200	44203	BECAS EDUCATIVAS EDUCACION MEDIA SUPERIOR	12,000.00
40000	44000	44200	44204	FOMENTO DEPORTIVO	150,000.00
40000	44000	44200	44205	APORTACIONES AL COMERCIO	0
		<b>Total 44200</b>		<b>BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN</b>	
40000	44000	44300	44301	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	0.00
40000	44000	44300	44302	ACCIONES SOCIALES BÁSICAS	625,000.00

		Total 44300		AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	
	Total 44000			AYUDAS SOCIALES	
40000	45000	45100	45101	PENSIONES	0.00
		Total 45100		PENSIONES	
	Total 45000			PENSIONES Y JUBILACIONES	
Total 40000				TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,997,480.00

**Artículo 20 BIS.** Las asignaciones presupuestales a Instituciones sin fines de lucro u organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2023 son las siguientes:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN SIN FINES DE LUCRO U ORGANISMO DE LA SOCIEDAD CIVIL	PRESUPUESTO APROBADO
Oomapas Cumpas	1,577,800.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,577,800.00</b>

**Artículo 21 TER.** El Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes es un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo a los gobiernos municipales, respecto del cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño, ya que es el único instrumento disponible para conocer el abanico de programas presupuestarios focalizados en niños, niñas y adolescentes.

La información que proporciona el Anexo Transversal permite analizar la distribución de gasto bajo el enfoque de derechos, encontrar las áreas de oportunidad y los vacíos temáticos para la atención y cumplimiento de los derechos de la infancia, lo cual constituye información útil para orientar la toma de decisiones de los actores gubernamentales y mejorar la calidad del gasto.

Por ello, con el fin de orientar las finanzas públicas del municipio bajo el enfoque de derechos y contar con herramientas que favorezcan la igualdad de oportunidades y garanticen el bienestar de la niñez, en el presente ejercicio fiscal se establece un importe de que corresponde a inversión destinada para niñas, niños y adolescentes que se distribuye en un programa presupuestario a cargo de una dependencia de la Administración Pública Municipal como se muestra a continuación:

Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes

Clave Presupuestaria	Programa presupuestario	Presupuesto aprobado
----------------------	-------------------------	----------------------

30

Dependencia: Dirección de Asistencia Social (DIF Municipal)		
44201	BECAS EDUCATIVAS BECAS EDUCATIVAS EDUCACION MEDIA SUPERIOR	12,000.00
44203		12,000.00
Total		24,000.00

**Artículo 21.** El gasto contemplado en el presente presupuesto corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2023 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

**Artículo 22.** El municipio de Cumpas, no desglosa pago para contratos de asociaciones público-privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2023, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la legislación aplicable, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

**Artículo 23.** La Tesorería Municipal podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios cuando:

- I. Las entidades a las que se les otorguen cuenten con autosuficiencia financiera;
- II. Las transferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
- III. Las entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias; y
- IV. No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

**Artículo 24.** El gasto previsto para prestaciones sindicales no se encuentran contemplados presupuestalmente debido a que no existe sindicato.

**Artículo 25.** La asignación presupuestaria para la inversión pública directa para el ejercicio fiscal 2023, no es cuantificable, ya que no se cuenta con inversión pública directa.

**Artículo 26.** El monto de egresos para inversiones financieras y otras provisiones, no aplica en este municipio.

### CAPÍTULO III De los Servicios Personales

**Artículo 27.** En el ejercicio fiscal 2023, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 101 plazas como se detalla a continuación:

DEPEN	UNIDAD	UNIDAD ADMINISTRATIVA	TOTAL	CONFIANZA	BASE	SINDICALIZADO	EVENTUALES	TEMPORALES	PENS JUB	Y
		101 H. AYUNTAMIENTO	5	5						
1		H. AYUNTAMIENTO								
	201	DESPACHO DEL SINDICO	2	2						
2		SINDICATURA								
	301	DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	2	2						

31





**Artículo 29.** Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

**Artículo 30.** El sistema de seguridad pública municipal comprende un total de 19 plazas de mismas que están desglosadas en el siguiente cuadro:

Plaza	Sueldo base mensual	ESTIMULO AL PERSONAL DE CONFIANZA	Total, percepción mensual bruta	ISR	Seguridad social	Total, deducciones	Total, percepción mensual neta	Costo patronal	Total Percepción mensual más proporción de egualidad y prima vacacional	Seguridad social	Impuesto sobre nómina	Costo mensual bruto	Costo anual bruto
1 Comandante Seg. Pública	15,604.50	4,000.00	19,604.50				31,040.46	39,604.50	266,294.46			39,604.50	266,294.46
3 Comandante de Unidad P. S.	31,300.00	0.00	31,300.00				49,879.00	31,300.00	437,879.00			31,300.00	437,879.00
1 Oficial Primero	13,163.66	0.00	13,163.66				25,842.28	13,163.66	174,802.93			13,163.66	174,802.93
3 Oficial Segundo 10,400.00 C.	31,200.00	0.00	31,200.00				49,600.00	31,200.00	423,800.00			31,200.00	423,800.00
7 Agente de Policía 5,200.00 C.	35,400.00	0.00	35,400.00				57,633.83	35,400.00	494,433.33			35,400.00	494,433.33
3 Agente de Policía 10,100.00 C.	30,300.00	0.00	30,300.00				47,975.00	30,300.00	411,575.00			30,300.00	411,575.00
3 Secretaria Administrativa	10,100.00	0.00	10,100.00				16,150.00	10,100.00	138,550.00			10,100.00	138,550.00

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales y se distinguen como personal de confianza, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

De los 19 policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales.

La integración del gasto en seguridad pública es la siguiente:

CVE	DESCRIPCION	MONTO
10000	SERVICIOS PERSONALES	2,365,330.64
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	804,000.00
30000	SERVICIOS GENERALES	1,278,000.00
50000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	8,500.00
90000	DEUDA PUBLICA	720,169.36
	<b>RECURSOS FEDERALES</b>	<b>5,176,000.00</b>
	<b>GASTO EN SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL</b>	<b>5,176,000.00</b>

**CAPÍTULO IV**  
*De la Deuda Pública*

**Artículo 31.** El saldo neto proyectado de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Cumpas, Sonora es de \$2,675,946.40.

No. de crédito	Institución bancaria	Fecha de contratación	Tipo de instrumento	Tasa de interés	Plazo de vencimiento	Fuente de garantía o pago	Monto contratado	Destino	Saldo al 31 de diciembre de 2022
	Gobierno del Estado	31/12/2022		0%	11 MESES	PARTICIPACIONES	600,000.00	Pago de aguinaldos	600,000.00
	FFRES	18/09/2013		THIE 28 DIAS	180 MESES	PARTICIPACIONES	6,000,000.00	Obras	2,075,946.40
Otros pasivos circulantes									
Otros pasivos no circulantes									
<b>Total, deuda y otros pasivos al 31 de diciembre de 2022</b>									<b>2,675,946.40</b>

Para el ejercicio fiscal 2023 se establece una asignación presupuestaria para el pago de la deuda pública contratada con la banca privada y/o de desarrollo por la cantidad de 2,210,000.00, la cual será ejercida de la siguiente forma:

9000 deuda Pública

9100	9200	9300	9400	9500	9600	9900
Amortización de la Deuda Pública	Intereses de la Deuda Pública	Comisiones de la Deuda Pública	Gastos de la Deuda Pública	Costos por Coberturas	Apoyos Financieros	9900
						AEFAS
339,996.00	195,996.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
600,000.00	0.00					

**Artículo 32.** Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (AEFAS).

**Artículo 33.** El monto establecido como tope de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2022 no podrá exceder del 6% (seis por ciento) de las participaciones federales anuales que le correspondan al municipio.

**Artículo 34.** Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

## TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

### CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

**Artículo 35.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Cumpas se conforma por \$2,960,052.00 de gasto propio y \$39,357,462.79 proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

**Artículo 36.** Las dependencias y entidades federales sólo podrán transferir recursos federales al Municipio, a través de la Tesorería Municipal, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

**Artículo 37.** Las Dependencias, entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Las Participaciones de la Federación y el Estado al Municipio de Cumpas importan la cantidad de \$29,241,598.89, y se desglosan a continuación:

PARTICIPACIONES	IMPORTE
Fondo general de participaciones	17,228,304.90
Fondo de fomento municipal	6,668,702.21

Participaciones estatales	421,750.01
Fondo de impuesto especial (sobre alcohol, cerveza y tabaco)	330,404.44
Fondo de impuesto de autos nuevos	109,765.99
Fondo de compensación para resarcimiento por disminución del impuesto sobre automóviles nuevos	23,374.82
Fondo de fiscalización	3,752,596.91
IEPS a las gasolinas y Diesel	591,940.75
Enajenación de Bienes Inmuebles Art. 126 LISR	124,759.85

**Artículo 38.** Las Aportaciones de la Federación al Municipio de Cumpas se estimarán \$10,115,862.91 y se desglosan a continuación:

Partida	Asignación presupuestal
1 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	4,939,862.91
2 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAFM)	5,176,000.00
<b>Total</b>	<b>10,115,862.91</b>

**Artículo 39.** La aplicación, destino y distribución estimada de los fondos de recursos federalizados provenientes del Ramo 33 se desglosa de la siguiente manera:

Fondo de aportaciones	Capítulo de gasto								Total		
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000		9000	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,939,862.91	0.00	0.00	0.00	0.00	4,939,862.91
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAFM)	2,365,330.64	804,000.00	1,278,000.00	0.00	8500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	720,169.36	5,176,000.00
<b>Total</b>	<b>2,365,330.64</b>	<b>804,000.00</b>	<b>1,278,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>8500.00</b>	<b>4,939,862.91</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>720,169.36</b>	<b>10,115,862.91</b>

			0		0	0	
			0		0	0	

**TÍTULO TERCERO**  
**DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO**

*CAPÍTULO I*  
*Disposiciones generales*

**Artículo 40.** El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en las Leyes aplicables, las que emita la Tesorería Municipal y el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

**Artículo 41.** La Tesorería Municipal emitirá las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

**Artículo 42.** La Tesorería Municipal, analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias entre dependencias y entidades, y entre estas últimas, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre sí derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2023 y este Presupuesto de Egresos en los precios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas, siempre y cuando el importe del pago con cargo al presupuesto del deudor sea igual al ingreso que se registre en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2023 o, en su caso, que dicho importe no pueda cubrirse con ingresos adicionales de la entidad a consecuencia del otorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios por parte de la entidad deudora.

*CAPÍTULO II*  
*De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía,*  
*Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto*

**Artículo 43.** Las dependencias y entidades sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2023, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

**Artículo 44.** Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

**Artículo 45.** Se autoriza a la Tesorería Municipal a pagar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las dependencias por los siguientes conceptos:

- I. Arrendamiento, siempre y cuando exista contrato debidamente suscrito;
- II. Servicios de correspondencia postal y telegráfica, así como mensajería;
- III. Servicio telefónico e Internet;

- IV. Suministro de energía eléctrica; y
- V. Suministro y servicios de agua.

**Artículo 46.** El Presidente Municipal o el Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este Decreto.

**Artículo 47.** Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

**Artículo 48.** La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

**Artículo 49.** Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno Municipal, apegándose además a los siguientes criterios:

- I. Se requerirá la autorización previa y por escrito de la Tesorería Municipal para otorgar transferencias que pretendan destinarse a inversiones financieras; y,
- II. Se considerarán preferenciales las transferencias destinadas a las entidades cuya función esté orientada a: la prestación de servicios públicos, al desarrollo social y a la formación de capital en las ramas y sectores básicos de la economía, la promoción del desarrollo de la ciencia y la tecnología.

**Artículo 50.** Cuando la Tesorería Municipal disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el Presidente Municipal/Pleno del Ayuntamiento podrá aplicarlos a programas y proyectos a cargo del Gobierno del Municipio, así como para fortalecer las reservas actuariales para el pago de pensiones de los servidores públicos o al saneamiento financiero.

Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.

Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestal se considerarán de ampliación automática.

**Artículo 51.** La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse durante los meses de mayo y octubre a proyectos sustantivos de las propias dependencias o entidades públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación de la Tesorería Municipal, y se refieran, de acuerdo a su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública. Dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal.

**Artículo 52.** En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

**Artículo 53.** Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo de 90 días naturales serán reasignados a los programas sociales, de inversión en infraestructura o de temas prioritarios que dictamine el Presidente Municipal, siempre y cuando estén dentro del Plan Municipal de Desarrollo vigente. Al efecto, la Tesorería Municipal informará trimestralmente al pleno del Ayuntamiento, a partir del 1 de abril de 2023, sobre dichos subejercicios.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental informará trimestralmente al Pleno del Ayuntamiento sobre las denuncias y las acciones realizadas en contra de los servidores públicos responsables de no ejercer los recursos presupuestales dejando de obtener los resultados que se programaron en su presupuesto.

**Artículo 54.** Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este Decreto y de la Ley aplicable; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

**Artículo 55.** En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme al orden siguiente:
  - a) Los gastos de comunicación social;
  - b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;
  - c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y
  - d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades; y
- III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias a otros entes públicos y a los organismos autónomos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

**Artículo 56.** Toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

No procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes, el Municipio deberá revelar en la Cuenta Pública y en los informes que periódicamente entreguen al Congreso del Estado, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el gasto etiquetado y no etiquetado.

**Artículo 57.** Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición del Municipio, deberán de ser destinados a los siguientes conceptos:

- a) Por lo menos el 50% para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones; y
- b) En su caso el remanente para:
  - a. Inversión Pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente; y
  - b. La creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición del Municipio podrá destinarse a los rubros mencionados en el presente artículo, sin limitación alguna, siempre y cuando el Municipio se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo con el Sistema de Alertas.

**Artículo 58.** El Municipio, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por los ejecutores de las mismas.

Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquellas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

Para los efectos de este artículo, se entenderá que el Municipio ha devengado o comprometido las Transferencias Federales etiquetadas, en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Artículo 59.** En apego a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la

Administración Pública Estatal y reglamentos respectivos, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, normalización aplicable en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

**Artículo 60.** En virtud de lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como en el artículo 25 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Cumpas, se proponen, para ser incluidos en el Presupuesto de Egresos del 2023, los rangos económicos límites necesarios para la sustanciación de cada uno de los procedimientos aplicables a la adjudicación de pedidos relativos de bienes muebles y contratos de arrendamiento y prestación de servicios de conformidad con los siguientes rangos de adquisiciones:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de **\$750,000.00**, antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de **\$750,000.01** a **\$1,500,000.00** antes de I.V.A.
- c) Por invitación restringida habiendo considerado cinco cotizaciones cuando el monto de la operación se encuentre en el rango de **\$1,500,000.01** a **\$2,000,000.00** antes de I.V.A.
- d) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de **\$2,000,000.01** antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

### CAPÍTULO III Sanciones

**Artículo 61.** Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán

directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley Estatal/Municipal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables.

## TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR) CAPÍTULO I

### Disposiciones generales

**Artículo 62.** Los programas presupuestarios que forman parte del presupuesto basado en resultados (PbR) ascienden a la cantidad de y tienen asignados en conjunto un total de **\$38,187,219.87** y son ejercidos por 7 dependencias municipales. Su distribución por dependencia se señala a continuación:

DEP	UNID	PRG	DESCRIPCIÓN	MONTO
	4	401 DA	POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	2,821,663.13
<b>Total 04</b>			SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	<b>2,821,663.13</b>
	5	501 EB	PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	6,367,475.25
<b>Total 05</b>			TESORERIA MUNICIPAL	<b>6,367,475.25</b>
	6	601 SD	URBANIZACION Y EQUIPAMIENTO	12,319,061.61
<b>Total 06</b>			DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	<b>12,319,061.61</b>
	7	701 IB	ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	6,560,971.73
<b>Total 07</b>			DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	<b>6,560,971.73</b>
	8	801 J8	ADMON. DE LA SEGURIDAD PUBLICA(fortamun)	4,891,822.64
<b>Total 08</b>			DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	<b>4,891,822.64</b>
		1001 GU	CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	550,068.33
<b>Total 10</b>			ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION	<b>550,068.33</b>
	24	2401 LS	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA	284,280.00
<b>Total 25</b>			SISTEMA MUNICIPAL DIF	<b>284,280.00</b>
	25	2501 QS	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS	1,561,907.18
<b>Total 25</b>			SISTEMA MUNICIPAL DIF	<b>1,561,907.18</b>
<b>Total de Presupuesto Basado en Resultados</b>				<b>38,187,219.87</b>

En el Anexo 1 se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

**ARTÍCULO TERCERO.** Las Asociaciones Civiles incluidas en este acuerdo, podrán acceder al recurso presupuestal que se les asigne en el mismo, siempre y cuando se presenten a la Tesorería Municipal, a más a tardar el 31 de enero del 2023 a entregar, o en su caso, a refrendar la siguiente información:

- a) Acta constitutiva de la institución;
- b) Constancia de domicilio;
- c) Documentos de identificación de su representante legal;
- d) Programa de actividades para el año 2023;
- e) Estados financieros del ejercicio 2022; y
- f) Informe de aplicación del subsidio recibido en el ejercicio 2022.

La Tesorería Municipal deberá cerciorarse plenamente de la existencia y funcionalidad de los organismos e instituciones de asistencia precisados en el párrafo anterior. Para tal efecto, podrá retener la aportación de recursos, sea única, inicial o cualquier ministración periódica, hasta en tanto dichos organismos comprueban ante la propia Tesorería su constitución legal, presupuesto y programa de trabajo autorizado por su órgano de administración o similar; así como, la rendición del informe de aplicación del subsidio recibido en el ejercicio 2022, en su caso.

**ARTÍCULO CUARTO.** El municipio de Cumpas, Sonora, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**ARTÍCULO QUINTO.** El municipio de Cumpas, Sonora, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2023, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 6, 8, 10, 11, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 21 y sexto transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 136, fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 50, 61, fracción II, inciso K), fracción IV, inciso C), 69, 73, 78, 129, 136, 138, 139, 141, 142 y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 60, 61 fracción II, 63 y 65 Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 y 3 fracción VIII del La Ley del Boletín Oficial, y de conformidad en los artículos 35 y 48 fracción II del Reglamento

Interior del Ayuntamiento del Municipio de Cumpas, esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública somete a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado los siguientes:

**PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Cumpas, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2023, en los términos ya antes expuestos.

**SEGUNDO.** Se Remita, por conducto del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cumpas, previo refrendo del secretario del Ayuntamiento, copia debidamente certificada del acuerdo que aprueba el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Cumpas para el Ejercicio Fiscal 2023, a la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, para su debida Publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.




**C. JUAN DIEGO URIAS VARELA**  
Presidente Municipal  
Presidencia Municipal  
H. Ayuntamiento  
Cumpas, Sonora



**Secretaría del  
H. Ayuntamiento  
Cumpas, Sonora.**

**LIC. JESUS ELIAS BUSTAMANTE**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. ZULEMA A. CARRIZOMA M.**  
Síndico Municipal

**C. JUAN JOSE HOYOS GARCIA**  
Regidor

**C. MARIA ISABEL GRIJALVA U.**  
Regidor

**C. JOSE RAMÓN CHAVEZ MONTAÑO**  
Regidor

**C. MARÍA DEL ROSARIO CALDERÓN V.**  
Regidor

**C. JUAN CARLOS VAZQUEZ LEON**  
Regidor



ACUERDO DE AMPLIACIONES LIQUIDAS

El Lic. Jesús Elias Bustamante Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Cumpas, Sonora, certifica que en Sesión Extraordinaria 4 de Ayuntamiento \_ 21 \_ celebrada el \_ 31 \_ de \_ Octubre \_ de 2022, se tomo el Siguiente: =====

Acuerdo No. 2

Que aprueba las modificaciones presupuestales al Tercer Trimestre de 2022.

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera

AMPLIACION (+)						
JUSTIFICACION: EL AYUNTAMIENTO DE CUMPAS IMPLEMENTO UNA SERIE DE GESTIONES QUE SE REFLEJAN EN EL INCREMENTO DE SUS INGRESOS, ESTO PERMITIO CONTAR CON LOS RECURSOS PARA AMPLIACION DE ESTA PARTIDA QUE LO REQUIRIO.						
Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep	Prog.	Cap.				
TM	IB	3000	TESORERIA PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA SERVICIOS GENERALES	1,143,707.91	64,291.38	1,207,999.29
DOP	5D	6000	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS URBANIZACION Y EQUIPAMIENTO INVERSION PUBLICA	2,741,463.91	494,292.62	3,235,756.53
DSP	EB	5000	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAN	15,000.00	11,043.44	26,043.44
DST	J8	3000	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA SERVICIOS GENERALES	2,268,000.00	162,540.00	2,430,540.00
OOM	BL	5000	COMAPAS POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIB	0.00	165,866.00	165,866.00
TOTAL				5,024,463.91	833,742.06	5,858,205.97

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61 Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado.

Artículo 3º. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que le otorga el Artículo 89 Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo actuado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

  
 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
 Lic. Jesús Elias Bustamante  
 Secretaria del  
 H. Ayuntamiento  
 Cumpas, Sonora

El Lic. Jesús Elías Bustamante, Secretario del Ayuntamiento del municipio de Cupmas, Sonora, certifica que en Sesión de Ayuntamiento, 18, celebrada el 10, de Agosto, de 2022, se tomó el siguiente: =====

Acuerdo No. 3, \_\_\_\_\_

Que aprueba las modificaciones presupuestales para el Segundo trimestre de 2022.

Artículo 1°. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)						
Justificación: Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.						
Dep.	Claves		Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
	Prog.	Cap.				
AY	AR		AYUNTAMIENTO			
SIN	BA	1000	ACCION REGLAMENTARIA			
			SERVICIOS PERSONALES	333,333.00	0.00	333,333.00
PM	CA	1000	SINDICATURA			
			APOYO A LA ADMINISTRACION Y REGULARIZACION			
			DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	174,458.33	42,000.00	216,458.33
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAN	15,000.00	6,151.12	21,151.12
SM	DA	1000	PRESIDENCIA			
			ACCION PRESIDENCIAL			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	790,850.00	0.00	790,850.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	240,000.00	45,000.00	285,000.00
TM	IB	3000	SERVICIOS GENERALES	870,000.00	228,775.94	798,775.94
		4000	TRANS ASIGN SUBS OTRAS AYUD	1,577,820.00	100,575.67	1,678,775.67
			SECRETARIA			
			POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
DOP	SD	1000	SERVICIOS PERSONALES	1,984,075.17	0.00	1,984,075.17
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	35,000.00	0.00	35,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	98,000.00	498,950.00	634,950.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAN	12,000.00	10,000.00	22,000.00
DOP	SD	6000	TESORERIA			
			PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	3,433,489.83	0.00	3,433,489.83
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	300,200.00	192,952.71	428,152.71
DOP	SD	3000	SERVICIOS GENERALES	1,148,707.91	164,420.58	1,408,128.49
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y			
			OTRAS AYUDAS	402,000.00	77,145.69	539,145.69
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAN	30,000.00	0.00	30,000.00
DOP	SD	9000	DEUDA PUBLICA	100,000.00	0.00	100,000.00
			DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			
			URBANIZACION Y EQUIPAMIENTO			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,665,316.67	0.00	1,665,316.67
DOP	SD	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	792,000.00	0.00	792,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	564,000.00	114,485.00	678,485.00
		6000	INVERSION PUBLICA	2,741,463.91	582,183.09	3,423,646.97
			DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS			
DOP	SD		ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	4,048,817.33	280,750.00	4,329,567.33
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,158,000.00	0.00	1,158,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,540,000.00	2,312,552.85	3,852,552.85
DOP	SD	6000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAN	15,000.00	38,290.00	53,290.00
			DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA			
			ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,543,813.74	4,930.00	2,548,743.74
DOP	SD	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	528,000.00	131,075.04	659,075.04
		3000	SERVICIOS GENERALES	2,268,000.00	393,563.11	2,661,563.11
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAN	15,000.00	214.17	15,214.17
		9000	DEUDA PUBLICA	1,236,000.00	0.00	1,236,000.00
DOP	SD		CONTRALORIA			
			CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	394,354.33	0.00	394,354.33
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	12,000.00	45,000.00	57,000.00
DOP	SD	3000	SERVICIOS GENERALES	16,000.00	0.00	16,000.00
			DELEGACIONES			
			ADMINISTRACION DESCONCENTRADA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	276,000.00	0.00	276,000.00
DOP	SD		DIF MUNICIPAL			
			POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,023,471.67	3.00	1,023,471.67
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y			
DOP	SD		OTRAS AYUDAS			
			COMUNAS			
			POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION			
			DEL AGUA			
DOP	SD	1000	SERVICIOS PERSONALES	1,828,698.81	0.00	1,828,698.81
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	282,720.00	86,250.00	438,970.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	2,286,805.15	101,236.50	2,388,041.65
			TOTAL	37,108,635.90	5,542,210.10	42,650,746.00

**REDUCCIÓN (-)**

Justificación 2) ejercicio del gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas programadas

Dep.	Clases		Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
	Prog.	Cap.				
AY	AR	1000	AYUNTAMIENTO			
SIN	BA	1000	ACCION REGLAMENTARIA			
		5000	SERVICIOS PERSONALES	333,333.00	0.00	333,333.00
PM	CA	1000	SINDICATURA			
		5000	APOYO A LA ADMINISTRACION Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	174,458.33	0.00	174,458.33
SM	DA	1000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAN.	15,000.00	5,000.00	10,000.00
		2000	PRESIDENCIA			
TM	IB	1000	ACCION PRESIDENCIAL	790,550.00	0.00	790,550.00
		2000	SERVICIOS PERSONALES	240,000.00	25,894.43	214,305.57
DOP	60	3000	SERVICIOS GENERALES	870,000.00	141,000.00	429,000.00
		5000	TRANSACCION SUBS.OTRAS AYUD SECRETARIA	1,577,900.00	300,194.61	1,186,635.39
DSP	EB	1000	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	1,984,079.17	0.00	1,984,079.17
DST	JB	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	38,520.00	0.00	38,520.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	198,000.00	24,500.00	143,500.00
OCE	GU	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAN	12,000.00	8,500.00	3,500.00
		1000	PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA			
DEL	LP	1000	SERVICIOS PERSONALES	3,433,459.83	142,000.00	3,291,459.83
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	235,200.00	47,000.00	188,200.00
DA	DA	3000	SERVICIOS GENERALES	1,143,707.91	350,500.00	793,207.91
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	462,000.00	94,736.12	367,263.88
OOC	BL	5000	DEUDA PUBLICA	30,000.00	29,000.00	1,000.00
		1000	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1,665,316.87	60,000.00	40,000.00
OOC	BL	2000	URBANIZACION Y EQUIPAMIENTO			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	1,665,316.87	0.00	1,665,316.87
OOC	BL	4000	MATERIALES Y SUMINISTROS	732,000.00	439,000.00	353,000.00
		5000	SERVICIOS GENERALES	864,000.00	286,000.00	298,000.00
OOC	BL	6000	INVERSION PUBLICA	2,741,463.91	636,104.61	2,105,359.30
		1000	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS			
OOC	BL	2000	ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	4,048,617.33	180,000.00	3,868,617.33
		3000	SERVICIOS PERSONALES	1,158,000.00	257,888.00	900,312.00
OOC	BL	4000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,540,000.00	120,850.00	1,419,150.00
		5000	SERVICIOS GENERALES	15,000.00	0.00	15,000.00
OOC	BL	1000	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA			
		2000	ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	2,543,813.74	0.00	2,543,813.74
OOC	BL	3000	SERVICIOS PERSONALES	528,000.00	102,930.00	425,070.00
		4000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,266,000.00	600,860.83	1,467,013.17
OOC	BL	5000	SERVICIOS GENERALES	15,000.00	225,070.00	210,070.00
		6000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAN	1,238,000.00	700,000.00	538,000.00
OOC	BL	1000	DEUDA PUBLICA			
		2000	CONTRALORIA			
OOC	BL	3000	CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	394,354.33	0.00	394,354.33
		4000	SERVICIOS PERSONALES	12,000.00	0.00	12,000.00
OOC	BL	5000	MATERIALES Y SUMINISTROS	18,000.00	7,000.00	11,000.00
		6000	SERVICIOS GENERALES			
OOC	BL	1000	DELEGACIONES			
		2000	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA	276,000.00	0.00	276,000.00
OOC	BL	3000	SERVICIOS PERSONALES			
		4000	OF MUNICIPAL			
OOC	BL	1000	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	1,023,471.67	0.00	1,023,471.67
OOC	BL	3000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	525,680.00	300,000.00	225,680.00
		4000	COMAPAS			
OOC	BL	1000	POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	1,828,698.81	0.00	1,828,698.81
OOC	BL	3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	352,720.00	75,000.00	273,720.00
		4000	SERVICIOS GENERALES	2,256,605.19	108,485.50	2,148,319.69
<b>TOTAL</b>				<b>32,108,535.90</b>	<b>5,942,210.10</b>	<b>31,566,325.80</b>

Artículo 2°. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 136, Fracción XXI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 61, Fracción IV inciso 2) y 14) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal realice el presente acuerdo para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado.

Artículo 3°. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado.

Con la facultad que le otorga el Artículo 89, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, certifica que el presente es transcripción fiel y exacta de lo escrito en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
Lic. Jesús Esteban Bustamante

Secretaría del  
H. Ayuntamiento  
Cumpas, Sonora



GOBIERNO  
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y  
**ARCHIVO DEL  
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en  
[https://boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/  
validacion.html](https://boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/validacion.html) CÓDIGO: 2022CCXEE-31122022-07CE115AA

